



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 1 DE MARZO DE 2002

Número 51

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 3159 2135 Orden de 19 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dictan instrucciones provisionales sobre la operatoria contable a seguir en la ejecución de los presupuestos de gastos y de ingresos.
- 3163 2136 Orden de 21 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las Ordenaciones de Pagos Secundarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 3164 1799 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de modificación puntual de la Normas Subsidiarias n.º 28, ampliación Polígono Industrial «El Salar», en el término municipal de Totana, a solicitud de su Ayuntamiento.
- 3166 1800 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Zarzadilla de Totana, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Aguas de Lorca, S.A.
- 3169 1801 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en La Parroquia, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Aguas de Lorca, S.A.
- 3171 1802 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Almendricos, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Aguas de Lorca, S.A.
- 3173 2138 Orden de 22 de febrero de 2002 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de ayudas sobre la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, previstas en el capítulo VII del reglamento (CE) n.º 1.257/1999 y en la sección 7 del Reglamento (CE) n.º 1.750/1999.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 3173 2133 Orden de 19 de febrero de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en diversos órganos de la Consejería.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 3175 1787 Anuncio de la Secretaría General, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 3176 2137 Notificación a obligados tributarios.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

3223 1865 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

3230 1902 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 416/2001.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

3230 1900 Juicio ejecutivo 324/1994.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

3230 1901 Procedimiento número 502/1992.

3231 1893 Procedimiento cognición 311/2000.

3231 1894 Procedimiento juicio ejecutivo 312/2000.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

3232 1862 Procedimiento ordinario 58/2001.

3232 1863 Procedimiento ordinario 58/2001.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3233 1897 Procedimiento número 599/1998. Cédula de citación de remate.

Primera Instancia número Siete de Murcia

3233 1895 Juicio cambiario 676/2001.

De lo Social número Siete de Murcia

3234 1904 Procedimiento número 979/2001. Cédula de notificación.

3234 1905 Procedimiento número 135/2002. Cédula de notificación.

3234 1903 Procedimiento número 4/2002. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Dos de Totana

3235 1899 Juicio ejecutivo 417/2000.

IV. Administración Local

Águilas

3236 1809 Lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del inicio de las pruebas para cubrir una plaza de Coordinador de Ventanilla Unica.

Cartagena

3236 1805 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Manzana de la Unidad de Actuación 6 en el Ensanche, presentado por Apanda.

3236 1806 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 6 del Ensanche.

Pág.

Cieza

3237 1820 Creación del Consejo Municipal de Personas Mayores.

Las Torres de Cotillas

3239 1808 Anuncio sobre delegaciones.

3239 1817 Notificación de retirada de la vía pública vehículo A-7658-BP.

Lorca

3240 1812 Aprobar lista de aspirantes admitidos, composición de Tribunal Calificador y fecha de celebración del concurso de méritos convocado para cubrir, mediante promoción interna, dos plazas de Administrativo.

3240 1813 Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer como funcionarios de carrera una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondientes a la oferta de empleo público para 2001, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001 y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 80, de 3 de abril de 2001.

3243 1814 Bases para la convocatoria de oposición para proveer como funcionarios de carrera dos plazas de Conserje, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondientes a la oferta de empleo público de 1995, aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1995 y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 143, de 16 de junio de 1995.

3246 1815 Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer como funcionarios de carrera dos plazas de técnico medio de empleo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondientes a la oferta de empleo público para 2001, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001 y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 80, de 3 de abril de 2001.

Lorquí

3251 1818 Anuncio de adjudicación de contrato de obras «Urbanización Unidad de Ejecución U-1».

3251 1819 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Urbanización unidad de ejecución U-10.

Mula

3251 1810 Delegación de funciones.

Murcia

3252 1807 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público en Rincon de Seca.

3252 1804 Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a don Francisco Rabal Valera.

Ulea

3252 1816 Elección de Juez de Paz sustituto.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Charrara

3252 2120 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna

3252 2121 Segunda Asamblea General Ordinaria.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

2135 Orden de 19 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dictan instrucciones provisionales sobre la operatoria contable a seguir en la ejecución de los presupuestos de gastos y de ingresos.

El Plan Estratégico de Modernización de la Administración de la Región de Murcia (PEMAR 2000-2003), aprobado por Decreto 15/2000 de 30 de Marzo, responde a la necesidad de incorporar la Administración Regional a la «Sociedad del Conocimiento», lo que exige, entre otras actuaciones, una adecuada gestión de la información que permita agilizar y racionalizar los procedimientos administrativos, mejorando la calidad de los servicios públicos y sirviendo de apoyo a las decisiones políticas.

A dicho efecto, se está desarrollando e implantando en la Administración Regional un Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial (SIGEPAL) sobre el estándar de una plataforma informática avanzada y potente, que va a permitir modernizar y unificar los sistemas y procedimientos de gestión con la incorporación de los últimos adelantos tecnológicos en esta materia.

En este contexto, el Decreto nº 53/2002, de 8 de febrero, implanta en la Administración Pública Regional un nuevo sistema de información contable, que sustituye al DUNE en el actual ejercicio 2002, y regula los principios generales, fines y organización de dicho sistema. En su desarrollo, la presente Orden asigna las competencias de los órganos integrantes de la organización contable, define los actos del procedimiento contable y ordena su operatoria.

Al mismo tiempo, aprovechando las posibilidades informáticas y tecnológicas de este nuevo sistema, se ha considerado conveniente introducir modificaciones en los procedimientos contables actuales que permitan mejorarlos, dentro de los principios de eficacia y economía que han de regir en toda administración.

Entre estos procedimientos contables revisables se encuentran los relativos a la ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos, que son objeto de regulación por la presente Orden, si bien con un carácter provisional hasta que, una vez puesto en funcionamiento el nuevo sistema de información contable y contrastado en su aplicación, se elaboren las correspondientes Instrucciones de contabilidad, Ordenes de operatoria contable y demás normativa de desarrollo.

Por ello, a propuesta de la Intervención General formulada al amparo del apartado b) del artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en virtud de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 9 de la referida Ley, vengo a disponer

Artículo único.

Se aprueban las instrucciones provisionales sobre la operatoria contable a seguir en la ejecución de los presupuestos de gastos y de ingresos, que se publican como anexo a la presente Orden.

Disposición Adicional Primera.- Aplicación a los organismos autónomos.

Las normas contenidas en esta Orden serán de aplicación con carácter supletorio a los organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Adicional Segunda.- Alta en Inventario de los activos adquiridos.

El reconocimiento de obligaciones del capítulo 6 del Presupuesto de Gastos requerirá con carácter general el alta previa en Inventario de los activos adquiridos, o en su caso el registro de la inversión sobre un activo preexistente o bien los datos básicos sobre el alta futura de un nuevo activo.

Disposición Transitoria.- Modelos de documentos contables.

Hasta que se autoricen por Resolución de la Intervención General los documentos contables o de captura de datos que han de servir de soporte a las anotaciones contables, se utilizarán los suministrados en cada momento por el propio sistema de información contable.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y en particular las siguientes:

- Orden de 2 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la operatoria contable a seguir en la ejecución de los presupuestos de gastos.

- Orden de la Consejería de Hacienda, de 3 de octubre de 1989, de contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias.

- Orden de la Consejería de Hacienda de 28 de diciembre de 1989, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma

- Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican los documentos contables del Presupuesto de Ingresos y de Operaciones no Presupuestarias.

- Orden de 30 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción para la elaboración y mantenimiento de la sección de bienes muebles del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma.

- Resolución de la Intervención General de 2 de enero de 1998 por la que se suprimen las firmas de los documentos y su sustitución por validación electrónica.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de febrero de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO

I. INSTRUCCIÓN SOBRE LA OPERATORIA CONTABLE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Primera.- Ámbito de aplicación.

La presente instrucción será aplicable a la Administración Pública de la Región de Murcia.

Segunda.- Definiciones.

Alta del documento contable preliminar: consiste en la introducción por parte de cualquier usuario autorizado de los datos necesarios para la creación del documento contable preliminar.

Consolidación del documento preliminar: operación mediante la que se da por terminada la introducción de datos en el documento contable preliminar.

Validación del documento contable preliminar: Es el acto por el que el órgano competente reconoce que ha comprobado que el documento preliminar refleja contablemente la propuesta del acto administrativo de ejecución presupuestaria correspondiente, o, en su caso, el documento o expediente que proceda.

Verificación contable del documento contable preliminar: operación por la que los funcionarios dependientes del Interventor General comprueban la exactitud de los datos consignados en el documento contable preliminar.

Contabilización: es el acto mediante el cual el órgano competente por medio del documento preliminar efectúa el registro directo y definitivo de las operaciones en el sistema de información contable actualizando los saldos de los conceptos a que se refiere dicho documento, previa comprobación de que se han producido los hechos que constan en el mismo y el acto administrativo de ejecución del presupuesto de gastos que corresponda.

Tercera.-Competencias.

Alta y consolidación del documento preliminar: se realizará por cualquier usuario del sistema al que se haya autorizado el acceso a los programas respectivos.

Validación del documento contable preliminar: se realizará por el jefe del servicio o departamento económico o persona de similar competencia y responsabilidad del órgano competente para gestionar los créditos presupuestarios correspondientes.

Verificación del documento contable preliminar: se realizará por el órgano interventor competente.

Contabilización: se realizará por el jefe del servicio o departamento económico o persona de similar competencia y responsabilidad del órgano competente para gestionar los créditos presupuestarios correspondientes.

Cuarta.-Justificación.

Todo acto u operación de carácter administrativo, civil o mercantil, con repercusión presupuestaria, y en general todo hecho que deba dar lugar a anotaciones en el sistema, habrá de estar debidamente acreditado con el correspondiente justificante que ponga de manifiesto su realización o con copia autenticada del mismo.

Quinta.-Medios de justificación.

Con carácter general, para cada tipo de documento contable la justificación será la siguiente:

1. La apertura del presupuesto de gastos se realizará por la Oficina Central de Contabilidad de la Intervención General dando de alta los créditos autorizados en la Ley de Presupuestos aprobada para cada ejercicio, por lo que servirá de justificante de esta operación la Ley publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin que sea necesario expedir documento contable alguno ni archivar ningún tipo de justificación.

2. A los documentos de modificaciones de crédito se unirá la resolución aprobatoria de la modificación presupuestaria.

En el caso de créditos extraordinarios y suplementos de crédito constituirán justificación suficiente la inclusión en el propio documento contable de la oportuna referencia a la correspondiente norma legal, con indicación de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» adjuntándose dicha norma legal.

3. A los documentos RC y RT no se unirá ningún justificante adicional, considerándose ordenada la retención del crédito mediante la validación del documento contable expedido.

Los documentos RC/ y RT/ que se emitan como consecuencia de la renuncia a la tramitación del respectivo gasto o transferencia, se justificarán con el documento RC o RT relativo a la retención que se pretende anular.

El resto de documentos RC/ se justificarán con el acuerdo de aprobación del gasto o de adjudicación por un importe inferior al de la retención de crédito efectuada. Dichos acuerdos quedarán unidos a los documentos A, D o AD que corresponda, expresándose en el texto del RC/ una referencia de la contabilización de aquéllos.

4. A los documentos A de autorización de gasto se unirá el acuerdo o resolución que apruebe el gasto.

Los documentos A/ se justificarán con la Resolución que anuló la aprobación del gasto o, en su caso, con el acuerdo de adjudicación por un importe inferior al de la aprobación inicial del gasto. Dicho acuerdo quedará unido al D, expresándose en el texto del A/ una referencia a la contabilización de aquél.

5. A los documentos D de compromiso de gasto se unirá la resolución, acuerdo o contrato en que se formalice el compromiso de la Administración.

En los compromisos de gasto derivados de contratos administrativos, cuando al expedir el documento D aún no se hubiese formalizado el contrato, en el texto del documento se hará constar dicha circunstancia, uniéndose al mismo el acuerdo de adjudicación definitiva. Una vez que se formalice el contrato, éste se unirá al documento OK que se expida como consecuencia de la primera certificación de obra o pago a cuenta.

Los documentos D/ se justificarán con el acuerdo de revocación del compromiso de gasto o de resolución del contrato. En el caso de cesión de contrato, se expedirá un documento D/ con los datos del cedente que se justificará con una referencia al D que incorpore los datos del cesionario, justificándose este último con una copia de la escritura de cesión.

6. A los documentos OK de reconocimiento de obligaciones se unirá la documentación en la que se

acredite la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día originaron y comprometieron el gasto.

7. En el caso de operaciones mixtas, a los correspondientes documentos AD o ADOK, positivos o negativos, se acompañará la documentación justificativa de todas las fases que se acumulen en la operación, de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores de esta regla.

8. Los criterios generales de justificación de operaciones establecido en los números anteriores no serán de aplicación a aquellos gastos para los que las normas reguladoras específicas prevean otros medios de justificación.

Sexta.- Archivo y conservación de los justificantes.

Los justificantes a que se refieren las reglas anteriores deberán conservarse junto con copia de los documentos contables a que hayan dado lugar, en las dependencias del órgano gestor de los créditos presupuestarios correspondientes.

Los documentos contables se conservarán junto a la copia del acto administrativo cuya anotación contable reflejan, en el servicio económico o equivalente de la Secretaría General donde se hubiese producido la incorporación al sistema de los datos de las respectivas operaciones.

Séptima.- Documentos contables.

Con independencia de la justificación que en cada caso sea exigible, la toma de razón contable de cualquier operación se realizará sobre la base de una comunicación a las oficinas de contabilidad o a los servicios económicos o equivalentes de las Secretarías Generales, integrantes de la organización contable, emitida por la autoridad que hubiera aprobado la operación objeto de registro y del documento contable preliminar.

El formato de los documentos contables, así como su expedición y tramitación, lo serán conforme a lo establecido en el propio sistema de información contable, de acuerdo con las especificaciones que la Intervención General suministre en cada momento.

Octava.- Operatoria.

Cuando se reciba la propuesta de un acto de ejecución del presupuesto de gastos, documento o expediente, que según los casos corresponda, el usuario autorizado procederá a dar de alta el documento contable preliminar. Este documento, una vez consolidado y validado, podrá servir como acreditación de la existencia de crédito en los casos que sea necesario, sustituyendo al documento RC.

Posteriormente, si el acto, documento o expediente estuviera sujeto a fiscalización previa de la Intervención, el documento contable preliminar pasará a disposición del órgano de Intervención correspondiente, junto con los documentos o expediente que lo amparen.

El órgano de intervención realizará la verificación contable del documento, así como las actuaciones de intervención o informe que sobre el acto, documento o expediente procedan. Si la fiscalización es positiva, efectuada y registrada la verificación contable en el sistema, el

documento contable preliminar no podrá ser modificado, quedando a disposición del servicio económico correspondiente para su contabilización, que se efectuará una vez producido el acto administrativo de ejecución del presupuesto de gastos que corresponda. Si la fiscalización es negativa, pasará el documento contable preliminar al servicio económico correspondiente para su devolución al centro gestor con los reparos de la Intervención.

En los casos en los que el acto, documento o expediente esté exento o no sujeto a fiscalización previa, el documento contable preliminar, después de consolidado y validado, podrá servir como acreditación de la existencia de crédito. Una vez producido el acto administrativo de ejecución del presupuesto de gastos que corresponda se procederá a la contabilización del documento preliminar.

Novena.- Propuestas de pago.

Todo acto de reconocimiento de la obligación conllevará obligatoriamente la correspondiente propuesta de pago.

Una vez que los documentos contables que incluyan la fase OK estén contabilizados, pasarán por medios informáticos a disposición de la Ordenación de Pagos, que procederá al pago de las obligaciones reconocidas de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

Los mismos documentos en los que se ordenen las transferencias bancarias correspondientes servirán como documento contable justificativo de la fase de ordenación del pago y una copia diligenciada por la entidad financiera que las ejecute, acreditando haberlo efectuado, justificará la fase de pago material. En el caso de pagos mediante cheques, se emitirán órdenes de expedición de cheques, que justificarán la ordenación del pago, justificándose el pago material mediante una copia en la que se acredite el «recibí» del interesado.

El mismo procedimiento se utilizará para las propuestas de pago procedentes de operaciones no presupuestarias y por devoluciones de ingreso.

Décima.- Utilización de soportes, medios y aplicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas.

Con el objeto de agilizar los procedimientos y facilitar el intercambio de datos, sustituyendo los soportes documentales en papel o en cualquier otro medio físico por soportes propios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se podrán utilizar soportes, medios y aplicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las disposiciones que se dictan para su desarrollo.

A tal efecto, tanto las operaciones descritas en la regla segunda como los documentos contables no precisarán de firma autógrafa alguna, siendo sustituidas en las primeras por el registro en el sistema del usuario debidamente autorizado que las realiza y por la impresión mecánica en cada documento contable de la persona que lo contabiliza.

Cada usuario dispondrá de una clave personal, conocida sólo por él mismo, mediante la cual será identificado por el sistema. La utilización de esta clave al validar documentos equivale a todos los efectos a la firma,

considerándose como acceso fraudulento al sistema la conexión o validación de documentos utilizando claves ajenas y la cesión de las mismas a terceras personas.

Undécima.- Contabilización de las modificaciones de créditos.

Los documentos contables preliminares de modificaciones de crédito seguirán fundamentalmente la misma operatoria que los documentos de ejecución del presupuesto de gastos, si bien pasarán a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos cuando la normativa específica sobre su tramitación así lo indique. Si la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos se ocupara de promover el acto administrativo de autorización de la modificación correspondiente, una vez producida la misma, registrará en el sistema la fecha de dicha autorización, lo que producirá la integración de la modificación presupuestaria en el sistema de información contable.

II. INSTRUCCIÓN SOBRE LA OPERATORIA CONTABLE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Duodécima.- Ámbito de aplicación.

La presente Instrucción será aplicable a la Administración Pública de la Región de Murcia.

Decimotercera.- Toma de razón.

Con independencia de la justificación que en cada caso sea exigible, la toma de razón en contabilidad de cualquier operación de ejecución del Presupuesto de Ingresos con incidencia contable registrada en sus propios sistemas de información por los gestores competentes en las distintas fases de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión, se realizará mediante la integración masiva de datos, a través de la utilización de procedimientos o soportes electrónicos, informáticos o telemáticos.

A tal efecto, se sustituyen los documentos contables por los soportes electrónicos, informáticos o telemáticos previstos en los sistemas de información de los propios gestores.

Decimocuarta.- Operaciones con incidencia contable.

- 1.- Reconocimiento de derechos. Contraído previo liquidaciones.
2. - Reconocimiento de derechos. Autoliquidaciones.
3. - Reconocimiento de derechos. Otros ingresos sin contraído previo.
4. - Reconocimiento de derechos. Contraído previo recibo.
5. - Anulación de liquidaciones. Presupuesto corriente.
6. - Cancelación por insolvencias. Presupuesto corriente.
7. - Anulación de liquidaciones recibo. Presupuesto corriente.
8. - Cancelación por insolvencias recibo. Presupuesto corriente.
9. - Cancelación por cobros en especie. Presupuesto corriente.

10. - Cancelación por cobros en especie recibo. Presupuesto corriente.

11. - Anulación por devolución de ingresos. Presupuesto corriente.

12. - Anulación de liquidaciones. Presupuestos cerrados.

13. - Cancelación por insolvencias. Presupuestos cerrados.

14.- Cancelación por prescripción. Presupuestos cerrados.

15.- Anulación de liquidaciones recibo. Presupuestos cerrados.

16.- Cancelación por insolvencias recibo. Presupuestos cerrados.

17.-Cancelación por prescripción recibo. Presupuestos cerrados.

18.- Cancelación por cobro en especie. Presupuestos cerrados.

19.- Cancelación por cobro en especie recibo. Presupuestos cerrados.

20.- Ingresos de contraído previo. Presupuesto Corriente.

21.- Ingresos de autoliquidaciones. Presupuesto corriente.

22.- Ingresos de otros sin contraído previo. Presupuesto corriente.

23.- Ingreso de contraído previo recibo. Presupuesto corriente.

24.- Cobro en formalización. Presupuesto corriente.

25.- Ingreso de contraído previo. Presupuestos cerrados.

26.- Ingreso de contraído previo recibo. Presupuestos cerrados.

27.- Devolución de ingresos en formalización.

28.- Devolución de ingresos en metálico.

29.- Cualesquiera otras que se puedan determinar por la Intervención General.

Decimoquinta.- Operaciones de integración.

1. Integración: se denomina integración a la operación mediante la cual se incorporan de forma automática en el sistema de información contable los datos con incidencia contable registrados por los gestores en sus propios sistemas de información, produciendo los asientos contables previamente definidos.

2. Con carácter general, la integración en el sistema de información contable de todas las operaciones con incidencia contable registradas en el sistema de información del gestor competente se realizará automáticamente una vez al día.

3. Todos los movimientos diarios relativos a cada una de las operaciones definidas en la regla anterior generarán automáticamente un único asiento, previamente definido para cada tipo de operación.

4. No obstante, cuando sea necesario, se podrá proceder a la integración automática de movimientos individuales de las operaciones definidas en la Regla anterior, que generarán a su vez tantos asientos como integraciones realicen.

Consejería de Economía y Hacienda

2136 Orden de 21 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las Ordenaciones de Pagos Secundarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, atribuye las funciones de Ordenador General de Pagos al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, bajo la superior autoridad del Consejero de Economía y Hacienda, y en el párrafo segundo de dicho precepto se prevé la posibilidad de crear, con objeto de facilitar el servicio, las ordenaciones de pagos secundarias que se consideren necesarias, cuyos titulares serán nombrados por el Consejero de Economía y Hacienda y dependerán del Ordenador General de Pagos de la Comunidad Autónoma.

Razones de agilidad en la tramitación y pago de los gastos corrientes, aconsejan establecer y regular la actuación de estas ordenaciones de pagos en las distintas Consejerías de esta Administración Pública Regional, de modo que permitan simplificar tanto la imputación a presupuesto como el pago de la mayoría de los gastos que se realizan con cargo al Capítulo II del Presupuesto de Gastos, a través de los nuevos documentos contables que se crean al efecto y cuya operatoria contable se establece asimismo en la presente Orden.

En su virtud, y al amparo de lo establecido en el apartado g) del artículo 9 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Establecimiento y creación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del actual Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se podrán establecer Ordenaciones de Pagos Secundarias en cada una de las Consejerías que integran la Administración Pública Regional, que dependerán funcionalmente del Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos en su calidad de Ordenador General de Pagos de la Comunidad Autónoma.

2. La creación de tales Ordenaciones de Pagos se realizará mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda, previa solicitud del Consejero respectivo en la que se especificará la Unidad administrativa a la que se adscribe dicha Ordenación de Pagos.

3. En cada Consejería existirá una única Ordenación de Pagos Secundaria al frente de la cual habrá un titular con nombramiento expreso para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo. El nombramiento de dicho titular, así como el de su sustituto, se efectuará por el Consejero de Economía y Hacienda a propuesta del Consejero respectivo.

Artículo 2. Ámbito de actuación.

1. Las Ordenaciones de Pagos Secundarias que se autoricen, sólo podrán hacer efectivos los pagos relativos a gastos imputables al Capítulo II del Presupuesto de Gastos «Gastos corrientes en bienes y servicios» cuyo importe individualizado no sea superior a 4.500 euros. Esta limitación

no será aplicable a los gastos correspondientes a teléfono o suministros de energía eléctrica, combustible y agua.

Tales gastos se contabilizarán mediante los documentos contables ADOP, regulados en el artículo 7 de la presente Orden.

2. Una vez creada la Ordenación de Pagos Secundaria, la Consejería respectiva no podrá tramitar y proponer el pago de los anteriores gastos mediante documentos ADOK a través de la Ordenación General de Pagos de la Comunidad Autónoma, aunque sí podrá atenderlos con el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 3. Cuenta corriente operativa y límite diario.

1. Como soporte de las Ordenaciones de Pago Secundarias, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos tramitará la apertura de una cuenta corriente operativa, de la que se dispondrá con la firma mancomunada del Ordenador de Pagos Secundario y del Interventor Delegado de cada Consejería o personas que legalmente les sustituyan.

2. Dicha cuenta sólo admitirá disposiciones de fondos hasta el límite diario que se establezca en la Orden de creación de la Ordenación de Pagos, y deberá presentar saldo nulo al finalizar cada día, por lo que la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos adoptará las medidas oportunas para que se realicen los trasposos de fondos que permitan el cumplimiento de este extremo.

Artículo 4. Procedimiento de pago.

Las Ordenaciones de Pagos Secundarias ajustarán su actuación a lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento para el pago de obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actualmente Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de abril de 1999 (BORM nº 106, de 11 de mayo de 1999), con las particularidades establecidas en la presente Orden.

Artículo 5. Incidencias.

Si en el proceso de ordenación del pago surgieran incidencias relativas a embargos, retenciones judiciales o compensaciones de deudas, dichos pagos serán tramitados directamente por los servicios de la Ordenación General de Pagos radicados en la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos

Artículo 6. Anticipos de pagos.

Las Ordenaciones de Pagos Secundarias podrán hacer efectivos anticipos relativos a aquellos gastos que su normativa reguladora permita su concesión. Estos anticipos serán contabilizados por jefe del servicio o departamento económico o persona de similar competencia y responsabilidad del órgano competente para gestionar los créditos presupuestarios correspondientes, a través de cuentas no presupuestarias. Dichos anticipos serán cancelados a través de los abonos en dichas cuentas procedentes de la contabilización de los descuentos efectuados en los correspondientes ADOP definitivos o bien de los ingresos realizados en la cuenta corriente de la Ordenación de Pagos Secundaria como reintegros de dichos anticipos.

Artículo 7. Documentos contables ADOP.

1. Los gastos cuyo pago se materialice a través de las Ordenaciones de Pagos Secundarias, se instrumentarán mediante documentos contables ADOP, que serán de dos tipos :

- a) Documentos contables ADOPCM.
- b) Documentos contables ADOP propiamente dichos.

2. Los documentos ADOPCM integrarán los actos administrativos de propuesta, autorización del gasto y propuesta de pago. Su utilización es voluntaria para el órgano gestor. Las competencias para su validación y la operatoria general de los mismos es específica para este tipo de documentos, con arreglo a las siguientes normas:

a) La validación del documento contable preliminar a realizar por el órgano proponente integrará la propuesta de gasto, constando en el mismo la descripción del gasto, su importe, tercero que lo realizará, etc. Una vez validado por el órgano gestor, el documento contable preliminar se editará. Este documento, al producir en el sistema de información la oportuna reserva de crédito, podrá acreditar suficientemente la existencia del mismo, integrando el informe a que alude el apartado b) del artículo 12 de la Ley 11/1998 de medidas financieras, administrativas y de función pública regional.

Una vez editado, sobre dicho documento se dejará constancia de la aprobación del gasto por el órgano competente, firmando a tal fin bajo la leyenda preimpresa en el mismo: «Autorizado el gasto que se propone».

b) Realizada la obra, adquisición o servicio y a la vista de la correspondiente factura debidamente conformada, el órgano competente propondrá el pago, dejando asimismo constancia en el documento ADOPCM, firmando a tal fin bajo la leyenda preimpresa en el mismo: « Propuesto el pago».

c) Una vez completado el documento, se enviará junto a la factura o justificante correspondiente, al jefe del servicio o departamento económico o persona de similar competencia y responsabilidad del órgano competente para gestionar los créditos presupuestarios correspondientes, quien, además, habrá recibido telemáticamente el documento contable. A la vista de la documentación anterior, el jefe del servicio contabilizará el documento contable, quedando automáticamente el mismo a disposición de la ordenación de pagos correspondiente.

3. Los documentos contables ADOP u OP propiamente dichos seguirán la operatoria del resto de documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos, siendo similares a los documentos ADOK y OK, y quedarán una vez contabilizados a disposición de las correspondientes ordenaciones de pagos secundarias. Estos documentos no incorporan acto administrativo alguno, por lo que se deberá adjuntar la documentación exigida por la normativa aplicable a cada caso.

Disposición Adicional Primera.

No será de aplicación la limitación establecida en el artículo 4.3 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 14 de abril de 1994, por la que se regulan los anticipos de Caja Fija, a los libramientos tramitados por el procedimiento establecido en la presente Orden ni a los libramientos tramitados por los Organismos Autónomos.

Disposición Adicional Segunda.

El límite establecido en el artículo 4.4 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 14 de abril de 1994, por la que se regulan los anticipos de Caja Fija, queda fijado en la cantidad de 4.500 euros.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el « Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de febrero de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

1799 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de modificación puntual de la Normas Subsidiarias n.º 28, ampliación Polígono Industrial «El Salar», en el término municipal de Totana, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 1.209/00, seguido al AYUNTAMIENTO DE TOTANA, con domicilio en Plaza de la Constitución, nº 1, 30850-Totana (Murcia), con C.I.F: P-3003900-B, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.11.a), correspondiente a un proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias nº 28, ampliación polígono industrial «El Salar», en el término municipal de Totana, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 3 de noviembre de 2.000 el Ayuntamiento referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al Ayuntamiento interesado el informe de fecha 15 de enero de 2.001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 158, del martes 10 de julio de 2.001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias nº 28, ampliación polígono industrial «El Salar», en el término municipal de Totana, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D.L 1302/1986 (BOE de 7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias nº 28, ampliación polígono industrial «El Salar», en el término municipal de Totana, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la infraestructura proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo a la instalación de las industrias correspondientes, deberá obtener el Acta de puesta en marcha que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el interesado ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Remítase al Ayuntamiento de Totana, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 10 de diciembre de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **Mª José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

De igual forma se atenderá a lo redactado en el Capítulo V, del Estudio de Impacto Ambiental, en el cual se describen las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental. Además se minimizarán los impactos ambientales que puedan ser causados tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento.

1. Con carácter general

a) Las industrias y actividades ya implantadas deberán adecuarse a la normativa ambiental vigente.

b) Las actividades o industrias que se implanten en los sectores de uso industrial deberán obtener con carácter previo a la obtención de la licencia de obras las autorizaciones ambientales a las que estén obligadas por el carácter de su actividad.

2. Protección del sistema hidrogeológico

a) La zona afectada deberá contemplar un sistema de evacuación que conecte con el sistema de alcantarillado del municipio de Totana, que garantice que los distintos parámetros de vertido, estén por debajo de los límites establecidos al respecto por la Ordenanza Municipal y en el supuesto de que no existiera, se tendrá en cuenta el Decreto 16/1999 de, 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

b) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, éstas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.) a las aguas subterráneas.

c) En el supuesto de instalar algún/os depósito/s de combustible, éstos estarán dotados de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con sustancias peligrosas, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.) de forma que impida que cualquier fuga alcance el exterior. Así mismo se instalará un sistema de registro en el subsuelo para detectar cualquier posible fuga.

d) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán recogidos por gestores autorizados,

debiéndose evitar la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., que deberán ser retirados a un vertedero controlado.

3. Protección del suelo

a) Durante los trabajos de urbanización, se evitarán las acumulaciones de residuos, escombros, restos de materiales de la construcción (cascotes, restos de hormigón,...), etc., debiendo ser retirados a un vertedero autorizado. Otros residuos como chatarras, envases y embalajes desechados, etc., deberán ser entregados a gestor autorizado.

b) En caso de utilizar en las explanaciones o en la urbanización materiales de préstamo, éstos procederán de canteras legalmente autorizadas.

c) Tanto los acopios de materiales, como las zonas de aparcamiento de la maquinaria se localizarán en zonas que no afecten al medio natural y provistas de las medidas necesarias para evitar la afección de los suelos.

4. Protección contra el ruido

a) Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización como de las de construcción de las instalaciones industriales futuras, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En la fase de funcionamiento de las industrias, éstas deberán ajustarse a la normativa de ruidos vigente.

c) Se garantizará en todo momento el cumplimiento del Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

5. Protección del paisaje

a) Se realizará de forma previa, el acopio de la «tierra vegetal» resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica – cromática de las edificaciones industriales y comerciales, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

6. Protección de la biocenosis

a) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

b) Se deberá respetar y contemplar en el proyecto de urbanización, las zonas con vegetación arbórea y especies protegidas dentro de la zona a recalificar.

7. Protección de la atmósfera

a) Las empresas relacionadas con la protección del ambiente atmosférico que estén dentro de lo previsto en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, deberán obtener la autorización correspondiente de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

b) Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de la maquinaria, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

8. Protección de los valores culturales

a) Se deberá tener en cuenta la necesidad de incluir en el proyecto la reubicación de los mojones, bien en su exacta disposición original, bien manteniendo su función a ambos lados de la actual carretera, en el límite de ambos municipios.

9. Programa de vigilancia ambiental

a) El programa de vigilancia ambiental, incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible. Deberá garantizar entre otras cuestiones, el control de los niveles de emisión e inmisión sonora, el control de los vertidos, de las emisiones atmosféricas y de los residuos generados.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1800 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Zarzadilla de Totana, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Aguas de Lorca, S.A.

Visto el expediente número 938/00, seguido a Aguas de Lorca. S.A., con domicilio en Plaza de España, nº 1, 30800-Lorca (Murcia), con C.I.F: A-30575674, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Zarzadilla de Totana, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2.000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe de fecha 3 de octubre de 2.000 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 160, del jueves 12 de julio de 2.001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Zarzadilla de Totana, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Zarzadilla de Totana, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Aguas de Lorca, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del

seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General del Agua, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 7 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M^a José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minorización de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

Antes del inicio de las obras de la E.D.A.R., presentará ante éste órgano ambiental, proyecto de construcción que incluya con detalle todas las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto y en el presente anexo de prescripciones técnicas, y en especial las referentes a la minimización de ruidos, olores, impacto paisajístico y adopción de medidas que impidan el vertido de aguas sin depurar al cauce de la rambla de Zarzadilla.

1º) Durante la fase de construcción

a) Deberán llevarse a cabo las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

b) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, estas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.) a las aguas subterráneas.

c) Se deberán realizar las labores de mantenimiento del parque de maquinaria en lugares adecuados, alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar; los residuos sólidos y líquidos, (aceites usados, grasa, filtros, etc.) no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua y con otros residuos, y serán retirados por gestores autorizados.

d) Otros residuos o restos de materiales producidos durante la obra (chatarra, restos de materiales, escombros, trapos

impregnados, etc.), deberán ser separados y retirados igualmente por gestores autorizados, o depositados en vertederos autorizados de acuerdo con las características de los mismos.

e) Se tomarán las medidas necesarias para evitar vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo por causa de la obra. Queda totalmente prohibido el vertido de las lechadas de lavado de las hormigoneras al cauce de la Rambla de Torrealvilla.

f) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para minimizar los ruidos y las emisiones gaseosas.

g) Los movimientos de tierras a realizar en la EDAR deberán ser los mínimos posibles con el fin de obtener la mayor integración paisajística.

h) El desbroce del terreno se ceñirá a lo solicitado, 1.000 m².

i) Para la integración paisajística, se realizará de forma previa, el acopio de la tierra vegetal resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

j) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones industriales, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

k) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de esta y los suelos más adecuados.

l) Las instalaciones industriales que no puedan ser integradas paisajísticamente se apantallarán con setos de especies vegetales autóctonas.

m) Se contemplará en el diseño de la planta el estudio de las posibles avenidas, para lo cual se realizarán aliviaderos en que desagüen las posibles avenidas, crecidas o excedentes de precipitaciones que se puedan producir.

2º) Durante la fase de explotación

a) De forma general, se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como el programa de vigilancia ambiental.

b) Todos los equipos generadores de ruido, y en especial motores y soplantes, deberán de estar aislados adecuadamente, de manera que se garantice en todo momento el cumplimiento de los límites impuestos en el Decreto 48/98, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido en la Región de Murcia.

c) Los procesos que puedan generar malos olores deberán ir en edificios cerrados.

d) Se deberá instalar un sistema de desodorización suficiente para garantizar una calidad del aire depurado conforme a lo especificado en del Estudio de Impacto Ambiental. La depuración de los gases se realizará hasta alcanzar unos niveles que sean imperceptibles por la población de los núcleos o agrupaciones de viviendas próximos.

e) Deberá obtener autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, del grupo B, por figurar en el epígrafe 2.12.9 del Anexo II del Decreto 833/75 de 6 de febrero por el que se desarrolla la Ley 38/72 de 22 de diciembre de protección del ambiente atmosférico.

f) Existirá un adecuado sistema de explotación y mantenimiento de las instalaciones que garantice la máxima

eficacia de los procesos durante la vida útil de la estación depuradora de aguas residuales, de manera que la generación de ruidos y especialmente los olores no se vean intensificados a causa del mal funcionamiento de los equipos.

g) Dispondrá de los equipos necesarios para conocer en todo momento la dirección y la velocidad del viento en la zona, de manera que se puedan adoptar las medidas oportunas para reducir la generación de malos olores y ruidos cuando la dirección del viento en la zona sea hacia los núcleos de población y viviendas más próximas.

h) El vertido de las aguas residuales depuradas al cauce de la Rambla de Torrealvilla contará con la correspondiente autorización del órgano de Cuenca. En caso de reutilización del agua depurada para el riego, deberá obtenerse igualmente la autorización del órgano competente.

i) Los lodos producidos deberán destinarse a su valorización en empresas debidamente autorizadas.

j) Dispondrá de un sistema de detección de fugas que evite posibles accidentes, roturas, etc. que imposibiliten una adecuada depuración de las aguas residuales antes de ser vertidas al cauce de la Rambla de Torrealvilla.

3º) Programa de vigilancia ambiental

El programa de vigilancia ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras y correctoras contenidas en el estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de construcción y explotación.

Este plan de vigilancia incluirá todas las medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible, evitando fundamentalmente la generación de ruidos y olores que pudiesen originar molestias en las poblaciones y agrupaciones de viviendas del entorno, y garantizando la adecuada gestión de los residuos generados en cualquiera de las fases de depuración, tratamiento de fangos o mantenimiento de las instalaciones, mediante entrega a gestor autorizado.

En relación con la calidad de las aguas, el programa de vigilancia ambiental se desarrollará según lo dispuesto en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que desarrolla el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. Se realizará el control de los parámetros característicos de las aguas a depurar y depuradas, en concreto (DBO₅, DQO, sólidos en suspensión, pH, nitrógeno total, fósforo total y conductividad).

4º) Certificado fin de obra

Se redactará por parte del director de las obras un certificado de fin de obra relativo a la ejecución de todas las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el anexo de prescripciones técnicas de la declaración de impacto ambiental.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

RESOLVER

1801 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en La Parroquia, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Aguas de Lorca, S.A.

Visto el expediente número 937/00, seguido a Aguas de Lorca. S.A., con domicilio en Plaza de España, nº 1, 30800-Lorca (Murcia), con C.I.F: A-30575674, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en La Parroquia, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2.000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe de fecha 3 de octubre de 2.000 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 153, del miércoles 4 de julio de 2.001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de estación depuradora de aguas residuales en La Parroquia, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de estación depuradora de aguas residuales en La Parroquia, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Aguas de Lorca, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General del Agua, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 7 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M^a José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minorización de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

Antes del inicio de las obras de la E.D.A.R., presentará ante éste órgano ambiental, proyecto de construcción que incluya con detalle todas las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto y en el presente anexo de prescripciones técnicas, y en especial las referentes a la minimización de ruidos, olores, impacto paisajístico y adopción de medidas que impidan el vertido de aguas sin depurar al cauce del río Vélez.

1º) Durante la fase de construcción

a) Deberán llevarse a cabo las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

b) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, estas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.) a las aguas subterráneas.

c) Se deberán realizar las labores de mantenimiento del parque de maquinaria en lugares adecuados, alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar; los residuos sólidos y líquidos, (aceites usados, grasa, filtros, etc.) no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua y con otros residuos, y serán retirados por gestores autorizados.

d) Otros residuos o restos de materiales producidos durante la obra (chatarra, restos de materiales, escombros, trapos impregnados, etc.), deberán ser separados y retirados igualmente por gestores autorizados, o depositados en vertederos autorizados de acuerdo con las características de los mismos.

e) Se tomarán las medidas necesarias para evitar vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo por causa de la obra. Queda totalmente prohibido el vertido de las lechadas de lavado de las hormigoneras al cauce del río Vélez.

f) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para minimizar los ruidos y las emisiones gaseosas.

g) En cuanto a la integración paisajística, se realizará de forma previa, el acopio de la tierra vegetal resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

h) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones industriales, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

i) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de esta y los suelos más adecuados.

j) Las instalaciones industriales que no puedan ser integradas paisajísticamente se apantallarán con setos de especies vegetales autóctonas.

k) Se contemplará en el diseño de la planta el estudio de las posibles avenidas, para lo cual se realizarán aliviaderos en que desagüen las posibles avenidas, crecidas o excedentes de precipitaciones que se puedan producir.

2º) Durante la fase de explotación

a) De forma general, se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como el programa de vigilancia ambiental.

b) Todos los equipos generadores de ruido, y en especial motores y soplantes, deberán de estar aislados adecuadamente, de manera que se garantice en todo momento el cumplimiento de los límites impuestos en el Decreto 48/98, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido en la Región de Murcia.

c) Los procesos que puedan generar malos olores deberán ir en edificios cerrados.

d) Se deberá instalar un sistema de desodorización suficiente para garantizar una calidad del aire depurado conforme a lo especificado en del Estudio de Impacto Ambiental. La depuración de los gases se realizará hasta alcanzar unos niveles que sean imperceptibles por la población de los núcleos o agrupaciones de viviendas próximos.

e) Deberá obtener autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, del grupo B, por figurar en el epígrafe 2.12.9 del Anexo II del Decreto 833/75 de 6 de febrero por el que se desarrolla la Ley 38/72 de 22 de diciembre de protección del ambiente atmosférico.

f) Existirá un adecuado sistema de explotación y mantenimiento de las instalaciones que garantice la máxima eficacia de los procesos durante la vida útil de la estación depuradora de aguas residuales, de manera que la generación de ruidos y especialmente los olores no se vean intensificados a causa del mal funcionamiento de los equipos.

g) Dispondrá de los equipos necesarios para conocer en todo momento la dirección y la velocidad del viento en la zona, de manera que se puedan adoptar las medidas oportunas para reducir la generación de malos olores y ruidos cuando la dirección del viento en la zona sea hacia los núcleos de población y viviendas más próximas.

h) El vertido de las aguas residuales depuradas al cauce del río Vélez contará con la correspondiente autorización del órgano de Cuenca. En caso de reutilización del agua depurada para el riego, deberá obtenerse igualmente la autorización del órgano competente.

i) Los lodos producidos deberán destinarse a su valorización en empresas debidamente autorizadas.

j) Dispondrá de un sistema de detección de fugas que evite posibles accidentes, roturas, etc. que imposibiliten una adecuada depuración de las aguas residuales antes de ser vertidas al cauce del río Vélez.

3º) Programa de vigilancia ambiental

El programa de vigilancia ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras y correctoras contenidas en el estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de construcción y explotación.

Este plan de vigilancia incluirá todas las medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible, evitando fundamentalmente la generación de ruidos y olores que pudiesen originar molestias en las poblaciones y agrupaciones de viviendas del entorno, y garantizando la adecuada gestión de los residuos generados en cualquiera de las fases de depuración, tratamiento de fangos o mantenimiento de las instalaciones, mediante entrega a gestor autorizado.

En relación con la calidad de las aguas, el programa de vigilancia ambiental se desarrollará según lo dispuesto en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que desarrolla el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. Se realizará el control de los parámetros característicos de las aguas a depurar y depuradas, en concreto (DBO₅, DQO, sólidos en suspensión, pH, nitrógeno total, fósforo total y conductividad).

4º) Certificado fin de obra

Se redactará por parte del director de las obras un certificado de fin de obra relativo a la ejecución de todas las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el anexo de prescripciones técnicas de la declaración de impacto ambiental.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1802 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Almendricos, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Aguas de Lorca, S.A.

Visto el expediente número 936/00, seguido a Aguas de Lorca. S.A., con domicilio en Plaza de España, nº 1, 30800-Lorca (Murcia), con C.I.F: A-30575674, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Almendricos, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2.000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe de fecha 3 de octubre de 2.000 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 153, del miércoles 4 de julio de 2.001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser

completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Almendricos, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Almendricos, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Aguas de Lorca, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General del Agua, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 7 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M^a José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minorización de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

Antes del inicio de las obras de la E.D.A.R., presentará ante éste órgano ambiental, proyecto de construcción que incluya con detalle todas las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto y en el presente anexo de prescripciones técnicas, y en especial las referentes a la minimización de ruidos, olores, impacto paisajístico y adopción de medidas que impidan el vertido de aguas sin depurar al cauce de la rambla de Galián.

1º) Durante la fase de construcción.

a) Deberán llevarse a cabo las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

b) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, estas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.) a las aguas subterráneas.

c) Se deberán realizar las labores de mantenimiento del parque de maquinaria en lugares adecuados, alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera

contaminar; los residuos sólidos y líquidos, (aceites usados, grasa, filtros, etc.) no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua y con otros residuos, y serán retirados por gestores autorizados.

d) Otros residuos o restos de materiales producidos durante la obra (chatarra, restos de materiales, escombros, trapos impregnados, etc.), deberán ser separados y retirados igualmente por gestores autorizados, o depositados en vertederos autorizados de acuerdo con las características de los mismos.

e) Se tomarán las medidas necesarias para evitar vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo por causa de la obra. Queda totalmente prohibido el vertido de las lechadas de lavado de las hormigoneras al cauce de la rambla de Galián.

f) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para minimizar los ruidos y las emisiones gaseosas.

g) En cuanto a la integración paisajística, se realizará de forma previa, el acopio de la tierra vegetal resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

h) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones industriales, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

i) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de esta y los suelos más adecuados.

j) Las instalaciones industriales que no puedan ser integradas paisajísticamente se apantallarán con setos de especies vegetales autóctonas.

k) Se contemplará en el diseño de la planta el estudio de las posibles avenidas, para lo cual se realizarán aliviaderos en que desagüen las posibles avenidas, crecidas o excedentes de precipitaciones que se puedan producir.

2º) Durante la fase de explotación.

a) De forma general, se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como el programa de vigilancia ambiental.

b) Todos los equipos generadores de ruido, y en especial motores y soplantes, deberán de estar aislados adecuadamente, de manera que se garantice en todo momento el cumplimiento de los límites impuestos en el Decreto 48/98, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido en la Región de Murcia.

c) Los procesos que puedan generar malos olores deberán ir en edificios cerrados.

d) Se deberá instalar un sistema de desodorización suficiente para garantizar una calidad del aire depurado conforme a lo especificado en del Estudio de Impacto Ambiental, en concreto:

— $H_2S \leq 0.2 \text{ mg/m}^3$

— $CH_3SH \leq 0.23 \text{ mg/m}^3$

— $NH_3 \leq 0.2 \text{ mg/m}^3$

— Aniones $\leq 0.2 \text{ mg/m}^3$ (expresado en metilaminas)

La depuración de los gases se realizará hasta alcanzar unos niveles que sean imperceptibles por la población de los núcleos o agrupaciones de viviendas próximos.

e) Deberá obtener autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, del grupo B, por figurar en el epígrafe 2.12.9 del Anexo II del Decreto 833/75 de 6 de febrero por el que se desarrolla la Ley 38/72 de 22 de diciembre de protección del ambiente atmosférico.

f) Existirá un adecuado sistema de explotación y mantenimiento de las instalaciones que garantice la máxima eficacia de los procesos durante la vida útil de la estación depuradora de aguas residuales, de manera que la generación de ruidos y especialmente los olores no se vean intensificados a causa del mal funcionamiento de los equipos.

g) Dispondrá de los equipos necesarios para conocer en todo momento la dirección y la velocidad del viento en la zona, de manera que se puedan adoptar las medidas oportunas para reducir la generación de malos olores y ruidos cuando la dirección del viento en la zona sea hacia los núcleos de población y viviendas más próximas.

h) El vertido de las aguas residuales depuradas al cauce de la rambla de Galián contará con la correspondiente autorización del órgano de Cuenca. En caso de reutilización del agua depurada para el riego, deberá obtenerse igualmente la autorización del órgano competente.

i) Los lodos producidos deberán destinarse a su valorización en empresas debidamente autorizadas.

j) Dispondrá de un sistema de detección de fugas que evite posibles accidentes, roturas, etc. que imposibiliten una adecuada depuración de las aguas residuales antes de ser vertidas al cauce de la rambla de Galián.

3º) Programa de vigilancia ambiental.

El programa de vigilancia ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras y correctoras contenidas en el estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de construcción y explotación.

Este plan de vigilancia incluirá todas las medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible, evitando fundamentalmente la generación de ruidos y olores que pudiesen originar molestias en las poblaciones y agrupaciones de viviendas del entorno, y garantizando la adecuada gestión de los residuos generados en cualquiera de las fases de depuración, tratamiento de fangos o mantenimiento de las instalaciones, mediante entrega a gestor autorizado.

En relación con la calidad de las aguas, el programa de vigilancia ambiental se desarrollará según lo dispuesto en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que desarrolla el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. Se realizará el control de los parámetros característicos de las aguas a depurar y depuradas, en concreto (DBO₅, DQO, sólidos en suspensión, pH, nitrógeno total, fósforo total y conductividad).

4º) Certificado fin de obra

Se redactará por parte del director de las obras un certificado de fin de obra relativo a la ejecución de todas las

medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el anexo de prescripciones técnicas de la declaración de impacto ambiental.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2138 Orden de 22 de febrero de 2002 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de ayudas sobre la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, previstas en el capítulo VII del reglamento (CE) n.º 1.257/1999 y en la sección 7 del Reglamento (CE) n.º 1.750/1999.

La Orden de 26 de febrero de 2001, por la que se convocan ayudas sobre la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, previstas en el capítulo VII del Reglamento (CE) n.º 1.750/1999, establecía un plazo de quince que finalizó en marzo de 2001.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 punto 3º de la Orden, de 26 de febrero de 2001, se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Refundida 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO:

Artículo único

Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de quince días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.M.

Murcia, 22 de febrero de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Sanidad y Consumo

2133 Orden de 19 de febrero de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en diversos órganos de la Consejería.

Para el desarrollo de las competencias que corresponden a la Consejería de Sanidad y Consumo, el Decreto n.º 94/2001, de 28 de diciembre, establece sus

Órganos Básicos. Con el fin de conseguir una mayor eficacia y agilidad en el desarrollo de tales atribuciones, es aconsejable delegar las competencias del Consejero en los titulares de los distintos Centros directivos de la misma y en el Vicesecretario.

En su virtud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo primero.

Se delegan en el titular de la Secretaría General las siguientes competencias:

1) En materia de personal y régimen interior:

a) Aprobar el plan anual de vacaciones del personal de la Consejería, conforme a las propuestas que se formulen por los titulares de los distintos Centros Directivos.

b) Conformar o autorizar, según corresponda, la solicitud de cobertura de puestos de trabajo mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral eventual.

c) Conformar las propuestas de modificaciones, supresiones y creaciones de puestos de trabajo, así como aquellas otras que la vigente legislación atribuye al titular de la Consejería respecto al personal adscrito a la misma.

2) En materia de régimen jurídico:

a) La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como para efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, tanto en lo que afecte a la Consejería como al Servicio Murciano de Salud.

b) La resolución de recursos contra actos emanados de las Direcciones Generales y Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en las materias de sus respectivas competencias.

c) La resolución de expedientes sobre régimen disciplinario y sancionador.

d) La resolución de expedientes de oficinas de farmacia cuya competencia esté atribuida al titular de la Consejería, con excepción de la resolución de los recursos de alzada contra los actos dictados por el órgano delegado en esta materia.

3) En materia económica y de contratación:

a) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de los Programas de gasto de la Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo segundo de esta Orden.

b) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, así como la facultad de retener los créditos correspondientes, en relación con los gastos a realizar con cargo a los Capítulos II, IV, VI y VII de los todos los Programas presupuestarios de la Consejería, hasta una

cuantía máxima de 75.000 euros, incluidos el otorgamiento y la denegación de subvenciones o ayudas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el artículo segundo de esta Orden.

c) La autorización o la propuesta de las modificaciones de créditos que el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, atribuye al titular de la Consejería.

d) La ordenación de los ingresos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

e) El nombramiento y cese de Cajeros Pagadores y, en su caso, de quienes les sustituyan, en relación con los pagos a justificar y anticipos de caja fija de la Consejería.

f) Proponer o autorizar, según sea procedente, pagos a justificar y anticipos de caja fija, en todas sus fases, incluida la aprobación de cuentas, a que se refieren los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

g) Ostentar la presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería y designar, oídos los titulares de los Centros Directivos, los Vocales y el funcionario Licenciado en Derecho a que se refiere el artículo 63 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

h) Ejercer las facultades y actuaciones recogidas en la legislación contractual, incluida la adjudicación y formalización del contrato hasta el límite de la cuantía fijada en el apartado b) anterior.

4) En otras materias:

a) La autorización de entidades colaboradoras para la impartición de programas de formación de manipuladores de alimentos en materia de higiene alimentaria.

b) La resolución sobre autorización previa en materia de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Artículo segundo.

Se delega en los titulares de las Direcciones Generales, la autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, así como la facultad de retener los créditos correspondientes, en relación con los gastos a realizar con cargo al subconcepto 162.00 del Capítulo I y a los Capítulos II, IV, VI y VII de los Programas presupuestarios adscritos a los respectivos Centros Directivos, hasta una cuantía máxima de 15.000 euros, excluidos el otorgamiento y la denegación de subvenciones o ayudas, en que se estará a lo dispuesto en el artículo primero, 3 b) de esta Orden.

Artículo tercero.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social, se delega en el titular de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria la competencia de representación de la Administración Regional en cuantos foros y comisiones de ámbito supracomunitario existan en el campo de la lucha contra las drogas.

Artículo quinto.

Se delega en el Vicesecretario el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con relación a los gastos a realizar con cargo al Capítulo II, con excepción del concepto 226, del Programa presupuestario de la Secretaría General, hasta una cuantía máxima de 7.000 euros.

b) La presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería en caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario General.

Artículo sexto.

Se delega en los titulares de las Direcciones Generales la expedición de la certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de las subvenciones o ayudas otorgadas con cargo a sus respectivos Programas presupuestarios. Cuando dichas ayudas o subvenciones se concedan con cargo al programa de la Secretaría General, dicha certificación será expedida por el Vicesecretario.

Artículo séptimo.

Las competencias delegadas en el titular de la Secretaría General, se ejercerán por el Consejero en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquél.

Las competencias delegadas en los titulares de las Direcciones Generales serán ejercidas por el titular de la Secretaría General de la Consejería en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquéllos.

Artículo octavo.

En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden.

Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente.

Artículo noveno.

Será revocable en cualquier momento la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que el Consejero de Sanidad y Consumo recabe para sí la resolución sobre las actuaciones concretas que considere conveniente en el ámbito de la delegación.

DISPOSICIONES FINALES.**Primera.**

Queda derogada la Orden de 10 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en diversos órganos de la Consejería, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de febrero de 2002.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

4. ANUNCIOS**Consejería de Presidencia****1787 Anuncio de la Secretaría General, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº. EX DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA		CUANTIA	INFRACCIÓN
			INFRACCIÓN	A. INICIO		
327/01 Pure Pleasure Corporation La Manga, S.L.	B-30.733.927	Los Belones (Cartagena)	27.08.01	12.11.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
374/01 Roberto Montes Ramírez	22.944.399-J	Cartagena	16.09.01	26.11.01	25.000	Art 26e) L.O.S.C.
383/01 Antonio Salvador Martínez	27.467.874-D	Fortuna	30.09.01	26.11.01	50.000	Art 26e) L.O.S.C.
432/01 Ocimur 2000 S.L.	B-30.525.208	Mula	02.11.01	04.12.01	25.000	Art 26e) L.O.S.C.
493/01 Cuniga-Kmo, S.L.	B-73.082.455	Lorquí	20.10.01	04.12.01	25.000	Art 26e) L.O.S.C.
510/01 Cuniga-Kmo, S.L.	B-73.082.455	Lorquí	16.11.01	13.12.01	50.000	Art 26e) L.O.S.C.
511/01 Francisco Marín García	27.442.420	Lorquí	20.11.01	13.12.01	25.000	Art 26e) L.O.S.C.

Murcia, 7 de febrero de 2002.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

2137 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINIST.
12 ROBLES S.L.	B30415673	2000	1190	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABAD GARCIA MARIA LUISA	44124925T	2000	20092355	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABBERYD LAANI KATARINA	X1002335H	2001	170280801	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABBERYD LAANI KATARINA	X1002335H	2001	170290901	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN CATALINA ABELLAN	74318863K	2001	151160501	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN GUARDIOLA ANTONIO	48296428Q	2000	20905	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN GUARDIOLA ANTONIO	48296428Q	2000	20988	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN GUARDIOLA ANTONIO	22002532L	2000	21860	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MARTINEZ CARMEN	74305574A	2001	180241501	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO FULGENCIO	22299483V	2000	20786	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO FULGENCIO	22299483V	1999	14976	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN PIQUERAS FRANCISCO	38774892C	2001	146310301	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ROS GREGORIO	74311753H	2001	7387	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ROS GREGORIO	74311753H	2001	11647	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SANCHEZ M DOLORES	74303294T	2001	170020501	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SANCHEZ, MARIA ASUNCION	27442369B	2000	20537035	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SORIANO FRANCISCA	22462137S	2001	8598	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLANEDA BERNAL ENCARNACION	23231501Y	2000	169891501	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLON MARTINEZ JOSE	74304121E	2000	152030001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLON MARTINEZ JOSE	74304121E	2000	177580201	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLON MARTINEZ JOSE	74304121E	2000	177630701	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLON MARTINEZ MAXIMA	22471452S	2000	177590301	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA CANO M. JOSE	27432596J	2000	177762001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA HERNANDEZ CONCEPCION	39019981K	2001	177570101	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA LOPEZ CONSUELO	74271873C	2000	207	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA LOPEZ CONSUELO	74271873C	2000	202	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABERDEEN GESTION Y SERVICIOS SA	A81027534	1999	8458011349331	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABERDEEN GESTION Y SERVICIOS SA	A81027534	1999	8458011349356	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABERDEEN GESTION Y SERVICIOS SA	A81027534	1999	8459006598445	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABRIL ABRIL, ANTONIO	74492888M	1999	70699	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABRIL ABRIL, ANTONIO	74492888M	1999	706	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABRIL ABRIL, ANTONIO	74492888M	1999	705	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABRIL GARCIA JOSEFA	74400209Q	2000	4229	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACOSTA BERENGUER ISABEL	22273108T	1998	63540698	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADALID OLMO MARIA	77600848K	1999	20240457	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADAN BERMEJO JUAN ANTONIO	77568123W	2001	14437	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADQUIRING FOR SERVICE S.L.	B96490735	2001	180072101	PROVIDENCIA DE APREMIO
AFRO-LATINO COMUNICACIONES SL	B81985186	2000	8450001000262	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGENCIA DE TRANSPORTES MONTEAG	B30498794	2000	211	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGENCIA DE TRANSPORTES MONTEAG	B30498794	2000	212	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICOLA PACHECO S.A	A30622690	1993	15791598	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRUPACION MULE#A DE PARTICIPACION INMOB	B73002362	1999	8458010420465	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRUSER, S.L.	B30304604	1998	75000298	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILERA GONZALEZ JOSEFA	22461181W	1999	125590101	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILERA MUSSO ALFONSO	22422062Y	2000	26	PROVIDENCIA DE APREMIO
AICRUM PROJECT S.L.	B30551261	2001	180580301	PROVIDENCIA DE APREMIO
AIX SALINAS ANTONIO	34821998K	2000	267	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON MARTINEZ JOSE	74299411G	2000	19002	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON MARTINEZ JOSE	74299411G	2000	19035	PROVIDENCIA DE APREMIO

PROVIDENCIA DE APREMIO					
ALITE HUEGUET EDUARDO	09003253H	1998	10681098		PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO BAÑOS MANUEL	22461579D	2001	152421601		PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMOHAYA BALLESTER JOSE ROBERTO	23023123P	1999	151991901		PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMOHAYA BALLESTER JOSE ROBERTO	23023123P	1999	151981801		PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO PEREZ MARIA ROSA	37271119X	1999	171281601		PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ ABRIL JUANA	14546827V	2001	1484		PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ CASAL MANUEL	46017798L	2001	180671201		PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ CORDOBA DOLORES	52812433V	2001	17245		PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ GARCIA JOSE	23134496S	2000	10316525		PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ GARCIA JOSE	23134496S	1999	10316525		PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ HORTIGUELA ANGELINA	22315896P	2001	148670901		PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ LOPEZ GERONIMO	23121015N	1999	30600		PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ MARTINEZ FRANCISCO	23133731D	2001	1765		PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ NAVARRETE DOLORES «CANTARERAS»	23120915G	1999	33800		PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ URIBE MARIA PILAR	16555976R	1999	171390401		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR AMADOR ANTONIO	52812161K	2001	15728		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR AMADOR ANTONIO	52812161K	2001	14419		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR AMADOR ANTONIO	52812161K	2001	14421		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR AMADOR ANTONIO	52812161K	2001	16389		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR CORTES JOSEFA	05127224H	2001	15604		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR CORTES JOSEFA	05127224H	2001	19982		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMANTE JIMENEZ CARLOS	52805842G	2000	20035991		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMANTE JIMENEZ CARLOS	52805842G	2000	20050934		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMO NAVARRO JOSEFA	22448313Z	2000	20019448		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMO NAVARRO JOSEFA	22448313Z	2000	20515549		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOR SANCHEZ JUAN ANTONIO	77510616H	2001	6960		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS AMOROS ANA MARIA	39864226M	1999	8458002609630		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS AMOROS ANA MARIA	39864226M	1999	8458002609646		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS BELTRAN JOSE	22052613Y	2000	19492		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS MORALES ANTONIO	22938646X	2001	170811501		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMPARO MARTINEZ GARCIA GUSTAVO ROMERA FE	E30549901	1998	8457003616476		PROVIDENCIA DE APREMIO
AMPARO MARTINEZ GARCIA GUSTAVO ROMERA FE	E30549901	1998	8457003616485		PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREO ANDREO JUAN	22453151E	2000	20025797		PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREO ANDREO JUAN	22453151E	2000	20548182		PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREO ANDREO JUAN	22453151E	2000	20047178		PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREO ANDREO JUAN	22453151E	2000	20517213		PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES BELMONTE RAQUEL	48478301M	1998	73281498		PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDUGAR PINERO RAMON	46640553A	1998	82251498		PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDUGAR SANCHEZ M MERCEDES	34790879K	2000	143641201		PROVIDENCIA DE APREMIO
APARADOS ZENIT SL	B30471288	1999	8457002545336		PROVIDENCIA DE APREMIO
APARICIO GARRE JUAN	22910336J	2001	152570801		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARAGON MARTINEZ BARTOLOME	22464150G	1998	63570998		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARAGONES ALONSO SACRAMENTOS	29074928F	2001	4499		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARGUDO CARRASCO ROSARIO	31215489G	1992	15650198		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIAS FERNANDEZ MANUEL	23195857N	2000	92		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIAS FERNANDEZ MIGUEL	23195857N	1999	3		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIAS FERNANDEZ MIGUEL	23195857N	1999	34		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNALDOS CANTERO LEANDRO	22366803Q	2001	178692101		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNALDOS CANTERO LEANDRO	22366803Q	2001	178710001		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNAO MARTINEZ JUAN	74327310G	2001	367		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNAO MARTINEZ JUAN	74327310G	2001	368		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNES ACEBEDO FCO. JOSE	50667725J	2001	3718		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNES ACEBEDO FCO. JOSE	50667725J	2001	4249		PROVIDENCIA DE APREMIO
AROCA MARIN FERNANDO	52801342N	2001	152510201		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARQUES ZAMORA MARIA JOSE	34807197D	2001	151931301		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARQUES ZAMORA MARIA JOSE	34807197D	2001	151971701		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARQUES ZAMORA MARIA JOSE	34807197D	2001	151941401		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARQUES ZAMORA MARIA JOSE	34807197D	2001	151961601		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARQUES ZAMORA MARIA JOSE	34807197D	2001	151951501		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARQUES ZAMORA MARIA JOSE	34807197D	2001	177461301		PROVIDENCIA DE APREMIO
ARRONIZ SANCHEZ JOSE	22462783V	2000	20519338		PROVIDENCIA DE APREMIO

ARTELL DE MOYA MIGUEL	74418100J	2001	171802201	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASA ELECTRICA S.A	A30623037	1992	15581798	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASA ELECTRICA S.A	A30623037	1992	15612098	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO RUIZ ROSA MARIA	22451867A	1999	20224451	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO RUIZ ROSA MARIA	22451867A	2000	20224451	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOC PROF EMPRESARIOS HOSTELERIA CARTAGE	G30611933	2000	130312001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASSOULI HICHAM	X2483560C	2000	20026246	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASTIAN S.A. TRANSPORTES SEB	A13053350	1999	62731799	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASTURIANO GUERRERO MARIA ISABEL	39134807P	1999	40300	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATALAYA REAL GOLF	B30402598	2001	152381201	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATALAYA REAL GOLF	B30402598	2001	152391301	PROVIDENCIA DE APREMIO
AURONIC S.L.	B30546089	2000	20045698	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTO- MUR S.A	A30121628	1993	15890298	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	103290298	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	103770498	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	103601098	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	104591798	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	104581698	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	104571598	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	104551398	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	104490798	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	104361798	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	104321398	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	104210298	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	105741798	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	105701398	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	105430998	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	105390598	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	105231298	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	105221198	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	105211098	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	105200998	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	105190898	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	104700598	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	104690498	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	104680398	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	104611998	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	103960098	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	103340798	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	1998	103590998	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	58141898	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	59991998	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	59820298	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	59552198	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	59542098	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	57960098	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	58611998	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	58601898	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	58920498	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	59051798	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	59031598	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	59021498	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	59580198	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	80100698	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	80080498	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	80070398	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	80611198	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	80090598	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	79061798	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	57691998	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	57810898	PROVIDENCIA DE APREMIO

AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	77750198	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	77881498	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	78040798	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	78010498	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	78220298	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	78680298	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	78670198	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	79041598	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1997	28681697	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	105782198	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	105380498	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	105370398	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	105360298	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	105350198	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	105251498	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	105241398	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	105082098	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	57932098	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	79630598	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	105071998	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	105061898	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	105051798	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	105041698	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	104531198	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	104510998	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	104500898	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	104450398	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	104230498	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	104220398	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	103800798	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	103611198	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	103580898	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	103441798	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	103320598	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	59570098	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	79031498	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	78920398	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	79670998	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	79660898	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	79650798	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	79640698	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	79931298	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	79921198	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	59562298	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	59810198	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	59981898	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	59961698	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1998	59971798	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1994	181980594	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1994	181990694	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1994	182081594	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS PACHECO S.L.	B30070965	1994	182261094	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOCION LEMAANS S.L.	B30696074	2000	20045711	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOCION LEMAANS S.L.	B30696074	2000	20042329	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOCION LEMAANS S.L.	B30696074	2000	20044727	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOVILES CHACON S.L.	B30658983	2000	20046402	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA GEA ELENA	27467119J	2000	29581401	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA PIQUERAS JOSE MARIA	22419078N	2001	194	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA PIQUERAS JOSE MARIA	22419078N	2001	4361	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA SANCHEZ MANUEL	27440081T	2001	134651001	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZNAR SANDOVAL FRANCISCO	23124042A	2000	2926	PROVIDENCIA DE APREMIO

AZORIN IBADEZ JUANA	22364381D	1999	14205	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN IBADEZ JUANA	22364381D	2000	20041	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTER MELLADO GINES	48417625A	2001	448	PROVIDENCIA DE APREMIO
BANCO BILBAO-VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	A48265169	2001	142961301	PROVIDENCIA DE APREMIO
BANCO DE ALICANTE S.A.	A03017290	2001	170402001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BANEGAS SALINAS ANTONIO	74310883E	2001	75	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS MARTINEZ JOSE	22277666G	2001	180511901	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAQUERO VALLE JUAN	00000036J	1996	36	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAQUERO VALLE JUAN	00000036J	1996	37	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAQUERO VALLE JUAN	00000036J	1997	60	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBA MARTINEZ JOAQUIN M.	34802980R	2001	170740801	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBERA PICAZO J.VICTORIANO	34795112E	2001	180570201	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARCELO CAMPOY MARIA DOLORES	27480702A	2000	8450005873452	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARQUIN MARTIN JOSE RAMON	07400571E	1999	171350001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRIOS DE JUAN MARIA CARMEN	27450734G	2001	180330101	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARROSO MENDEZ EMILIO JOSE	22992604X	2001	175022001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTIDA PORRAS ANTONIA	52813779Y	2000	172120801	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI MARTINEZ ANTONIO	74268238L	2000	20055293	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI VERA JOSEFINA	22886917P	2000	20050775	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELMONTE ESCRIBANO JUAN ANTONIO	27471479A	2001	180261701	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELMONTE NOGUERA JESUS	27439660Q	2000	177600401	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELZUNCE SANCHEZ SERGIO	22995650C	2001	175062001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENJELLOUN ANDALOSSI MOUNIR	X1752684S	2000	20522149	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENJELLOUN ANDALOSSI MOUNIR	X1752684S	2000	20524450	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENSEDDIQ BOUAFIA	X1291960G	2001	638	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO GARCIA, JUAN	74400258L	1999	798	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO GIL ANGEL	22252051B	2001	178570901	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO GIL ANGEL	22252051B	2001	178591101	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO GIL ANGEL	22252051B	2001	178651701	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO GIL ANGEL	22252051B	2001	178800901	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO GIL ANGEL	22252051B	2001	178821101	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO GIL ANGEL	22252051B	2001	178760501	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO GIL ANGEL	22252051B	2001	178601201	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO GIL ANGEL	22252051B	2001	178581001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMUDEZ MARTINEZ ALBERTO ANDRES	22967693P	2001	147210101	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABE RIVERA LUIS	22983176N	1999	177971801	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL JORDAN VICENTE C.	74329539W	1996	497	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL LOPEZ MIGUEL	22314921E	2001	4495	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL MENDEZ ANA MARIA	22954584D	1998	64541498	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERRIER GRESY FRANCOISE	15780777V	1992	15591898	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA FAJARDO JUAN ANTONIO	27449923K	1999	2312	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAZQUEZ LOPEZ ANTONIO	22121108F	2000	10316849	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAZQUEZ SANCHEZ ANTONIA	74426903F	1999	20216343	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAZQUEZ SANCHEZ ANTONIA	74426903F	1999	20216366	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAZQUEZ SANCHEZ ANTONIA	74426903F	1999	20216353	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLODIMERI SL	B73038150	2001	175642001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLODIMERI SL	B73038150	2001	175082001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLODIMERI SL	B73038150	2001	175552001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BODALO LOZANO ANTONIO	27479306X	2001	3195	PROVIDENCIA DE APREMIO
BODEGAS VINA UMBRIA SA	A30127005	2001	634	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOHIGUES GARCIA VICENTE	20644923P	2001	3178	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLEM S.A	A30045793	1993	15730998	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLINCHE BRUGAROLAS MARIA NIEVES	19247303Y	1999	44600	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONDARENKO MICHELE	X1626133X	1998	63740398	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONILLA GUTIERREZ, JUAN AURELIO	22977984H	2001	174982001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOO PEREZ HECTOR	78787247B	2001	150622001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOTIA MANZANERA JUAN	74342674G	2000	20527458	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO PARRAGA PABLO	27478828S	2000	20026249	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO PARRAGA PABLO	27478828S	2000	20046759	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO PARRAGA PABLO	27478828S	2000	20544239	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO ROMERO SILVIA	28637764G	2001	257	PROVIDENCIA DE APREMIO

BRAVO ROMERO SILVIA	28637764G	2001		256	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO ROMERO TERESA	28611530J	2001		259	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRIDGE NEIL	X1037322E	1999	171400501		PROVIDENCIA DE APREMIO
BROTONS PEREZ JUAN CARLOS	77561886K	2000	370800		PROVIDENCIA DE APREMIO
BROTONS RAMON NEMESIA	22419210Y	2000	4293		PROVIDENCIA DE APREMIO
BRUGAROLAS RODRIGUEZ TOMAS	02873079B	2000	71		PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA MARIN JOSE FRANCISCO	48498715H	2001	140340401		PROVIDENCIA DE APREMIO
BURRUEZO GUARDIOLA MARIA	22520385G	2001	89713		PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO BELDA ASCENSION	52813450E	2001	17950		PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO JIMENEZ MATEO	29063113Z	2000	20032506		PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO JIMENEZ MATEO	29063113Z	2000	20042861		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAFARELLI TORRANO JUAN ANTONIO	29064504W	2001	170531001		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAFE BAR 3H, SL	B30724173	1999	8457001637743		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAFE BAR 3H, SL	B30724173	1999	8457001637795		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAFETERIA FRANPE SL	B73013302	1999	8459000860782		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAFETERIA FRANPE SL	B73013302	1999	8458013430596		PROVIDENCIA DE APREMIO
CALZADOS CARABACA, SL	B30428312	2001	176742001		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO DIAZ JOSE ANTONIO	29059425Y	2001	173020601		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GARCIA ANTONIO	22473027A	1993	26280601		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	2000	20052975		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	2000	20555276		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	2000	20555597		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	2000	20547695		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	2000	20554348		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	2000	20517590		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	2000	20530811		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	2000	20532055		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	2000	20540647		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	2000	20533667		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	2000	20525384		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	2000	20523575		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	2000	20518244		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GIL OLAYO	22474509J	2000	20531485		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GUARNIDO FRANCISCO JAVIER	29065738V	1999	8458002372784		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO PEREZ ELENA	34826993W	2000	20052897		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS EXPOSITO ENCARNA	52181490X	2001	2333		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS EXPOSITO FRANCISCA	74431981W	2001	2268		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS IBAÑEZ FRANCISCO JESUS	48478975N	2001	1000156		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS LOPEZ JOSE	34788264M	2000	4662		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS LOPEZ JOSE	34788264M	2000	4662		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS LOPEZ JOSE	34788264M	2000	4662		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS LOPEZ JOSE	34788264M	2000	4662		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOY ROBLES MIGUEL ANGEL	34787251G	2001	106582001		PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOY SORIA RAFAEL	34790191T	2000	111160701		PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO ASTASIO JUAN	26427763G	2000	111201101		PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO VIZCAINO BARTOLOME	22975577A	1999	171291701		PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS CORBALAN CATALINA	23213748D	1998	86811098		PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS MARTINEZ MARIA	23088018C	2001	173831801		PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS NORTES FRANCISCO	22472324J	2000	112401601		PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO GUARNIDO RAFAEL	29066492N	1998	66330998		PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO RUIZ ISABEL	22444593C	1998	88620798		PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTO MONTELISCO S.L	B30299853	1998	63790898		PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTOS MUDOZ CARMEN	04945081N	2000	18778		PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTOS MUDOZ CARMEN	04945081N	2000	18787		PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA MARTINEZ JOSE LUIS	22393454X	1998	70420498		PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74236663T	2000	21923		PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74236663T	2000	21924		PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74236663T	2000	21926		PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74236663T	2000	21925		PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE BROCAL, RAFAEL	52826642N	2000	20550270		PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE GARCIA PEDRO	22161549Z	1999	10318692		PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE GARCIA PEDRO	22161549Z	1999	10455359		PROVIDENCIA DE APREMIO

CARIDE GARCIA PEDRO	22161549Z	2000	10318692	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE GARCIA PEDRO	22161549Z	2000	10455359	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA GONZALEZ JOSE	22326638D	1995	561098	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA LOPEZ JUAN ANTONIO	77507851J	2001	14370	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA LOPEZ PEDRO	77561702K	2001	15782	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARNICAS EL NIÑO DE MULA S.L.	B30140529	2001	1313	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARNICAS EL NIÑO DE MULA S.L.	B30140529	2001	1312	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARNICAS PRIOR S.L.	B30058986	2001	7118	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPE NORTES PEDRO	22482485P	2000	143492001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRACELAS GOMEZ ANGEL	22346326D	1993	15801698	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MARTINEZ JOSE	74419785L	1999	20247867	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO MORALES SA	A79493342	2000	20048248	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO MORALES SA	A79493342	2000	20031568	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO MORALES SA	A79493342	2000	20044061	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO MORALES SA	A79493342	2000	20042436	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO MORALES SA	A79493342	2000	20036704	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO MORALES SA	A79493342	2000	20041063	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO MORALES SA	A79493342	2000	20042433	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO MORALES SA	A79493342	2000	20042417	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO TOLMOS JOSE	22284721K	2001	313	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION SIMARRO JESUS	22340278X	2000	19102	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION SIMARRO JESUS	22340278X	2000	19105	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION SIMARRO JESUS	22340278X	2000	18154	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION SIMARRO JESUS	22340278X	2000	18163	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION SIMARRO JESUS	22340278X	2000	18172	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION SIMARRO JESUS	22340278X	2000	18165	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION SIMARRO JESUS	22340278X	2000	18155	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION SIMARRO JESUS	22340278X	2000	18168	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION SIMARRO JESUS	22340278X	2000	18167	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION SIMARRO JESUS	22340278X	2000	18131	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION SIMARRO JESUS	22340278X	2000	19109	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION SIMARRO JESUS	22340278X	2000	19103	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION SIMARRO JESUS	22340278X	2000	18153	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTAS GUILBERT BONIFACIO	00876600R	2001	2438	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTONAJES CONTRERAS SAL	A30424493	2001	130652001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASANOVA PAREDES PEDRO	74339614A	2000	125640601	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLO VICEDO CONCEPCION	22430149C	2000	19876	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLO VICEDO CONCEPCION	22430149C	2000	19890	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLO VICEDO CONCEPCION	22430149C	2000	19892	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLO VICEDO CONCEPCION	22430149C	2000	19904	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLO VICEDO CONCEPCION	22430149C	2000	19893	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLO VICEDO CONCEPCION	22430149C	2000	19887	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLO VICEDO CONCEPCION	22430149C	2000	19891	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLO VICEDO MANUEL	74289731F	2000	19877	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLO VICEDO MANUEL	74289731F	2000	19922	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLO VICEDO MANUEL	74289731F	2000	19900	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLO VICEDO MANUEL	74289731F	2000	19898	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO CANOVES JUAN JOSE	19991186T	2001	4186	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO DEL SALADAR	B73056913	2000	70041200	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO DEL SALADAR	B73056913	2000	70051300	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO DEL SALADAR	B73056913	2000	71090200	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAZADORES DE MOLINA S.A	A30109243	1993	15741098	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEGARRA AGUERA BENITO	22869604Z	2001	399	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELORSA S.L.	B30302723	2000	2000000101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CENTRO DE LA MUJER MURCIANA	G30161723	1998	56120098	PROVIDENCIA DE APREMIO
CENTRO PARA LA PROMOCION Y DES SOC NOR	B73061970	2000	8458000949230	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERDAN HERMANOS S A	A30006191	2001	142850201	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERDAN SANDOVAL MARIA BELEN	74358038G	2001	170010401	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERDAN SANDOVAL S.L.	B30324966	2000	20042297	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERVERA MUEDRA JUAN ANTONIO	19481578A	2000	28931801	PROVIDENCIA DE APREMIO
CISTERNAS DE MOLINA DE SEGURA S.L.	B30297733	1995	61260899	PROVIDENCIA DE APREMIO
CITRICOS PURIMAR SL	B30368526	2000	20053856	PROVIDENCIA DE APREMIO

CITROSAN SL	B30409072	2001	176412001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLEMENTE LOPEZ SEGUNDO ANGEL	27453633M	1998	66232298	PROVIDENCIA DE APREMIO
COBARRO ALBARRACIN, FRANCISCO	22477662S	1999	61499	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPAÑIA DE EDIFICACIONES LOS ALCAZARES	A30205801	2001	180400801	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPAÑIA DE EDIFICACIONES LOS ALCAZARES	A30205801	2001	180421001	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPAÑIA DE EDIFICACIONES LOS ALCAZARES	A30205801	2001	180441201	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPAÑIA DE EDIFICACIONES LOS ALCAZARES	A30205801	2001	180471501	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPAÑIA DE EDIFICACIONES LOS ALCAZARES	A30205801	2001	180461401	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPAÑIA DE EDIFICACIONES LOS ALCAZARES	A30205801	2001	180451301	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPAÑIA DE EDIFICACIONES LOS ALCAZARES	A30205801	2001	180431101	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMUNIDAD. PROP. EDIFICIO REMBRANDT	H30554646	2001	1035	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA BALLESTER, LEANDRO	34831640A	1999	8459002304733	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA GARCIA MARIA NIEVES	22940369P	2001	175252001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA ZAPATA ESTEBAN	22970177P	2001	175442001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA ZAPATA ESTEBAN	22970177P	2001	174792001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSERVAS HISPAMER S.A.	A28217644	2001	9053	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSERVAS HISPAMER S.A.	A28217644	2001	7059	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES A.C ANOVAS S.L.	B30438881	1998	65992198	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ANOAX, SL	B30566368	1999	8458008789885	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES BARCELO Y PEDREÑO SL	B30403380	2001	175972001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES DE MURCIA J Y D S.L.	B30529689	2000	20031604	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES EMILIO DIAZ SL	B30058127	2001	5203	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES EMILIO DIAZ SL	B30058127	2001	6066	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES EMILIO DIAZ SL	B30058127	2001	7467	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES EMILIO DIAZ SL	B30058127	2001	425	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES FLORENTO S.L.	B30411995	2001	6304	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES FRANCO BERNAL S.L.	B30573190	2000	20058904	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES HIJOS DE JUAN CASA SLL	B73038101	2001	175952001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES JAVALI NUEVO S.L.	B30252738	1998	64152198	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES LLANO S.L.	B30412480	2001	6772	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES MARTIN CARRILLO SA	A30069488	2001	176502001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES SALONAC S.L.	B30335368	2001	176862001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES SALONAC S.L.	B30335368	2001	1536	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES SALONAC S.L.	B30335368	2001	1535	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES SALONAC S.L.	B30335368	2001	1534	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES SERRANO JIMENEZ SL	B30159669	1998	179142001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES TURNASA S.L.	B30397863	2000	146022001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES TURNASA S.L.	B30397863	2000	146032101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS JOSE INIEST	B30390249	2001	176352001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUGARDEN S L	B30475099	2001	18704	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUGARDEN S L	B30475099	2001	17680	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRACHAPADOS HERNANDEZ Y CIA SA	A30112320	2000	10318697	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRACHAPADOS HERNANDEZ Y CIA SA	A30112320	1999	10318697	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRATAS Y ARRENDAMIENTOS LUANCA SL	B30377246	1999	171311901	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS ALFOCEA MARIA JOSE	34830201J	2001	132232001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS DE MERCADO JETZABEL ELIZAB	X2773177K	2001	1487	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS GIL ONOFRE	22450778H	2001	148840301	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS GIL ONOFRE	22450778H	2001	148921101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS MORENO RAMON	22005521H	1992	5000006592	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS MUÑOZ JOAQUINA	22471588J	2000	20038176	PROVIDENCIA DE APREMIO
COOPERATIVA LIMITADA CRISTO DEL RAYO	F30048649	2001	494	PROVIDENCIA DE APREMIO
COOPERATIVA LIMITADA CRISTO DEL RAYO	F30048649	2001	5442	PROVIDENCIA DE APREMIO
COOPERATIVA LIMITADA CRISTO DEL RAYO	F30048649	2001	4105	PROVIDENCIA DE APREMIO
COPETE CABEZUELO CARMEN	22779948N	1999	115020201	PROVIDENCIA DE APREMIO
COPRUNA, SL	B30715197	2001	174402001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN FERNANDEZ BERNABEA	23109796V	2000	20034255	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN FERNANDEZ BERNABEA	23109796V	2000	20040503	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN MARTINEZ FRANCISCO	22478809N	2001	105482001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN MARTINEZ FRANCISCO	22478809N	1999	10449506	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN MARTINEZ FRANCISCO	22478809N	2000	23801100	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN MARTINEZ FRANCISCO	22478809N	2000	23780900	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN MARTINEZ FRANCISCO	22478809N	2000	20421800	PROVIDENCIA DE APREMIO

CORBALAN MARTINEZ FRANCISCO	22478809N	2000	23760700	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN RUIZ MANUEL	27426104F	2000	149550501	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDOBA FERNANDEZ ANTONIO	24166691Q	2001	161760701	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDOBA FERNANDEZ ANTONIO	24166691Q	2001	178191701	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDOBA LOPEZ REGINO RAMON	23201575A	2001	151461201	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORREAS GARRIDO ELISA	48498513T	2001	117080101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTADO PATERNA EUGENIA	00092486A	1998	47240998	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES BELMONTE PEDRO	22142899V	2001	1086	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES BUENO JOSE IGNACIO	51911664C	1997	21362097	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES FERNANDEZ MANUEL	22472359W	1998	88640998	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES TORRES FERNANDO	41076408H	2001	172540401	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES VICENTE JUANA	22451121Q	2001	577	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES VICENTE JUANA	22451121Q	2001	329	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES VICENTE JUANA	22451121Q	2001	609	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES VICENTE JUANA	22451121Q	2001	764	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA CALIDA SDAD. COOP. LTDA.	F30620223	1992	15632298	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA ESCUDERO CRISTINA	48485416J	2000	177560001	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA GONZALEZ ANTONIO	22178926A	1992	30511599	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA IDAÑEZ JOSE FRANCISCO	22136085B	2001	449	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA MAIQUEZ ANGEL	37571412S	1999	171461101	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA MARIN JOSEFA	22407109A	2000	177610501	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA PEREZ ANTONIO JOSE	27467159F	2001	180752001	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA VIVANCOS JOSE ANDRES	23148882A	2000	35040801	PROVIDENCIA DE APREMIO
COVIRPA S.L.	B30244792	1998	73362298	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRESPO ORTUÑO FRANCISCO ANTONIO	74335579Q	2001	6359	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRESPO ROS ANTONIO	74260836T	1999	8458013360230	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADROS CASTAÑO LUIS	22406150X	2001	16935	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADROS CASTAÑO LUIS	22406150X	2001	15827	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADROS MOYA JUAN MARIA	37639757G	1997	52440098	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA MARTINEZ JOSE	23170762X	2001	3402	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUEVAS HERNANDEZ PRIETA MARIA ELENA	50011919Y	1999	6	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUEVAS HERNANDEZ PRIETA MARIA ELENA	50011919Y	1999	37	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS NAVARRO FEDERICO	22300316E	2001	8291	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS NAVARRO JOSE	22418161S	2001	513	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAKIRI MHAMMED	X3059281M	2001	408	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAZARRA GALLUD ANTONIO	23103643M	2001	161720301	PROVIDENCIA DE APREMIO
DASSOY BERENGUEL CARMEN	19743770H	2001	3044	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAVALOS VIDAL JOSE MARIA	22165310A	2001	172871401	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAVALOS VIDAL JOSE MARIA	22165310A	2001	172881501	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAVILA MORENO TRINIDAD	23155944G	2001	47602201	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE CASTRO REYES JUANA	26230193G	2001	178141201	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE GEA PONCE JUAN	38748755B	1999	20240456	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA CUEVA HERNANDEZ PRIETA MARIA ELENA	50011919Y	1997	65	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA HUERTA MARTINEZ CARLOS VICTORINO	00656951W	2001	171600201	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA PEÑA DE GRANDA ANGEL	42754648V	2001	141111201	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA PEÑA DE GRANDA ANGEL	42754648V	2001	136250901	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA TORRE ZABALA MANUEL	00544824T	2000	20022756	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECOMADERA DEL MEDITERRANEO S.L.	B30534242	2001	570	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO DORREGO MIGUEL	02926776A	2001	137380701	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELICADO CONSTAN MARCELINO	05048152C	2000	18436	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEMAFRISA SL	B30507412	1998	8456006280741	PROVIDENCIA DE APREMIO
DERRIBOS Y OBRAS NUEVAS S.A	A30100622	1992	15680498	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLO E INVES ELECTRONICAS DE CARTAGENA S.A	A30625222	1993	15751198	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEVESA OLMOS JUAN CARLOS	21426134R	2000	20287801	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ DEL RIO VERDERA JOSE ANTONIO	22948416M	1998	73630398	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ GARCIA ANGELINO	22368918S	1997	52670098	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LASSO FRANCISCO	23255189G	1999	8458012092040	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ MARTINEZ PURIFICACION	75223092M	2000	8457004232695	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ SANCHEZ JUAN MIGUEL	23186149X	2001	165	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ SANCHEZ JUAN MIGUEL	23186149X	2001	254	PROVIDENCIA DE APREMIO

DIEZ MARTINEZ AURELIO	01114737L	2001	175782001	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIEZ RIVERA ESCRIBA ROMANI FRANCISCA	00467007S	1998	24670698	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIME KEME QUIERES S.L.	B82630419	2001	175832001	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIMPASA	A30075394	1993	15900398	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIRRASA S.L.	B30119408	1995	520698	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISPORA S. L.	B30238919	2001	170412101	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUCION C.B.	E30623193	1993	15870098	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUIDORA DE AGUAS Y BEBIDAS SL	B29604758	1998	8454007494055	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUIDORA DE AGUAS Y BEBIDAS SL	B29604758	2000	8454007494055	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUIDORA DE AGUAS Y BEBIDAS SL	B29604758	1999	8454007494055	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIVERSION MYSTIC SL	B30377493	1997	52631998	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ JOSE MANUEL	X1013267W	2001	172990301	PROVIDENCIA DE APREMIO
EDIFICIO CAMACHOS S.A.	A30044697	1998	67111898	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA RODRIGUEZ PEDRO	22456648T	2000	7682	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BUITRE S.C.L	F30120547	1993	15842098	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FAKIRI MOSTAPHA	X2227355N	2000	20051407	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FAKIRI MOSTAPHA	X2227355N	2000	20060308	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAFIBI SALAH	X2206745X	2001	609	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KIHIL RAHAL	X2169232X	2001	610	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELIMPEX, S.A.	A79347332	2001	174622001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENDRES ELSBEH HEDWIG	X2035602X	2001	150280901	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENDRINO MOLINA ROSARIO	23135293F	1999	20237049	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENIMIENTO INDUSTRIAL Y NAVAL, S.A.L.				
ELECTROMECHANICA MANT	A30687552	1999	171342201	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENRIQUE NAVARRO GEA Y FRANCISCO PEREZ PI	E30541437	2001	177182001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENSEMUR SL	B30307375	2001	176172001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVALOT SL	B30333454	1998	8451005749112	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVALOT SL	B30333454	2000	8451005749112	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVALOT SL	B30333454	1999	8451005749112	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES DE MADERA EL MURCIANO SL	B30344261	2001	177142001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES DEL NOROESTE SL	B30286355	1998	8449800250193	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES DEL NOROESTE SL	B30286355	1998	8449800250202	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES DEL NOROESTE SL	B30286355	1999	8449800250202	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES DEL NOROESTE SL	B30286355	2000	8449800250202	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES DEL NOROESTE SL	B30286355	2000	8449800250193	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES DEL NOROESTE SL	B30286355	1999	8449800250193	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES ENDRINO SA	A30019798	1999	10320756	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES ENDRINO SA	A30019798	2000	10320756	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES LA LOMA	30112064G	1999	10315599	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES LA LOMA	F30112072	2001	2727	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES LA LOMA	F30112072	2001	5445	PROVIDENCIA DE APREMIO
ER RAMI . MAHFOUD	X1359912Z	2001	617	PROVIDENCIA DE APREMIO
ES Y NEGOCIOS DE LOR CA S.L GESTION DE INVERSION	B73080657	2001	178260101	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAMEZ CABALLERO JUAN ANTONIO	22283080J	1997	52680198	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAMEZ HUESCAR MARIA JOSEFA	22437349K	1999	20261715	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAMEZ RODENAS GINES	52829837X	2000	1302042	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPADA REBOLLO DAVID Y OTRA	77800156B	2001	178121001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN DURAN JUAN	22436753T	2001	15075	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN DURAN JUAN	22436753T	2001	18304	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN DURAN JUAN	22436753T	2001	16838	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN DURAN JUAN	22436753T	2001	15814	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN GARCIA VICTOR MANUEL	34787811N	2001	148721401	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINAR FERNANDEZ OSCAR	77566928A	2001	3582	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA ARROYO DOMINGO	22892667P	1995	75010397	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN ZARAGOZA FRANCISCO	22329645A	2001	180082201	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTILO 91 S.L.	B30265904	2001	181710101	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS FASAN SL	B30571251	2001	176142001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTUCADOS DEL SURESTE, S.L	B30721674	2001	175962001	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	52101200	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	37242100	PROVIDENCIA DE APREMIO

EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51191300	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51241800	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51201400	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51681600	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51671500	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51661400	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51651300	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51641200	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51580600	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51550300	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51471800	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51251900	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51790400	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51780300	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51770200	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51711900	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51701800	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51691700	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51262000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51181200	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	37280200	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51110500	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51171100	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	51120600	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORECREATIVOS 2000 SLL	B73015166	2000	37260000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES CALASPARRA SL	B73011629	2001	19715	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES CALASPARRA SL	B73011629	2001	20058	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES CALASPARRA SL	B73011629	2001	15757	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES CALASPARRA SL	B73011629	2001	19032	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACION AGRICOLA LAS LAGRIMAS	B47380100	2001	177620601	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACION FINCAS RUSTICAS, S.L.	B30250419	1998	69811298	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPOSITO FERNANDEZ ANTONIO	74401885J	2000	10317033	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPOSITO PEREZ JOSE	22419636H	1999	10318027	PROVIDENCIA DE APREMIO
FARACO MUNUERA FRANCISCO	22859897J	2000	34340701	PROVIDENCIA DE APREMIO
FARRINGDON DEBBIE	X1002279P	1997	52811498	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ VICENTE DIEGO	27460448N	2001	152740201	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ALCARAZ JOSE MARIANO	22372565M	2000	84	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ALVAREZ INOCENCIA	74434904G	1999	60103	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ALVAREZ MARIA AMPARO	74426269V	1999	60102	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ANDREU ESTEBAN	23620677E	2000	46000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ARRONIZ ANTONIA	34795577G	2001	150	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BAUTISTA MARIA	77541777Z	2001	2110	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BAUTISTA MARIA	77541777Z	2001	2111	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BAUTISTA TIMOTEO	74212692H	2001	7982	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BOUZAS MANUEL JESUS	26028592K	1999	8458007618593	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CARRILLO RAFAEL	22459742N	2001	170200001	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CONTRERAS ENCARNACION	52825572T	1995	95020398	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO FRANCISCO ASIS	32599494F	1999	171370201	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ DE TIRSO SEMPER RAMON	40780818R	1999	10033	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ DE TIRSO SEMPER RAMON	40780818R	2000	18	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ DE TIRSO SEMPER RAMON	40780818R	1999	20030	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FEREZ MARIA ESPERANZA	77523104V	2001	15571	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	22287646W	2001	2896	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	77562023C	2000	8450001982493	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JOAQUIN	23120758P	2000	10315944	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	74257624P	2000	20019079	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN RAMON	29061840Y	2000	112922201	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ LUCIANO	12906040G	2001	5140	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA PAZ	27446952V	2001	404	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA PAZ	27446952V	2001	1694	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA PAZ	27446952V	2001	2896	PROVIDENCIA DE APREMIO

FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA PAZ	27446952V	2001	5988	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA PAZ	27446952V	2001	3861	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA PAZ	27446952V	2001	548	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA PAZ	27446952V	2001	15000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	23166469H	2001	17084	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA JUAN	74288601G	1999	66191899	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MARIA	74427298B	2001	16846	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MARIA	74427298B	2001	18615	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MARIA	74427298B	2001	14364	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MARIA	74427298B	2001	14897	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MARIA	74427298B	2001	17696	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MARIA	74427298B	2001	17133	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MARIA	74427298B	2001	16432	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MARIA	74427298B	2001	5917	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MATIAS	22366180Z	2000	20042609	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MATIAS	22366180Z	2000	20046926	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MATIAS	22366180Z	2000	20056078	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARRIDO ANTONIA	23201884J	2001	178381301	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GONZALEZ CONCEPCION	22411260Z	2000	20552304	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GONZALEZ CONCEPCION	22411260Z	2000	20514630	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GONZALEZ CONCEPCION	22411260Z	2000	20518993	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GONZALEZ CONCEPCION	22411260Z	2000	20520206	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ HERNANDEZ GREGORIO	77513752A	2001	70	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ JOSE	74257128H	2001	2385	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ ARCADIO	74418557X	2001	4385	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MONTOYA ENRIQUE	22388327N	2000	20052251	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MONTOYA ENRIQUE	22388327N	2000	20053149	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ NAVARRO CRISTOBAL	41370469R	1999	10315878	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ NAVARRO LUCIA	74429697H	2001	3383	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ NAVARRO ROBERTO	34832827V	2001	180711601	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PEREZ MARCO ANTONIO	27387731K	2001	175542001	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ QUESADA IRENE	48433385P	2000	20038895	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ QUESADA IRENE	48433385P	2000	20043190	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RISCAL JOSE ANTONIO	48434983L	1999	113311501	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RODRIGUEZ SILVESTRE	24216666N	1998	87511198	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ ADOLFO	23121053G	2000	10317149	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ ADOLFO	22430739N	2000	20057955	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ ADOLFO	22430739N	2000	20057954	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ ADOLFO	22430739N	1998	8453005612344	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ ALFONSA	29064685E	1999	8456006223533	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ DOLORES	74435304J	2000	52200	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO	23153344A	2001	1799	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO	23153344A	2001	6315	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	34787568E	2001	3381	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	34787568E	2001	4340	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	34787568E	2001	4613	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SOLLA JUAN EDUARDO	27442957R	2001	362	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VALERA ESPERANZA	48511945T	2001	1928	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRALLAS GARCIA CASTRO S.L.	B30442263	1998	75571398	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRE ROS JUAN JOSE	27481644W	2001	152641501	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER GAMBIN JUAN ANTONIO	22441281C	2000	177431001	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER GAMBIN JUAN ANTONIO	22441281C	2000	119670701	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER GAMBIN JUAN ANTONIO	22441281C	2000	119721201	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER MELIAN JUAN ANTONIO	53267609T	2000	119701001	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER MELIAN JUAN ANTONIO	53267609T	2000	177410801	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER MELIAN REBECA	53261491T	2000	177420901	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER SANCHEZ FRANCISCO	27468514M	2001	175512001	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRI CERRO MANUEL	38829067F	2001	17346	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINS DIEGUEZ MARIA CARMEN	00531888J	2001	151041601	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLEISCHMANN HANS GUENTHER	X2503985K	2001	148041501	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLOHERJO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL	B73037491	2001	176122001	PROVIDENCIA DE APREMIO

FONT YVONNE EBNETER	X0184548L	2001	151691201	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONTHASUR S.A.L	A30622120	1993	15821898	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORMUSA IBERICA S.L.	B30161541	2001	716	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORMUSA IBERICA S.L.	B30161541	2001	715	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO SERRANO PIANELO Y OTRO CB	E30366082	2001	139031101	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO SERRANO PIANELO Y OTRO CB	E30366082	2001	140231601	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRIGORIFICOS BERMEJO S.A	A30033278	1993	15781498	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRIGSA S.L.	B27012574	2001	153311301	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRIGSA SL	B27012574	1999	52500	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUBESA SL	B30416861	2001	152621301	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUHERNANDO SL	B30269260	2000	8459005076234	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTAS COMOTU S.L.	B30502140	1998	74941998	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTOS LORENTE JOSEFA	74259777E	1998	69861798	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTOS ZAPATA ANDRES	34787588L	2001	147192201	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES BENZAL EUGENIO	22834348V	2000	2274	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES MONDEJAR ANGEL	22323264Q	2000	20030775	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUNDEMUR SL	B30349294	2001	177162001	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUSTER QUIÑONERO ROSA MARIA	23220958C	1998	64180198	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARRON RUIZ MANUEL	22425382Z	2000	173811601	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAGO GARCIA YOLANDA	40447322M	1998	83100798	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ CEGARRA M.DEL CARMEN	74247095J	1998	169732201	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ CEGARRA M.DEL CARMEN	74247095J	1998	32210101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ CEGARRA M.DEL CARMEN	74247095J	1998	115821301	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO HERNANDEZ ANTONIO	22459895G	1998	66470098	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBIN MARTINEZ DOLORES	22276045Q	2000	119731301	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBIN MARTINEZ DOLORES	22276045Q	2000	177441101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBIN MARTINEZ JOSEFA	34825848F	2001	180560101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBIN NICOLAS JOSE MARIA	22457374J	2001	152871501	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMO DIAZ JOSE LUIS	02453587Q	1998	60891798	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN MARIA	22340546W	2000	20879	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN PEDRO	01601072L	2001	2855	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA AGUILAR BENIGNO	27426318Z	2000	20039261	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA AGUILAR BENIGNO	27426318Z	2000	20047941	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCAZAR ELOISA JULIA	22382120S	2000	117760001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ANDUJAR ANTONIO	22476049N	1999	8458002213403	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ARENAS ANTONIA	22429207K	2000	19047	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20055681	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20547570	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20549609	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20549084	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20553599	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20552140	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20551541	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20551518	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20551397	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20551144	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20550527	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20549920	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20555030	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20555011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20554649	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20553907	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20553728	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20553726	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20553717	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20553655	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20559078	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20559024	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20557679	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20557235	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20556015	PROVIDENCIA DE APREMIO

GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20555834	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	2000	20549766	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA DAMASO	27426259R	2000	1173	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA EMILIO	23134851W	2000	339100	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA EMILIO	23134851W	2000	395400	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JESUS	23134740Y	1997	3301	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JOSEFA	27481372Y	2001	172932001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA PASCUAL	22435469G	2000	10319016	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GODOY MIGUEL ANGEL	52807516E	2000	20038804	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GODOY MIGUEL ANGEL	52807516E	2000	20054583	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GODOY MIGUEL ANGEL	52807516E	2000	20546529	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GONZALEZ BLAS	23122582S	2001	137770001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GONZALEZ DOMINGO	74318902Z	2001	1104	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUARDIOLA ROGELIO	74312941X	2001	1661	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUARDIOLA ROGELIO	74312941X	2001	5468	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUILLEN JOSE FELIPE	22985904A	1998	60780698	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERRANZ MARIA ISABEL	01049719E	2001	140451501	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERRERA JUAN DE DIOS	26416355G	2001	1752	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA IBANEZ JOSE MANUEL	77561923N	2001	17312	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LATORRE FERNANDO	24296614N	1998	66411798	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LATORRE FERNANDO	24296614N	1998	66431998	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ ANTONIO	23125724Y	1997	2977	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ CARLOS	23170417X	1999	10317555	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ CARLOS	23170417X	2000	10317555	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ FERNANDO NARCISO	74419071H	2000	5889	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ JOAQUIN	27446676V	2001	14409	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ JOSEFA	22197259M	2001	175792001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ JUAN ANTONIO	23168793L	2000	10319346	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ JUAN PEDRO	27459483J	2001	115930101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ MARTIN	23123869Z	1999	8799	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ PEDRO	74323854K	1999	171410601	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOZANO JOSEFA	22408792F	2001	180701501	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARIN MARIA ROSARIO	74296026T	1999	8459001317952	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	60616263Q	2001	2726	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ BENIGNO	22305383Y	2000	20043659	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JESSICA	48478098D	2001	189	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE	74410940Y	1997	3326	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JULIANA	74424450S	1999	97200	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JULIANA	74424450S	2000	74000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ MANUEL	23117196B	1999	20040	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ NEREA	X1021387A	2000	143621001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ SALVADOR	23156623Q	1997	3253	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ SALVADOR	23156623Q	2001	1623	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ SALVADOR	23156623Q	2000	54	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ SALVADOR	23156623Q	1999	42	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MEDINA JUAN	75177418D	1998	66361298	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MEDINA PEDRO	04498589L	2000	110751201	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MELLINAS JUANA	74469933G	2000	10318693	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MENCHON PILAR	27469255X	2001	171041501	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MENCHON PILAR	27469255X	2001	171051601	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MENCHON PILAR	27469255X	2001	171061701	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MENCHON PILAR	27469255X	2001	171071801	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MOYA JOAQUIN	34815673K	2001	17319	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MUÑOZ ARACELI	22907737J	2001	174472001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO ISABEL	77562123M	2001	1000001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NOVA ANTONIO	74326695X	2000	20276	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NOVA ANTONIO	74326695X	2000	20288	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA OLIVARES ANA MARIA	74412351Z	2000	3216	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA OLIVARES ANA MARIA	74412351Z	2000	6703	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ORTIZ JOSE ANTONIO	29060700Q	2001	173061001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ FRANCISCO	23200522P	2001	181510401	PROVIDENCIA DE APREMIO

GARCIA PEREZ JOSE	27447296Q	2001		5006	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ SALVADORA	22947607R	2000	8459009660281		PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ SALVADORA	22947607R	2000	8459009664664		PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RABADAN ELENA MARIA	34797344T	1997		179061201	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA REX PEDRO	22470901Q	2000		20538973	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	74431764S	1999		10316894	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO	74321692K	2001		173010501	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RODRIGUEZ ROSALIA	29063843P	2001		172831001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RODRIGUEZ ROSALIA	29063843P	2001		172841101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROMERO ANGEL	26480937W	2001		152780601	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUBIO ADORACION	74482817P	2001		457	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUBIO, MANUEL RUBEN	48491261Q	2001		130792001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ALFONSO	22291783E	2000		18717	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ALFONSO	22291783E	2000		18809	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ALFONSO	22291783E	2000		18808	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ANTONIA	74400683F	2000		539400	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	74434759C	2000		10320791	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	74434759C	2000		82800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	52812143A	1999		10	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	52812143A	1999		45	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	74434759C	2001		272	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	74434759C	2001		3256	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	74434759C	2001		3969	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	74434759C	2001		2599	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	52812143A	2000		83	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ANTONIO «CALARICOS»	23350731G	1999		20090767	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ DIEGO	77513376H	2001		19407	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	74401800C	1999		499906	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ MARIANA	23134731C	2001		2272	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ VICENTE	74341205F	2001		3025	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ VICENTE	74341205F	2001		3024	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ VICENTE	74341205F	2001		3026	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SOLER JOSE	48379446G	2001		891	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA TOVAR JOSE VICENTE	34789926B	2000		130302001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VALERA FELIPE	33928327S	2001		17040	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VALERO MANUEL	23195825A	1998		83060398	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VALLES EMILIO	22954021K	1998		65410998	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VELEZ M ISABEL	27437312Z	2001		5532	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VERA ANTONIO	23164595F	2001		180150601	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO MUQOZ JOSEFA	22434621F	1998		71560398	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO RAMOS MARIA DOLORES	02876875N	2001		172702001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GASENT GARCIA JOSE LUIS	52672720Y	2001		181520501	PROVIDENCIA DE APREMIO
GASMI EL LARBI	X2221244L	2001		131	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIHOUSE S.L.	B30387443	2001		180741901	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTION Y SERVICIOS DE PROM.RUIDERA SL	B73039620	1999	8458002383126		PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIPRON-97 CARTAGENA, S.L	B30716005	2001		176222001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIEBEL GEORG ARTHUR	X1740007B	1998		72070898	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL APARICIO JOSE MANUEL	74433887E	2001		19298	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2000		20523779	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2000		20527528	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2000		20526320	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2000		20527351	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2000		20527038	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2000		20541920	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2000		20546749	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2000		20542200	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2000		20544846	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DAVALOS ANTONIO CARLOS	52814247Z	2000		20549420	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GARCIA ANGEL	22193076P	2000		20546384	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GARCIA ANGEL	22193076P	2000		20547539	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GARCIA ANGEL	22193076P	2000		20547292	PROVIDENCIA DE APREMIO

GIL GARCIA ANGEL	22193076P	2000	20040886	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GARCIA ANGEL	22193076P	2000	20533116	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GARCIA PEDRO	27463976K	2001	17283	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GONZALEZ PATRICIO A.	27450711G	2000	143530101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MORA MARIA	22423581F	1999	173220301	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL RICHARTE JUAN MANUEL	22112169S	2001	913	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL RIQUELME VECENTE	29062703H	2001	172901701	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILABERT RUIZ ANTOLINA	22457919Y	1999	79281699	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ ALCARAZ MARIANO	74357145P	2000	121700301	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ ALMELA SALVADOR	22478477W	2000	20518664	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ ALMELA SALVADOR	22478477W	2000	20532297	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ ALMELA SALVADOR	22478477W	2000	20534189	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ ALMELA SALVADOR	22478477W	2000	20539560	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ ALMELA SALVADOR	22478477W	2000	20541761	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ ALMELA SALVADOR	22478477W	2000	20558345	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ ALMELA SALVADOR	22478477W	2000	20548167	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ ALMELA SALVADOR	22478477W	2000	20560539	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ ALMELA SALVADOR	22478477W	2000	20541095	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ ALMELA SALVADOR	22478477W	2000	20536881	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ ALMELA SALVADOR	22478477W	2000	20522946	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ CAÑAS Y LUZ SL	B30659098	2001	175292001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ MARTINEZ AMALIA	17092011K	2000	119311701	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ MARTINEZ NARCISO	74318069D	2000	170960701	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ SANCHEZ AGUSTIN	22828300H	2001	111471501	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ SANCHEZ JOSEFA	22238970V	2001	146151001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GISBERT TARRAFETA JOSEFA	27428413Q	2001	19682	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOLF DEL AZAHAR, S.A	B30735450	1999	8459001122153	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ ALVARADO FRANCISCO	27457970H	2001	927	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	29057200N	2001	19718	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ALFARO ANGEL	22427674Y	1999	118800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ BARBA M.JOSEFA	07792772G	2001	172560601	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CASTILLO ANTONIO	74295615A	2001	3230	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CASTILLO ANTONIO	74295615A	2001	3229	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ FRANCO VALENTIN	74288082Z	2000	117701701	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ FRANCO VALENTIN	74288082Z	2001	124010401	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20542329	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20547944	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20550279	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20549680	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20558233	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20557639	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20556133	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20555685	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20555278	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20554379	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20553116	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20552533	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20558717	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20558408	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20558360	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20558306	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20552089	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20546100	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20543022	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20545747	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20522597	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20526213	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20530253	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20533227	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20535866	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20537852	PROVIDENCIA DE APREMIO

GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20536446	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20540231	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20539601	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20539212	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20538765	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20538689	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20533844	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20532139	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20526690	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20525980	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20523761	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUIJARRO MARIA SOLEDAD	22441557C	2000	20525394	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ HERNANDEZ ENCARNACION	48415713T	2000	20050685	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ HORTELANO JOSE MIGUEL	34834137Q	2001	16555	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ LOZANO FCO JAVIER	77714868F	2001	92407	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MARTINEZ JUAN	52804334Z	2001	3252	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MOLINA ANGEL VICTORIO	22406603A	2000	33001101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MURCIA MARIA	74268404R	2000	171001101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RIQUELME RUBEN	23279055L	2001	178361101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ BENGOTXEA VICENTE ANDRES	15977839S	2001	172242001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CANO JOSE LUIS	27485180L	2001	149712101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ DURAN TRINIDAD	74425608T	2001	15753	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ DURAN TRINIDAD	74425608T	2001	14955	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ DURAN TRINIDAD	74425608T	2001	17639	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ FERNANDEZ JUAN	22475572H	2001	5141	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA SEVERA	22239994Y	2000	21565	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO	74312977T	2001	1159	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GONZALEZ JOSE	22252053J	2000	20037280	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ HIDALGO RICARDO JOSE	51971533C	1999	8459002171706	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO	74290205K	2001	1163	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ NATIVIDAD	22478930H	2000	114491801	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ NATIVIDAD	22478930H	2000	143512201	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARTIN MANUEL	22425018H	2001	116	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARTINEZ TEOGENES	77507739Q	2001	3632	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ OROZCO FRANCISCO	27198354A	1999	171301801	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PALENCIA LAGUNILLA ANGEL	22482698Z	2001	181030201	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PERIS JUAN ANTONIO	74431000X	2001	172070301	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	74335475G	2001	92856	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	74335475G	2001	3326	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	74335475G	2001	3072	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	74335475G	2001	6721	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RUIZ ANTONIO	22225773E	2001	147660001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ ALBERTO	22275216S	2000	19070	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ ENCARNACION	22829932V	2001	151850501	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2000	20035623	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2000	20041515	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2000	20036401	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2000	20539802	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2000	20546181	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2000	20554822	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2000	20559803	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2000	20559258	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2000	20551936	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOSE	22449599N	2000	20544391	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SOLANO JOSE ANTONIO	22895551V	2001	137711701	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TOMAS FRANCISCO DE ASIS	22453255B	2000	20019703	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TOMAS FRANCISCO DE ASIS	22453255B	2000	20016422	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TOMAS FRANCISCO DE ASIS	22453255B	2000	20047482	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TOMAS PASCUAL	74330278M	2001	1174	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALVEZ MAQUILON GENEROSO	22232156B	2001	11342	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOÑI LIMON ISMAEL	28455555R	2001	15727	PROVIDENCIA DE APREMIO
GORCASA GRUPO INMOBILIARIO SL	B30557136	2001	174532001	PROVIDENCIA DE APREMIO

GRACIA ARIAS LUIS	05357570L	2000	120921701	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANDES EGAS EDGAR GERMAN	X2803291M	2000	20025681	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANJA OROMANA SL	B41564741	1999	8459002460571	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRAO EGEA JOSE FRANCISCO	39664915N	2001	3434	PROVIDENCIA DE APREMIO
GREGORIO DE GARCIA-BAQUERO CRISTOBAL	50300666B	2001	100839	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUBER WALTER CHRISTIAN	X1002935C	2000	56580000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 4 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SA	A30145379	1998	169810701	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO FARRUCHELO Y ASOCIADOS SL	B73009425	1999	8458011625506	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPOS ANIMADOS SL	B30356307	2001	175392001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPOS ANIMADOS SL	B30356307	2001	175232001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPOS ANIMADOS SL	B30356307	2001	175222001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPOS ANIMADOS SL	B30356307	2001	174912001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPOS ANIMADOS SL	B30356307	2001	174782001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPOS ANIMADOS SL	B30356307	2001	175012001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPOS ANIMADOS SL	B30356307	2001	175202001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPOS ANIMADOS SL	B30356307	2001	175162001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPOS ANIMADOS SL	B30356307	2001	175152001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPOS ANIMADOS SL	B30356307	2001	175212001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPOS ANIMADOS SL	B30356307	2001	175402001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPOS ANIMADOS SL	B30356307	2001	175422001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPOS ANIMADOS SL	B30356307	2001	175412001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIARD OSTOS ALFONSO	77506102N	1998	86012298	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIARD OSTOS ALFONSO	77506102N	1998	86020098	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIJARRO GUIJARRO JOSEFA	22428326Z	2001	172921901	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON GUILLAMON TRINIDAD	74304358Y	1998	169770301	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON YEPES OSCAR RAMON	34822698P	2000	20530885	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON YEPES OSCAR RAMON	34822698P	2000	20047600	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON YEPES OSCAR RAMON	34822698P	2000	20049356	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN HERNANDEZ ANTONIO	74308696C	2001	180320001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN LOZANO AMPARO	77509060A	2001	85	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN LOZANO M AMPARO	77509060A	2001	1899	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN LOZANO M AMPARO	77509060A	2001	2682	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLOM SANCHEZ MARINA	27466097A	1993	52151798	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRADO JIMENEZ CONCEPCION	74300582W	2001	266	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO ABRIL ANTONIO	74423942J	2001	172110701	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO CUENCA LEONOR	27462392R	2000	117931701	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO MARTINEZ JOSE	22416996T	1998	8457003592685	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO MARTINEZ JOSE	22416996T	1999	8457003592685	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO MARTINEZ JOSE	22416996T	2000	8457003592685	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ AMATE JULIO	75201327K	2001	172851201	PROVIDENCIA DE APREMIO
GYBELS STEFAAN JOZEF GERARD	X1004301Y	2001	121331201	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELLIN INIESTA JOSE	22467433K	2000	117671401	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERAL HORMIGONES MIX SL	B73021040	1999	8459005709043	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEREDIA FERNANDEZ ANTONIO	24107391X	2001	172800701	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEREDIA MUÑOZ JUAN	23247002M	2001	172712101	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	2001	4707	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	2001	6434	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	2001	5903	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	2001	1355	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	2001	4741	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	2001	8447	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ALEGRIA PATRICIO	22396454C	2001	180160701	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ARCOS JUAN	34784761K	2001	147500701	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ARMAND LUIS	22451417J	2001	152661701	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ARMAND REGINO	22419541S	2000	169881401	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BAEZA FRANCISCA	52817201R	2000	119140001	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CARDOS JOAQUIN	22947749M	2000	20030137	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CARDOS JOAQUIN	22947749M	2000	20041981	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CAVAS GINES	22940584Q	1997	73031298	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CONESA MARIA DOLORES	22156691D	2001	180961801	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GIL MONFORT LUIS CARLOS	22439139V	2000	20520732	PROVIDENCIA DE APREMIO

HERNANDEZ GOMEZ JOSE MARIA	48422820T	2001	172942101	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GONZALES MARIA VIRTUDES	74346100A	2000	20043721	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ ASCENSION	22433828L	2001	173091301	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	23156655W	2000	422	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	23156655W	2000	422	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	23156655W	2000	422	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	23156655W	2000	422	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	23156655W	2000	422	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	23156655W	2000	422	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	23156655W	2001	16136	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	28717131K	2001	174642001	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HUEL GAS JUAN JOSE	22927027Y	2001	131992001	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ JIMENEZ LUCIA	22242379E	2000	21660	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ JIMENEZ LUCIA	22242379E	2000	21678	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ JIMENEZ LUCIA	22242379E	2000	21675	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ JIMENEZ LUIS	70786584J	2000	103402001	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MARTINEZ JOSEFA	22405590W	1998	74201498	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MARTINEZ JUAN A.	22475280W	1998	71251898	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MUNUERA ANTONIO	52803468E	2000	20516755	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ REINA JOAQUIN	38400448Q	2001	178500201	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RODENAS ANA ROSA	34783852D	2001	3549	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ SOLER MARIA PILAR	38489559W	2001	142180401	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ VICENTE JUSTA	22460421R	2000	20038608	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA TORO DEL CONSTANTINO	22242353L	2000	18817	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA TORO DEL CONSTANTINO	22242353L	2000	18824	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA TORO DEL CONSTANTINO	22242353L	2000	18825	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA TORO DEL CONSTANTINO	22242353L	2000	18818	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ VICENTE	22450420M	2000	20518827	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ VICENTE	22450420M	2000	20526578	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ VICENTE	22450420M	2000	20559631	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ VICENTE	22450420M	2000	20556164	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ VICENTE	22450420M	2000	20543598	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ VICENTE	22450420M	2000	20543097	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ VICENTE	22450420M	2000	20542867	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ VICENTE	22450420M	2000	20541431	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ VICENTE	22450420M	2000	20539943	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ VICENTE	22450420M	2000	20529880	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ VICENTE	22450420M	2000	20526688	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ VICENTE	22450420M	2000	20521485	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIBERNON FONT ANTONIA MARIA	42983421D	2001	1041	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIDALGO MUNUERA JOSE MARIA	34808319G	2000	177731701	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE J.SOLANO S.L.	B30413678	1998	65961898	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE J.SOLANO S.L.	B30413678	1998	65971998	PROVIDENCIA DE APREMIO
HISPANO RUSA DE COMERCIO Y TRANSPOR	B30424741	2000	20061031	PROVIDENCIA DE APREMIO
HISPANO RUSA DE COMERCIO Y TRANSPOR	B30424741	2000	20061081	PROVIDENCIA DE APREMIO
HITA GAMBIN JESUS	74300561G	1998	119541701	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOTELES NATURALES SA	A96343660	1998	8454018949196	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOTELES NATURALES SA	A96343660	1999	8454018949196	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOTELES NATURALES SA	A96343660	1998	8454018949205	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOTELES NATURALES SA	A96343660	2000	8454018949205	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOTELES NATURALES SA	A96343660	1999	8454018949205	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOTELES NATURALES SA	A96343660	2000	8454018949196	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOYOS MIRETE JOSE	22467123X	2000	20523836	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR LOPEZ RAMON	52812303W	2001	5861	PROVIDENCIA DE APREMIO
HURTADO MONTESINOS GINES	22412447M	1999	20169962	PROVIDENCIA DE APREMIO
HURTADO MONTESINOS GINES	22412447M	2000	20169962	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUSSAIN MAZHAR	X2373323E	2000	20021100	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBANEZ GARCIA SANTIAGO	22431452N	2001	180522001	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBANEZ GARCIA SANTIAGO	22431452N	2001	180532101	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ ALVAREZ FRANCISCO	74398158N	2000	20176817	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ ALVAREZ FRANCISCO	74398158N	1999	20176817	PROVIDENCIA DE APREMIO

IBAÑEZ AMADOR JUAN ANTONIO	34830471F	2000	20519329	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ AMADOR JUAN ANTONIO	34830471F	2000	20543828	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ AMADOR JUAN ANTONIO	34830471F	2000	20545361	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ AMADOR JUAN ANTONIO	34830471F	2000	20523474	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ GARCIA PATRICIO	23120789Q	1999	10315480	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ GARCIA PATRICIO	23120789Q	1999	10315481	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ JULIAN FRANCISCO	52942134K	1998	8455017383942	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ JULIAN FRANCISCO	52942134K	2000	8455017383942	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ JULIAN FRANCISCO	52942134K	1999	8455017383942	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ SERRANO PURIFICACION	74329300Q	2001	181861601	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ TENZA FRANCISCO	27464110V	2001	1134	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ TENZA FRANCISCO	27464110V	2001	1133	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ TENZA FRANCISCO	27464110V	2001	1135	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAUZ ALVAREZ JESUS	22455732G	2001	3895	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAUZ ALVAREZ JESUS	22455732G	2001	4840	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAUZ ALVAREZ JESUS	22455732G	2001	6343	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAUZ MARTINEZ MARIA ELENA	77518222B	2001	5382	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBERICA DE COMBUSTIBLES S.A.	A79866976	1997	49980797	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBERNON SANCHEZ SEBASTIAN	74399745N	2001	149500001	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBORRA MARTINEZ JOSE MANUEL	27475341R	2000	142051401	PROVIDENCIA DE APREMIO
ICEBERG EUROPEA DE COMERCIALIZACION SL.	B81081713	2001	179870101	PROVIDENCIA DE APREMIO
IDROBO ARCINIEGA ALFONSO HERNAN	X3031607T	2001	10877	PROVIDENCIA DE APREMIO
IGLESIAS RODRIGUEZ ASCENSION	22882031K	2000	103100	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMBERNON AGUILAR MARIA BELEN	52806393A	2000	148771901	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMBERNON BARBA ANGEL FRANCISCO	48392608X	2000	20029937	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMBERNON GONZALEZ JOSE	22247599K	1999	2377	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDON S.A.	A58951088	2001	170551201	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOMERCA, S.A.	A59687368	1999	774	PROVIDENCIA DE APREMIO
INPROMUR S.L.	A30141832	2001	180221301	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTALACIONES ELECTRICAS ICUE, S.L.	A30732531	2001	176082001	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTELEC HELLIN S.L.	B30436224	2000	20036549	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTELEC HELLIN S.L.	B30436224	2000	20044998	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTELEC HELLIN S.L.	B30436224	2000	20051063	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES GARCIA RIVERA S.L.	B30530042	2001	161780901	PROVIDENCIA DE APREMIO
J G PIC CONSTRUCCIONES SL	B30461453	2001	172441701	PROVIDENCIA DE APREMIO
J G PIC CONSTRUCCIONES SL	B30461453	2001	172461901	PROVIDENCIA DE APREMIO
J.G. PIC CONSTRUCCIONES S.L.	B30461453	2001	178290401	PROVIDENCIA DE APREMIO
J.G. PIC CONSTRUCCIONES S.L.	B30461453	2001	178300501	PROVIDENCIA DE APREMIO
J.G. PIC COSNTRUCCIONES S.L.	B30461453	2001	178280301	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAMALI EL BEKKAL	X1392806H	2000	20021510	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARA 17 MANTENIMIENTOS SL	B30735203	2000	121210001	PROVIDENCIA DE APREMIO
JHAMANDAS LALCHANDANI NERMELU	45270561Y	1999	171430801	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ALCAZAR JOAQUIN	77509258V	2001	15821	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BAÑOS JOSE	74252418T	2001	176312001	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BERMEJO JOSE ANTONIO	77513386M	2001	19001	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BERMEJO JOSE ANTONIO	77513386M	2001	14408	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ CAMPOS FRANCISCA	21617560K	2001	106622001	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	77511310E	2001	14392	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA DOLORES	29048582L	1999	8457404006563	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA DOLORES	29048582L	1999	8457404007674	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GUILLEN JUAN	74318536Q	2001	9918	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GUILLEN JUAN	74318536Q	2001	4555	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ INIESTA MONSERRAT	43392604E	2001	142650501	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ JIMENEZ JOSE	22433162C	2001	180640901	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	74338667E	2001	1327	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ-FORTUN MARIA CARMEN	22455312K	2001	152242101	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MOLINA NELIDA M E	16784771S	2001	2636	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MUÑOZ DIONISIO	01697618B	1995	141371595	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ORTEGA PLACIDO	74326725V	2001	3874	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ PEREZ CATALINA	22937714K	2001	178060401	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ PEREZ CATALINA	22937714K	2001	178090701	PROVIDENCIA DE APREMIO

JIMENEZ RABADAN MARIA CARMEN	22478001D	1999	170980901	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ RODRIGUEZ ANTONIO	22429748X	2000	110971101	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SIMON FRANCISCO DANI	74346538G	2000	18610	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SIMON FRANCISCO DANI	74346538G	2000	18613	PROVIDENCIA DE APREMIO
JMP ASOCIADOS S.A.	A30113542	1999	123990201	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE ANTONIO PEREZ BALLESTER Y OTRA C.B.	E30238869	1995	178631595	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE HERNANDEZ PEREZ E HIJOS SA	A30102586	2001	176842001	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE MARIA PEREZ MARTINEZ Y OTROS CB	E30387088	2001	170240401	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOST MICHEL	X2078699M	2000	119291501	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOVER ALBERT PRIMITIVO	22239701N	2000	19376	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOVER COY RICARDO	22451027Z	2001	152530401	PROVIDENCIA DE APREMIO
JSOE MARIA PEREZ MARTINEZ Y OTROS CB	E30387088	2001	170250501	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA S.L.	B30166482	2000	99592001	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUESAS TORRENTE MANUEL	35098149B	1999	20266107	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMITERRA S.L.	B73060337	2001	94062	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMITERRA S.L.	B73060337	2001	94061	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUSEPE S.L	B30214431	2001	5599	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUSEPE SL	B30214431	1998	8449800250010	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUSEPE SL	B30214431	1999	8449800250010	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUSTICIA HIDALGO BASILIO	22985668C	2000	111241501	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHALIL ZOURAZBANE	X1348260T	2001	181682101	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA FUENSANTA S.L. PROMOCIONES	B30138820	2001	152750301	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAJARA NAVARRO ANDRES	05000146S	2000	18759	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARA ACEITUNO ANTONIO	21948822Z	2000	139	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARA LARA CRUZ	22421326Y	2001	151521801	PROVIDENCIA DE APREMIO
LATORRE CANO MERCEDES	46503462S	1998	4698	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAVEDA Y DURAN SL	B73009326	1999	8458009211811	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAZARO GIMENEZ SALVADOR	23238802Q	2001	149932001	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20518179	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20527243	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20528771	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20530224	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20534665	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20531618	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20553285	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20550194	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20549601	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20549355	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20548107	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20546318	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20546013	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20049970	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20558637	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20557282	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20554345	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20540685	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20540659	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20538748	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20536143	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20528945	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20527602	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA ALCAZAR JOSE LUIS	52801044J	2000	20522982	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ GARCIA ANDRES	22945709N	2000	8450003031714	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEIVA PICON JUAN	38620889W	2000	10319457	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEIVA PICON JUAN	38620889W	1999	10319457	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON PERALTA CESAR	22376705M	2001	4905	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON ROA FERNANDO	X1572772D	2001	173111501	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIMITED MESSALUM	B0448939I	1998	119592201	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIMPIEZAS JACAL SL	B81456766	2000	169901601	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIMPIEZAS TAMBER S.A	A30117444	1993	15880198	PROVIDENCIA DE APREMIO
LINARES CELDRAN JOSE	22973581P	1998	73620298	PROVIDENCIA DE APREMIO

LISO SORO MARINO	17202467P	2001	6946	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOCRED SL	B73076366	2000	8450003147171	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALVAREZ JOSE	23156772G	2001	3801	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BARQUERO JUANA	22479545N	2000	142031201	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CABALLERO SUSANA DESIRE	13159084W	1999	20215544	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CANOVAS FRANCISCO	27428851V	2001	147601701	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CARCELLER SOLEDAD	24108920K	2001	171572201	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CASCALES CARMELO	22443111X	1999	8458011342252	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CORBALAN GINES	77562152B	2001	18290	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CORBALAN GINES	77562152B	2001	16459	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CORBALAN GINES	77562152B	2001	14638	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ DIAZ MANUELA	22394959C	2001	152110801	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ DOMINGUEZ JOSE LUIS	10189984H	1998	67121998	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ESPINOSA JOSE	23187366P	2001	4308	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ RAMON	22448888Z	2001	5605	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ RICARDO	77518030A	2001	5736	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA IGNACIO	48433140Q	2000	20049223	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA IGNACIO	48433140Q	2000	20060052	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO	74359092T	2000	112300	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO	74299509X	2001	1670	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA MARIA JOSE	77509255Z	1999	132196	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA PEDRO	22901909G	2001	174972001	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA PEDRO JOSE	74318263L	1998	25298	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GIMENEZ FRANCISCO	29059666V	2000	20030974	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMEZ FRANCISCO	74426974D	1999	71999	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMEZ FRANCISCO	74426974D	1999	100071999	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GONZALEZ RICARDO	25293639X	2001	3982	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GUILLEN DIEGO JOSE	77514457H	2000	8458006627542	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GUILLEN DIEGO JOSE	77514457H	2001	3859	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GUILLEN DIEGO JOSE	77514457H	2001	3335	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GUILLEN DIEGO JOSE	77514457H	2001	2462	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GUILLEN DIEGO JOSE	77514457H	1998	8456404971874	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GUIRAO FERNANDO	23129392V	1999	10707	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GUIRAO FERNANDO	23129392V	2000	134000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	99999999R	2000	19311	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ JESUS	52811881V	2001	4053	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ JESUS	52811881V	2001	4294	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ JORGE	52813793C	2001	4742	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ JORGE	52813793C	2000	142701001	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ JUAN	74433099Q	1999	20242218	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ PABLO FRANCISCO	22974918B	2001	174872001	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LLORENTE FRANCISCO	74431879S	2001	2071	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LLORENTE FRANCISCO	74431879S	2001	4254	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	27428981D	2001	421	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	22374831V	2000	20236791	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ JOSE	74424541Z	1999	10070	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ JUAN	23166682R	1999	20073902	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	74403315V	2001	5894	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	74403315V	1998	5074	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MELLINAS JUAN FERNANDO	52811149K	1999	10071	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MELLINAS JUAN FERNANDO	52811149K	2000	118	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MENARGUES LUCIANO	52807651L	2000	20046551	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MENARGUES LUCIANO	52807651L	2000	20057226	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MENARGUES LUCIANO	52807651L	2000	20053686	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA MARIA JOSEFA	22398729H	1998	69631798	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MUÑOZ CONSUELO	74294132S	2001	479	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MUÑOZ CONSUELO	74294132S	2001	3846	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ OLIVARES ASUNCION	22239928D	2000	20210	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ONDOÑO MARIA JOSE	52467372W	2001	15707	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEREZ ANGELES	34816519Q	2001	152050201	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEREZ ANGELES	34816519Q	2001	152060301	PROVIDENCIA DE APREMIO

LOPEZ REDONDO BARTOLOME	25530765Y	2001	171541901	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ROBLES MARIA JOSEFA	34794277S	2000	180941601	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ROBLES MARIA JOSEFA	34794277S	2000	148731501	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RODENAS JESUS	23170664G	1999	172100	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUIZ FERNANDO	77511291A	2001	17964	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUIZ MARAVILLAS	23161779C	2000	20042901	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUIZ MARAVILLAS	23161779C	2000	20547984	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUIZ MARAVILLAS	23161779C	2000	20054303	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUIZ PEDRO	77521194Q	2001	14852	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SALCEDO ROSA MARIA	27464889Z	2001	152120901	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SALINAS JUAN NARCIS	74431987P	2001	2992	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	48481752Y	2000	9831	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ ISABEL	23149110R	2001	169990201	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JOSE	74407136C	1999	10703	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JOSE	74407136C	1999	176000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JOSE	23133920Z	2000	20073901	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JOSE	74407136C	2000	153100	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JOSE	74407136C	2000	137400	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JUAN	23168913R	2000	10316302	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JUAN	23168741J	2001	6385	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ MARCOS DE LA ESPERANZA	27470054G	2001	14994	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ PEDRO	42975096X	2001	3062	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ SEBASTIAN	74407139T	1999	10702	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ SEBASTIAN	74407139T	2000	160600	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANZ FRANCISCA	05128352L	2001	5486	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIA ANTONIO	22963386W	2000	20145977	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ UBEDA LEOPOLDO	77573211F	1999	179703	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORCA SANCHEZ JOSEFA	22473112L	2001	152070401	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE LIZAN ENCARNACION	52806844V	2000	20028418	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS CERRILLARES S.A.	A08463267	2001	4552	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2001	1387	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2001	1377	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2001	1383	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2001	1378	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2001	1382	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2001	1389	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2001	1380	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2001	1375	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2001	1386	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2001	1379	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2001	1385	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2001	1388	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2001	1376	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2001	1384	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2001	1381	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO BERNABE JUAN ANGEL	34799159K	1998	68041998	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO CARBONELL PASCUAL	27432057A	2001	263	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO CARBONELL VICTOR	29047994Y	2001	593	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO GUARDIOLA JUAN JOSE	29076726B	2001	2916	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO LOPEZ MARIA	22476325N	2001	178621401	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO LOPEZ MARIA	22476325N	2001	178631501	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO MARTINEZ JOSE MANUEL	23268809P	2001	172280101	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PASTOR JUAN	22244441Z	2001	9236	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PEREZ ANTONIO	27445991E	2000	18911	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PEREZ ANTONIO	27445991E	2000	18912	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ROCH CARMEN	23156859E	1999	184301	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO SERRANO M. JOSEFA	52817092F	2001	1719	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS HURTADO CONCEPCION	34789400Z	2001	1478	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20520643	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20521400	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20522053	PROVIDENCIA DE APREMIO

LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20532757	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20532439	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20532378	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20532173	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20525336	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20525277	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20525182	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20525125	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20524799	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20524137	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20523719	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20522790	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20522551	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20521062	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20520776	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	77501096C	2000	20521050	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS VILLA PEDRO	77513436D	2000	145551901	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUDEÑA NAVARRO MARIA	21323788M	1999	20113963	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUDEÑA RODRIGUEZ JOSEFA	22336344D	1999	20067029	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUIS Y DINO SL	B30490783	2001	175462001	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUIS Y DINO SL	B30490783	2001	175042001	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUMI 2000 SL	B53221404	2000	8459004618610	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUNA HERNANDEZ ANGEL	48416310E	2001	173131701	PROVIDENCIA DE APREMIO
LYONS CHRISTOPHER	X1000026D	1998	64571798	PROVIDENCIA DE APREMIO
LYONS CHRISTOPHER ROSS	X1000026D	1998	64571798	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLAMAS LAZARO ALEJANDRO	48392951P	2000	20523969	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLAMAS LAZARO ALEJANDRO	48392951P	2000	20525430	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLAMAS LAZARO ALEJANDRO	48392951P	2000	20524022	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLORENTE OLMEDO ROQUE	22360325R	2001	2700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADEDERA VIRGEN DE LA ROGATICA	F30087142	2001	5957	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADERAS SAYTE S.A	B30223507	2001	5070	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADPER S.A	30620140X	1992	15690598	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADRID SANCHEZ JUAN	22413062E	1998	63671998	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAFS-INTERLIMP SL	B30505663	2001	102892001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALEWSKY . WALTER	X0323024N	2001	1537	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000, S.L.	B73072373	2001	171491401	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000, S.L.	B73072373	2001	171501501	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANRESA DURAN MARIA CARMEN	02705961B	1998	69881998	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANARES VELAZQUEZ EMILIO	22998949F	2000	118841601	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANERA MANZANERA MIGUEL	22447101K	2000	117590601	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANERA SOTO JOSE ANTONIO	52800018E	2000	20031720	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANERA TERUEL FRANCISCO	22407992N	2000	20051428	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANO ARROYO JOSE MARIA	48351221T	1999	8458010696965	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANO ARROYO JOSE MARIA	48351221T	1999	8458005011102	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANO ARROYO JOSE MARIA	48351221T	1999	8457000948191	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANO ARROYO JOSE MARIA	48351221T	1999	8458003100136	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAQUINARIA CONSERVALERO SL	B73038572	1999	8458002388823	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCA SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L.	B30618193	2000	20051967	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO TENZA ANTONIO	48397958R	2001	1742	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO TENZA ANTONIO	48397958R	2001	1743	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO TENZA ANTONIO	48397958R	2001	1744	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ABELLAN JUAN MIGUEL	74295202G	2001	4948	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ALARCON FACUNDO	34303329W	2001	562	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ALCARAZ FRANCISCO	27464299E	2001	152831101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN DE LA PRIDA JOSEFINA	23246563A	1999	99000320	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN DEL AMOR ANTONIO	74400389N	1999	716	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN EGEA MARIANO JESUS	22429839D	2001	180800201	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ESPINOSA COBREROS ANTONIA	22342886L	1999	10318246	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20521283	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20523160	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20525758	PROVIDENCIA DE APREMIO

MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20523366	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20559964	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20527478	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20527099	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20526830	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20525838	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20525780	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUTIERREZ ALFONSO	29066941R	2000	20523156	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20534584	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20521583	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20521084	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20525677	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20525018	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20524696	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20524260	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20524060	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20523413	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20522297	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20522188	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20530850	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20530077	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20529604	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20529364	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20529289	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20529118	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20528173	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20527813	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20534278	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20533686	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20533276	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20533094	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20533002	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20531944	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20531640	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20530894	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20535285	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20535113	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20527754	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20527234	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20526503	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20526418	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20526284	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20526122	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20526013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20525692	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20547675	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20547545	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20546436	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20546377	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20546062	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20545440	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20544266	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20543972	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20556837	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20556818	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20556644	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20555580	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20554760	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20553577	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20552531	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20552024	PROVIDENCIA DE APREMIO

MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20560629	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20560262	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20557871	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20557808	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20557377	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20556997	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20551934	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20551305	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20551038	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20549999	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20548949	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20548782	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20547932	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20547712	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20543678	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20543312	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20540411	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20540179	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20540005	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20539744	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20539341	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20538928	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20521875	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20535212	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20521079	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MANZANERA JESUS	74311351F	2000	20520291	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARIN AMOR	22475006G	2001	152702101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	74328960K	2000	113010801	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ORTEGA JUAN JOSE	48479937P	2000	69	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN PUCHE CARMELO	52807602Q	2001	152371101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RIVES JOAQUIN LONGUINOS	27476616B	2000	20020421	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RIVES JOAQUIN LONGUINOS	27476616B	2000	20531343	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RIVES JOAQUIN LONGUINOS	27476616B	2000	20525705	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JOSE	74416662R	1998	8449800250105	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JOSE	74416662R	1999	8449800250105	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JOSE	74416662R	2000	8449800250105	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JOSE	74416662R	1999	10319426	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JOSE	74416662R	2001	6331	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JOSE	74416662R	2001	5874	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JOSE	74416662R	2001	5197	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JOSE	74416662R	2001	4199	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JOSE	74416662R	2001	4074	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SANCHEZ FRANCISCO	52185005Y	2001	171840301	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SANCHEZ ISABEL	20722836C	2001	181641701	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN TORRANO ANICETO	74296953F	2001	14378	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN TORRANO ANICETO	74296953F	2001	14999	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES DE JUMILLA S.L.	B30048946	2001	11706	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES MARJUSA	A30089379	2001	8438	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES SEMPERE S.L.	B30557755	2001	1782	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES SEMPERE S.L.	B30557755	2001	1783	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES SEMPERE S.L.	B30557755	2001	1787	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES SEMPERE S.L.	B30557755	2001	1784	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES SEMPERE S.L.	B30557755	2001	1786	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES SEMPERE S.L.	B30557755	2001	1788	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES SEMPERE S.L.	B30557755	2001	1781	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES SEMPERE S.L.	B30557755	2001	1785	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARQUEZ GARCIA ANTONIO	27004353F	2001	181480101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ABELLAN MANUEL	74400385P	2001	14491	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ AGUERA JOSEFA	22871531D	1999	38470601	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCARAZ MIGUEL	05070894S	2000	18835	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCAZAR MARCO ANDRES	27455972K	2001	175522001	PROVIDENCIA DE APREMIO

MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	1340	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	2001	1927	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BADIA MANUEL	22305006C	2001	138651901	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BAÑOS Y GALLEGLO LOPEZ S.L.	B30415418	2000	123800601	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BAUTISTA FRANCISCA	X1002914E	2001	170781201	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BERMEJO LUCIANO VICENTE	17864778B	1995	50122196	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BESADA HORACIO E.	22964839Y	1998	71140798	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BODE MAGDALENA	71640283K	2000	174001201	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BOLINCHES JOSE MARIA	22496746D	2001	5693	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BUITRAGO JOAQUIN	74433809J	2001	17739	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CABALLERO PEDRO	52813199R	2001	5873	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CABRERA GINES	27427027X	2001	174962001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CANOVAS JOAQUIN	X1002689G	2001	152252201	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARAVACA MARIA DOLORES	34814283B	2001	177521901	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRILLO ABRAHAM	52826013G	2000	20032637	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRILLO ABRAHAM	52826013G	2000	20040546	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRILLO ABRAHAM	52826013G	2000	20038356	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CASTILLO DIEGO	74407169F	2000	338300	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CAZORLA JOSE	22969199L	2001	174832001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DASOY M. DOLORES	36970896Y	2001	8659	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	74432086S	2001	2118	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FORNIELES JUAN JOSE	38422093H	2001	2058	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FRIAS CARLOS	06206666R	2001	180170801	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GALINDO JOSE JULIAN	74357182E	2001	179961001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA ANDRES	52812321C	2001	6358	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA ANTONIO	74413395T	2001	4925	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA ANTONIO	22398109L	2000	117871101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA DOLORES	74432050W	2001	78	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA DOLORES	74432050W	2001	1613	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA GINES	23137155Y	1999	10318335	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA GLORIA	74419155X	2000	20286950	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	74426975X	2001	237	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	74426975X	2001	2566	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	74426975X	2001	491	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	74426975X	2001	280	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	77501949E	2000	100152001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOSEFA	74403390T	2000	20287010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JUAN C	28000963G	2001	2431	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA MIGUEL	52813016W	1999	10319479	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA MIGUEL	52813016W	2000	10319479	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA PEDRO	22430854N	2000	163200	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA PEDRO	22365957K	1997	2390	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA PEDRO	23156950K	2001	597	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA PEDRO	22430854N	2001	579	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA PEDRO	22430854N	2001	5688	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA PEDRO	23156950K	2001	5257	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA PEDRO	23156950K	2001	4730	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA PEDRO	22430854N	2001	3022	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA PEDRO	22430854N	2001	2145	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA PEDRO	23156950K	2001	1789	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA RAFAEL	22255019N	1999	10279783	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA REGINO	23151539S	1999	20253127	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA SEBASTIAN	28000054S	2001	5884	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARRE ANTONIO	74417392H	2001	19185	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GIL FRANCISCO	22348634V	2001	501	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ FRANCISCO JESUS	22984731A	2000	20047979	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	22455679C	2001	1805	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	22455679C	2001	2267	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ MARIA	23157950D	2000	118831501	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUILLAMON ANTONIA	74431993Z	2001	4926	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ J.PEDRO	39637542D	2001	148190701	PROVIDENCIA DE APREMIO

MARTINEZ HERNANDEZ JUAN	52800698N	2001	152290301	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ IBAÑEZ RUFINA	22417888H	2001	173642201	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	74341510J	2000	8450007893853	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ ALFONSO	23214266K	2000	100692001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ ANGELES «CASA NUEVA»	74419140H	1999	510900	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ ANGELES CASA NUEVA	74419140H	2000	344700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	52813526Y	1999	20146186	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	29059311F	1999	8458002381123	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2000	3828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2000	3828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2000	3828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2000	3828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2000	3828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2000	3828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2000	3828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ JUAN BAUTISTA	74419872Z	2001	5560	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ LEONOR	74419857E	1999	220001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ LEONOR	74419857E	2000	433100	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ NICOLAS	74357569H	1999	120770201	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ PEDRO	23134266S	1999	10317110	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ PEDRO	23116878S	2000	10319874	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ PEDRO	23134266S	2000	10317110	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ PEDRO	23116878S	2000	10316913	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ANA FUENSANTA	27453901C	2000	237	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ANGEL	74435052Z	2001	5838	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	23120609C	1999	10315755	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ BENITA «ANGELES»	19062244M	1999	227304	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ CARMEN «ANGELES»	19074014E	1999	227302	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ DEMETRIO I.	52807045B	2001	1564	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ DOLORES «ANGELES»	74407045K	1999	227303	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	22367348D	2001	152591001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	22367348D	2001	152601101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	08713266S	2000	18539	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	08713266S	2000	18577	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	74336264B	2001	288	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ M DOLORES	28000992X	2001	2505	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	23135022N	1999	235100	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ MARIA	74418542H	1997	3445	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	51212000Q	2001	348	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	23156601V	2001	4658	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO JESUS	22433315N	2001	2506	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MEDINA JUAN JOSE	77509976E	2001	146100501	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOLINA PRIMITIVO	74318659R	2001	2976	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MONREAL SALUD	52808058N	2000	20516573	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORALES FRANCISCO	27428220F	1999	32490601	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORAN JOSE	22492739G	2000	751	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORAN JOSE	22492739G	2000	751	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO FRANCISCA	23147645P	2000	177291901	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO PABLO	27463759B	2001	180600501	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOYA GABRIEL	23160719H	2001	16268	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOYA JOSE	27476763C	2001	173531101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MUÑOZ ANTONIO	23121617Q	2001	180630801	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	22441307T	2001	5124	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO JUAN	38595519R	2001	377	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO MARIA DOLORES	77571037H	2001	1958	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO MIGUEL	74419344S	2001	2712	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ OLIVER LUCAS	23230193D	2001	149901701	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ORTEGA VICTORIANO	11072237Z	2001	152550601	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ORTIN JUAN	38966576E	2001	2292	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ORTIZ ANTONIO	27444028Z	1998	75872098	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PAREDES BLAS	74433461X	2001	171511601	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PARRA JOAQUIN	27465694Z	2000	20035285	PROVIDENCIA DE APREMIO

MARTINEZ PEREZ ANDRES	52810839X	2001	5099	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ FRANCISCA	74330608J	2001	1367	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ JESUS	74429316M	1999	10089	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ JESUS	74429316M	1999	20101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ JESUS	74429316M	2000	55	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ JOSE	74318750T	2000	20435	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ JOSE	74318750T	2000	20437	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ JOSE	74318750T	2000	20438	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ MARIA GLORIA	52812177Z	2001	4993	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ MIGUEL	22342324D	1999	10321003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ MIGUEL	23160121H	2001	17623	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PATRICIO	74330761M	2000	104092001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PEDRO JOSE	24134231D	2001	178222001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ RAFAEL	52806567Q	1998	71770198	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RAMIREZ MANUEL	23141482D	2001	181811101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RECHE EMILIA MARGARITA	27513215V	2001	610	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ REQUENA JUANA	29048319D	2000	19865	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RODRIGUEZ DOLORES	74413083X	2000	163	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN	34858324F	1999	573800	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN	34858324F	2000	352100	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSIQUE LORENZO	22944940W	1999	74140899	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ ALFONSO	77571032J	2001	4181	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO JESUS	41381214M	2000	20283625	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ FERNANDO	74327222P	2000	20555162	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	74416969D	2001	173852001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	29048072S	2001	4278	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JACOBO	28569132G	2001	2860	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	27444279N	2000	118020301	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JUAN JESUS	22346980L	2000	212	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JUAN JESUS	22346980L	1999	10008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JUAN JESUS	22346980L	1999	30008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JUAN JESUS	22346980L	1999	20008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ M. DOLORES	77514835M	2000	18939	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ M. DOLORES	77514835M	2000	18940	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ MARIA FUENSATA	05283787C	2001	2977	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	22412846J	2001	180651001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ RAMON	74397705L	1999	10319972	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ RAMON	74397705L	2000	10319972	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ ROCIO	34785482Y	2001	152730101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ SILVIA	77571031N	2001	2714	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANMARTIN FLORENTINA	22955150T	1998	66191898	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANMARTIN JOSE	74354162S	2000	101442001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SORIA MIGUEL	28000066G	2001	6334	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ TORRES ANTONIO	77512139T	2001	1706	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ TRABALON FRANCISCO	22440211P	2001	151130201	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VALERO JUAN DOMINGO	74398430P	2001	478	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ-OLIVA PUERTA FRANCISCA	27476779J	2001	181141301	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTNEZ CAMPOS DIEGO	21971873L	1999	10316520	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASDEU PUCHE FERNANDO	00138325A	1994	26290701	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASEGOSA MINARRO JOSE	34798458X	2001	148562101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATAR MOFLEH	X0972118T	1999	8459005000503	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATAS TORRALBA ALMA	23012668H	2000	20557708	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO GARCIA MANUEL	74322657C	2000	20226	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO GARCIA MANUEL	74322657C	2000	20238	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO GARCIA MANUEL	74322657C	2000	20228	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO GARCIA MANUEL	74322657C	2000	20227	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO GARCIA MANUEL	74322657C	2000	20240	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO GUARDIOLA SALVADOR	22371785F	2000	18206	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYOR OTALORA ANACLETO	74328256F	2000	20011680	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYORDOMO HERRAIZ JOSE LUIS	51374449Q	2001	105712001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDIADORES DE SERVICIOS COORDINA SL	B30206742	2001	4499	PROVIDENCIA DE APREMIO

MEDIADORES DE SERVICIOS COORDINA SL	B30206742	2001	6689	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDIADORES DE SERVICIOS COORDINA SL	B30206742	2001	4526	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA HERNANDEZ PEDRO	27431654Z	2001	179981201	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA LOPEZ ANTONIO	48468130T	2001	3847	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA LOPEZ JUAN	48466130R	2001	96022	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDRANO ALEMAN, JUAN JOSE	52811530B	1999	62499	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEINHARDT LYDIA RESI	X2271495S	2001	2025	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEINHARDT LYDIA RESI	X2271495S	2001	2024	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEINHARDT PAUL	X2284217H	2001	2026	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEJIAS GAMBIN MARIA	29062198L	2001	178891801	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELLADO TEJON JULIO ANTONIO	50293937K	2001	172181401	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENA MARTINEZ CATALINA	22938437P	1998	73701098	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ GARCIA JOSE	74419233L	2001	175112001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ SANCHEZ ANDRES	22925620W	1998	75861998	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENSAJEROS S.E.M. S.L	B30097836	1992	15670398	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERINO MERINO GERVASIO	22972267M	2001	175492001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEROÑO MONEDERO CARMEN	77504404Q	2000	8459000036733	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER LUCAS MARIA INMACULADA	48395702E	1999	177532001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER MARTINEZ JUAN	22343625E	1994	115851601	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER MESEGUER SANCHEZ FERNANDO	22273195H	1999	19	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER MESEGUER SANCHEZ FERNANDO	22273195H	1999	54	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEVITRANS S.L.	B30529424	2001	152790701	PROVIDENCIA DE APREMIO
MINANO GARCIA ENCARNACION	27432234L	2000	110852201	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRWALD CAROLA MARIA	X1026987Z	2001	171580001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA DE RAMON FILOMENA	16660850H	2000	10320678	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA GARCIA ANGEL ANTONIO	22420838R	2000	20054924	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA GARCIA JOSE LUIS	22246034C	2001	11700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA LORENTE ROSA MARIA	23268398B	2001	172290201	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MARTINEZ ANTONIO	22437128F	2001	180062001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MARTINEZ CARIDAD	77509612A	2000	19813	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MARTINEZ CARIDAD	77509612A	2000	19831	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MARTINEZ CARIDAD	77509612A	2000	19880	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MARTINEZ CARIDAD	77509612A	2000	19814	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MARTINEZ CARIDAD	77509612A	2000	19881	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MARTINEZ CARIDAD	77509612A	2000	19883	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MARTINEZ CARIDAD	77509612A	2000	20012	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MIRALLES RAFAEL	22250508D	2001	2077	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA RODRIGUEZ PEDRO	43407937Z	2001	86	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA SAEZ MARIA DOLORES	22409227M	2001	177650901	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOMPEAN CARRILLO PEDRO	74308391Z	1997	179071301	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOMPEAN LOZANO JOSE ENRIQUE	27480661P	2001	170060901	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOMPEAN ROBLES DIEGO	22430507X	2000	148782001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONJE FERNANDEZ RAFAEL	52967122P	2001	151451101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTAJES EL PALOMA SL	B30572390	2001	177152001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTAJES Y VIDEOS EUROPEOS SL	B81293730	1998	8454009677400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTESINOS LLAMAS JOSE MIGUEL	22474557S	2000	20047171	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL LOPEZ ANTONIO	23137516E	2001	2258	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL LOPEZ DOMINGO	23117234A	2001	3029	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL LOPEZ DOMINGO	23117234A	2000	10319872	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA CAMPOS ALONSO MANUEL	48420014T	2001	19055	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA NAVARRO MARIA SANTOS	74426969G	1999	994	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA TORRENTE PEDRO JOSE	38785097J	2001	16909	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA TORRENTE PEDRO JOSE	38785097J	2001	15833	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA TORRENTE PEDRO JOSE	38785097J	2001	16174	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTPALET C.B.	E30526370	1998	75300998	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES AMBRONA MANUEL	05350525N	2001	170391901	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES LASSO ANDRES	23283082K	2001	178421701	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES LASSO ANDRES	23283082K	2001	178431801	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES LOPEZ RAMON	23212931C	2001	178250001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MUNOZ FULGENCIO	22472491L	2000	32700401	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CANO OSCAR LUIS	22480494H	1998	71610898	PROVIDENCIA DE APREMIO

MORENO ESPINOSA MAGDALENA	48419008Y	2000	20520254	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ESPINOSA MAGDALENA	48419008Y	2000	20520260	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ESPINOSA MAGDALENA	48419008Y	2000	20521462	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ MANUEL	X1026416H	2001	181500301	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ ANTONIO	52819310V	2001	112730301	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARTINEZ GINES	22380863T	2001	179860001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARTINEZ SERGIO	77563450K	2001	16941	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARTINEZ SERGIO	77563450K	2001	18763	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MOLINA PEDRO	74432252C	2001	15737	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO JUAN	53147378J	2001	14804	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PEREZ NARCISO	22397125R	1998	61940798	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO RODRIGUEZ JUAN	74295222R	2001	9840	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO RODRIGUEZ JUAN	74295222R	2001	140	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO RODRIGUEZ JUAN	74295222R	2001	11348	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO RODRIGUEZ PEDRO	52812382N	2001	2826	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANCHEZ ESPERANZA	22477123M	2001	17515	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANCHEZ JOSE	36554349N	1998	4598	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO ANTONIO	27486675L	2001	14430	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO ANTONIO	27486675L	2001	15096	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO FRANCISCA	52811287K	2001	14407	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO FRANCISCA	52811287K	2001	14503	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO FRANCISCA	52811287K	2001	15029	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO FRANCISCA	52811287K	2001	15097	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO FRANCISCA	52811287K	2001	14766	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO FRANCISCA	52811287K	2001	18641	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JOSE	29067358G	2001	14890	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JOSE	29067358G	2001	14486	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JUAN	05127496Z	2001	14938	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JUAN JOSE	74432409Q	2001	19963	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JUAN JOSE	74432409Q	2001	14802	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JUAN JOSE	74432409Q	2001	19967	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO VALERO JUAN JOSE	74407030Y	2001	19273	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO VALERO LUIS	74432439T	2001	16849	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOSAGON, S.L.	B78124435	1998	53951398	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUHIBI ABDELLILLAH	X1852145R	2000	20550311	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSTAGE, BOUAZZA	X1335543W	1999	8459001319894	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA BASTIDA PEDRO	77513200A	2001	19946	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA BERMEJO MARIA	74425764H	2001	14631	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA FRUCTUOSO ROSA	77568430X	2001	17368	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA VIÑEGLA SARA	27481188Y	1995	179051101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MRICHA MOHAMMED	X1331737Z	2000	20047355	PROVIDENCIA DE APREMIO
MRICHA MOHAMMED	X1331737Z	2000	20547064	PROVIDENCIA DE APREMIO
MU#OZ GUIRADO PEDRO	22443887G	2001	535	PROVIDENCIA DE APREMIO
MU#OZ GUIRADO PEDRO	22443887G	2001	7558	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES DE CARAVACA S.A	A30117287	1993	15852198	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES LOPEZ Y GARCIA S.L	B30097000	1992	15700698	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUEBLES MONZO S.L	G30044275	1993	15761298	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUELAS CAYUELA ISABEL	22445023J	1992	15561598	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNARRIZ LOPEZ DE G. JESUS	22560836K	2001	9702	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNARRIZ SANZ DE ARELLANO BENITO	15541542M	2001	1094	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNOZ GILBEL FCO.IGNACIO	34819798Y	2000	118101101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GONZALEZ BARTOLOME	29048446K	2000	103992001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ JIMENEZ ALFONSO	77709026F	2001	1882	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ JIMENEZ JUAN PEDRO	77709025Y	2001	1801	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ LOPEZ JUAN	23144572V	2000	4045	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARTINEZ MARIA	22930606C	2001	174812001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MUÑOZ ELISEA	22010904L	2000	19947	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ NAVARRETE MANUEL	23239112G	2001	171590101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	24159603N	2001	175502001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ SANCHEZ MONTSERRAT	40303517L	2001	149770401	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ VICENTE M. JOSE	22473347R	2001	4285	PROVIDENCIA DE APREMIO

MURCIA BALLESTER LEANDRO	22915249G	2001	171170501	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURCIA CONESA JUAN	27425324D	2000	45411001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURCIA MAR S.A	A30104293	1992	15571698	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUOZ CASTILLO PEDRO	22411835Z	2001	5721	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUOZ CASTILLO PEDRO	22411835Z	2001	5920	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUOZ GARCIA IVAN PEDRO	52813840K	2001	3442	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUOZ HERNANDEZ ALONSO	74422471Z	2001	340	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUOZ HERNANDEZ ALONSO	74422471Z	2001	4307	PROVIDENCIA DE APREMIO
NADAL VALVERDE CONCEPCION	52813176R	2001	3585	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRETE MARIN MARAVILLAS	74425614Y	2001	15234	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRETE NAVARRO FRANCISCO	52813707A	2000	8459005910381	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CANOVAS ROSARIO	05125039H	2001	180410901	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO DEL AMOR JOSEFA	74331086P	2001	152560701	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA DOLORES	74318872F	2000	19340	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA DOLORES	74318872F	2000	19357	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA DOLORES	74318872F	2000	19351	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA JESUS	52813255B	2001	3713	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA MARIA	74406949V	1999	10317953	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA MARIA	74406949V	2000	10317953	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA MARIA ISABEL	27470560G	2001	142301601	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GOMEZ SEBASTIAN	74411009Y	1999	10318055	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GUILLEN JUAN EVELIO	74410915G	1996	6	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO JULBE, JESUS	18282508S	1999	73399	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO JULBE, JESUS	18282508S	1999	733	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LOPEZ RAMON	74401564Z	2001	910	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LOPEZ RAMON	52812422Y	2001	4147	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LOZANO JOSEFA	29074415T	2001	3361	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MADRID PELIGROS	74318196K	1998	73981598	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ ANTONIO	74432220B	2000	20286924	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ ENCARNACION	22383271Q	2000	366300	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ FLORENTINA	22880619N	2000	34330601	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ JOSE	23120689P	1999	10315737	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ JUANA	23121016J	1998	433600	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ JUANA	23121016J	2000	336900	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ MARIANO	52755079W	2001	256	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTOS LUIS FERNANDO	77562081D	2001	1835	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTOS LUIS FERNANDO	77562081D	2001	2116	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTOS LUIS FERNANDO	77562081D	2001	3129	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTOS LUIS FERNANDO	77562081D	2001	2357	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO ALFONSO	74434774N	2001	1595	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO ALFONSO	74434774N	2001	5010	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO ANA «GUARDA RISCA»	74398395L	1999	303601	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO JOSE	22444176V	2001	2230	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO MARIANO	22324751P	2001	124490601	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PEREZ VISITACION	74410767V	1999	307700	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO RUIZ ANTONIO	74338944T	2001	478	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO RUIZ ANTONIO	74338944T	2001	4207	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ ANTONIO	74413674A	2000	243000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO TERRONES RAFAEL	77508543S	2001	114	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO TERRONES RAFAEL	77508543S	2001	542	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VAQUERO TELESFORO	23134162A	1999	444700	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VAQUERO TELESFORO	23134162A	2000	387000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VAQUERO TELESFORO	23134162A	2000	338700	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VAQUERO TELESFORO	23134162A	1999	40902	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VERDU JOSEFA	74345018W	2001	590	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEIDHARDT HEIKE HELGA	X2063164H	2000	20544119	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEYRA MANZANERA FRANCISCO	23160759N	1999	132333	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS ALMAGRO AMPARO	X0300889A	2000	177501701	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS AVILES EULALIA	74249280J	2000	37441801	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS LOPEZ FCO.JESUS	27433343R	2001	151380401	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS MARTINEZ FRANCISCA	22400139W	1998	52950598	PROVIDENCIA DE APREMIO

NICOLAS PINA JUAN JOSE	22405079C	2001	181760601	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO PARRILLA JESUS	01737518Y	2000	119352101	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUERA HERNANDEZ MARIANO	74247949Q	2001	146891501	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOURI FATIMA	X1360031H	1999	113362001	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y SERVICIOS HULOSA S.L.	B30483408	2001	4084	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y SERVICIOS HULOSA S.L.	B30483408	2001	5766	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y SERVICIOS HULOSA S.L.	B30483408	2001	4863	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y SERVICIOS HULOSA SL	B30483408	2001	7002	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y SERVICIOS HULOSA, S. L.	B30483408	2001	4486	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	1998	8455016186960	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	1999	8455016186960	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2000	5838	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	1999	8457001788164	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2001	6094	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	1999	8459006018906	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	1999	8457001788146	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2000	8457001788173	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2000	8459006018906	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2000	8457001788164	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2000	23740500	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2000	5839	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2001	6097	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2001	6096	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2001	6098	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2001	6095	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	1999	8455016648750	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCONLOR SL	B73023707	2001	175982001	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCHANDO BRAVO ANTONIO	23151755R	2001	14760	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCHANDO BRAVO ANTONIO	23151755R	2001	14489	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCHANDO MARTINEZ ANTONIO	77521201T	2001	19293	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCHANDO MARTINEZ ENRIQUE	77563441N	2001	16622	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVA ALMELA DIEGO	22424792E	2001	173071101	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES PEREZ JUAN JOSE	29047726Z	2000	104102001	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMOS SAURA JOSE MANUEL	27473387W	1998	86530598	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLTRA MARTINEZ JOSE ANTONIO	22980615G	1998	66770798	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLTRA MARTINEZ JOSE ANTONIO	22980615G	1998	66371398	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLTRA MARTINEZ JOSE ANTONIO	22980615G	1998	66780898	PROVIDENCIA DE APREMIO
ONDONO GARCIA ANTONIO	23168789S	1999	10317789	PROVIDENCIA DE APREMIO
ONDOÑO LOPEZ JOSEFA	74426904P	1999	10114	PROVIDENCIA DE APREMIO
OPS SISTEMAS DE FORMACION SL	B81293730	2000	8454009677400	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74266772W	2001	6111	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74266772W	2001	6110	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74266772W	2001	6109	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74266772W	2001	6112	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA ROMAN MANUEL	77542367Y	2001	6170	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORMAZA TUAREZ ANGEL FERNANDO	X3085654C	2001	4551	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA CRUZ DE LA MERCEDES	77568127Y	2001	18516	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA CRUZ DE LA MERCEDES	77568127Y	2001	14431	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA CRUZ DE LA MERCEDES	77568127Y	2001	19543	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA GARCIA JOAQUINA	22241914V	2000	21683	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA GARCIA JOAQUINA	22241914V	2000	21688	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA MOLINA ANTONIA	74319069C	2001	180251601	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA MONTERO MIGUEL ANGEL	25101113V	1999	142071601	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ BALLESTA ANA	48482945A	1999	8458011331734	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ GARCIA FRANCISCO JOSE	23002546Q	2001	175572001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ ORTEGA FRANCISCO ANTONIO	52800045A	2001	180721701	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ SOTO ASCENSION	27449118K	2000	20023901	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO ORTIZ BENIGNO	74318650S	2001	862	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO ORTIZ BENIGNO	74318650S	2001	1445	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACO GONZALEZ S.A.	A30037600	1998	70561898	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO COBARRO ISABEL	22375209G	1998	73400398	PROVIDENCIA DE APREMIO

PACHECO LIFANTE JOSE	22368135Z	2001	2228	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO LORENTE FRANCISCO	52801852Q	2000	20032478	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO LORENTE FRANCISCO	52801852Q	2000	20524712	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO LORENTE FRANCISCO	52801852Q	2000	20528608	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO LORENTE FRANCISCO	52801852Q	2000	20523842	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO LORENTE FRANCISCO	52801852Q	2000	20522079	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO LORENTE FRANCISCO	52801852Q	2000	20046871	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO LORENTE FRANCISCO	52801852Q	2000	20536394	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO LORENTE FRANCISCO	52801852Q	2000	20049797	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADIN SITCHA MANUEL	22910083J	2000	143722001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADRON LARRAZABAL OLGA DEL ROSARIO	42720473C	2001	172780501	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADRON LARRAZABAL OLGA DEL ROSARIO	42720473C	2001	172790601	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN PALAZON IVAN ESTEBAN	48422050N	2000	20000639	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN PALAZON IVAN ESTEBAN	48422050N	2000	20000209	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALACIOS MARTINEZ JOAQUIN DOMINGO	77562580W	2001	15414	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALACIOS MORENO ASUNCION	77516824Q	2001	6387	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALACIOS PEREGRINA GREGORIO	16712686N	1999	34499	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON BAEZA JOSE ANTONIO	22265807J	2000	20527437	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON CASCALES JOSE	29059541F	2001	150872201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON CORREDOR ANTONIO	27446675Q	2000	24620100	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON LOPEZ BIENVENIDA	74328985T	1999	173821701	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALETS EL PINAR, SL	B30308019	1999	8459006214784	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALETS Y ENVASES MANCHEGOS SL	B30537948	1998	8457001227954	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALETS Y ENVASES MANCHEGOS SL	B30537948	1999	8457001227954	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALETS Y ENVASES MANCHEGOS SL	B30537948	2000	8457001227954	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALMA MARTINEZ JOSE	22905815T	1998	75230298	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALOP PACHECO JESUS	52802171J	2001	147280801	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES GARCIA MARIA JESUS	22647406L	2001	178340901	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO CABAS DOLORES	22403499G	2001	152671801	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO CABAS ENCARNACION	74303620G	2001	152681901	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO CABAS ENCARNACION	74303620G	2001	152692001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES GARCIA JOSE	23096495X	2001	151772001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES PEREZ FERNANDO JAVIER	27465063G	2000	118080901	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA PARRA JOSE	75177747Q	1999	8459006793352	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA GARCIA JUAN	23170204G	2001	4700	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA GARCIA JUAN	23170204G	2001	5763	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL CARRASCO ESMERALDA	52818592N	2000	113390001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL DE LALLANA POSTIGO ROSARIO	45211434N	1998	69672198	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL MARTINEZ MARIA DOLORES	22156845W	2000	29412001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR LOPEZ CRISTOBAL	22444747J	2001	6732	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR LOPEZ CRISTOBAL	22444747J	2001	6733	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAZ FERNANDEZ JOSE ANGEL DE LA	52808418G	2001	6864	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAZ FERNANDEZ JOSE ANGEL DE LA	52808418G	2001	6865	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAZ FERNANDEZ JOSE ANGEL DE LA	52808418G	2001	6863	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELEGRIN GARCIA ISABEL	27432866F	2001	177640801	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELZEL HERBERT JOSEF	X1759428C	1998	69841598	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELLICER SANCHEZ JUAN DAVID	48430052X	2001	175092001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PENA ALCARAZ EUSEBIO P.	27462275E	1999	171481301	PROVIDENCIA DE APREMIO
PENALVER CARRILLO MIGUEL ANGEL	27481515B	2001	152232001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA MIGUEL CARLOS-ROCA	41485936P	1999	133890301	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA YESTE SEBASTIANA	74418560J	1999	326700	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER ILLAN BASILIO	27462908B	2000	31022001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALACID MANUEL	22431208K	2001	6251	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALCARAZ JUAN CARLOS	22977286X	1998	69280598	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALCARAZ JUAN CARLOS	22977286X	1998	69250298	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALCAZAR JUAN	23246529S	2001	151542001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	27434552Z	2001	17381	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CAMPOY PEDRO ANTONI	22340630V	2001	18764	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CARRION PASCUAL	37934015T	2001	1360	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CASAS S.A	A30113757	1993	15720898	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ COLLADOS MARIA JOSE	22482792Q	2000	37060301	PROVIDENCIA DE APREMIO

PEREZ DIAZ MATIAS	04907797B	2000	18457	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GALLEGO MARIA	74414549G	1999	149231901	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ANDRES	23133694H	2001	4131	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA JOSE	21965036J	2000	177390601	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARRIDO FELIPE	09525217C	1999	171451001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GIMENEZ GINES ANTONIO	23227787H	1998	72101198	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GODINEZ JOSE MANUEL	77568120E	2001	16532	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GUIRAO PEDRO AGUSTIN	22405047B	2000	20037170	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GUIRAO PEDRO AGUSTIN	22405047B	2000	20529145	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GUIRAO PEDRO AGUSTIN	22405047B	2000	20045500	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ IBADEZ EMILIO	05059587R	2000	18419	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ IBADEZ EMILIO	05059587R	2000	18728	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ JIMENEZ MARIANO	22941053W	2000	181411701	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ JIMENO SERGIO FRANCISCO	23015458W	2000	20539800	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ ANTONIO	23138415R	2001	15160	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ ANTONIO	23138415R	2001	19664	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ ANTONIO	23138415R	2001	18924	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ JOSE FRANCISCO	77568663J	2001	19484	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ PEDRO ANTONI	77568665S	2001	16002	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LUDEÑA MARIA REYES	21398613B	2000	20274730	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ ANTONIA	29047937H	2001	1002535	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ ANTONIA	29047937H	2001	1002562	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ SALVADORA	22240917D	2000	21348	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MORENO ISABEL DE TOMAS	23161302A	2000	252300	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA JOSE	74294111V	2000	21666	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA JOSE	74294111V	2000	21685	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTIZ MARIA ANGELES	29062679V	2001	172980201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ JUAN	77506655J	2000	8459006212011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PIERNAS FRANCISCA	74432322K	1999	39899	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PORRAS FRANCISCO ANTONIO	52828072Q	2001	153040901	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RAMIREZ FRANCISCO	15954668M	2000	132266	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RICO VIRTUDES	22090578K	2000	19081	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ROMERA PATRICIA	48497378S	2001	177380501	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RUIZ FRANCISCA	74432090L	2001	185	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RUIZ NOELIA	77565564L	2001	15108	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ ANDRES	74425461Z	1999	10316700	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ ANDRES	74425461Z	2000	10316700	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ ANTONIO	77510602G	2001	7201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ ANTONIO	77510602G	2001	4725	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ MIGUEL	48488720M	2001	1501	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SAURA LUCIA	23006524S	2000	20544281	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SOLER CESAR	25387364X	1999	20138	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SOLER CESAR	25387364X	2000	110	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SOLER CESAR	25387364X	1999	10118	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SORIANO JUAN	74425397L	2001	2363	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VEGARA JOSE ANTONIO	74164915N	2001	143150901	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ZARAGOZA FRANCISCO JAVIER	27460962C	1999	20235788	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERNI LOPEZ ANTONIO	23117337Z	1999	132203	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINERA MARIN JESUS	77521102Q	2000	145711201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERA ORTIZ PEDRO ANTONIO	22396638C	1998	69770898	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO GARCIA ROQUE	50537253C	2000	4262	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO GARCIA ROQUE	50537253C	2000	8450000959014	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO GARCIA ROQUE	50537253C	2000	5932	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIQUERAS GARRES JUSTA	27426546N	2000	123151001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PISCHKE NORBERT FRANZ BRUNO	X0901725X	1998	87501098	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLANES CEREZO MARIA TERESA	27466170F	2001	152300401	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZA RODRIGUEZ PEDRO	22368915N	2001	2526	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZA RODRIGUEZ PEDRO	22368915N	2001	2524	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZA RODRIGUEZ PEDRO	22368915N	2001	2525	PROVIDENCIA DE APREMIO
POWER S.A. WILL	A78939493	2001	180491701	PROVIDENCIA DE APREMIO
POWER S.A. WILL	A78939493	1994	35730801	PROVIDENCIA DE APREMIO

POWER S.A. WILL	A78939493	1994	35740901	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIETO GIL PURIFICACION	22414904R	2000	20551103	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIETO GIL PURIFICACION	22414904R	2000	20555906	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIETO SANCHEZ BLAS	23160717Q	1999	31299	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIETO SANCHEZ BLAS	23160717Q	1999	31299	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIOR E HIJOS S.L.	B30512818	2001	7113	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIOR MARTINEZ ANGEL	27464820Z	2001	179890301	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIOR MARTINEZ ANGEL	27464820Z	2001	179900401	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIOR MARTINEZ FERNANDO	34795516N	2001	7117	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROCON SURESTE S.L.	B73004178	1999	561999	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMALGE S.L.	B30516025	2000	118040501	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMALGE S.L.	B30516025	2000	118050601	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES CALASPARRA SA	A30084677	1999	9930	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES CALASPARRA SA	A30084677	1999	9934	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESTILOR SL	B30516900	2000	42110201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESTILOR SL	B30516900	2000	42120301	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GESTILOR SL	B30516900	2000	42140501	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES JAL S.A.	A79075800	2001	178702201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES LOPEZ GAZQUEZ S.L.	B30342349	2000	150210201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES URBANISTICAS CARTAGENA S.A.	A30612352	1995	39850601	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES URBANISTICAS CARTAGENA S.A.	A30612352	1995	39860701	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES URBANISTICAS CARTAGENA S.A.	A30612352	1995	39870801	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES URBANISTICAS CARTAGENA S.A.	A30612352	1995	39880901	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES VERCASA S.L.	A30634851	1995	123701901	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONST. TORREMUL S.L.	B30447957	2000	150591701	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COSTA	B30162846	2000	20046454	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y PROYECTOS DEL MAR S.L.	B30220800	1995	25600797	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTORA CAMINO REAL 2000 SL	B73008872	1999	8457004783525	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTORA CAMINO REAL 2000 SL	B73008872	1999	8458010420675	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTORA INMOBILIARIA MURMOL SL	B30343461	1998	83661798	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTORA INMOBILIARIA MURMOL SL	B30343461	1998	88410998	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTORA INMOBILIARIA MURMOL SL	B30343461	1998	88421098	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTORA INMOBILIARIA MURMOL SL	B30343461	1998	83740298	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTORA MORILLAS Y TORRENTE SL	B30495774	1999	8455018354790	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS ALARCON S.L.	B53120804	2001	175842001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORRENUEVA S.	B30543953	1999	123	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORRENUEVA S.	B30543953	1999	123	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE CANOVAS ANTONIA	22367224T	2000	20530419	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE CANOVAS ANTONIA	22367224T	2000	20535725	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE CANOVAS ANTONIA	22367224T	2000	20536816	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE LOPEZ ANTONIO	22456842X	2001	2542	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE SORIANO FRANCISCO	74305153L	1999	119610101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTAS JUAN FRUTOS SL	B30445183	2001	176752001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUJANTE SANCHEZ SALVADOR	22219092B	1998	62170798	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDO GOMEZ VICENTA	27451309G	2000	100182001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PURIFICACION SAN NICOLAS DIONISIA	22349042B	2001	147490601	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUESADA SANCHEZ FERNANDO	74400606E	2001	15551	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUESADA SANCHEZ FERNANDO	74400606E	2001	15948	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUILEZ RICO ANTONIO	22043328J	2000	21469	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIROS PACHECO ABELARDO	77514397G	2001	2567	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIROS PACHECO ABELARDO	77514397G	2001	2568	PROVIDENCIA DE APREMIO
R.M. OFIMATICA S.L.	B30351415	2001	178770601	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABADAN IBAÑEZ JOSE MARIA	22330708P	1999	113351901	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABASCO GOMEZ, DOMINGO-JOSE	34787390M	2000	279	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ RIQUELME MARIA DOLORES	74316093B	2001	2746	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ TORAL JUAN	34794196A	2000	8450000849595	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON CARRION FRANCISCA FATIMA	48479687B	2001	2792	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON GARCIA JOSE ANTONIO	52816991K	2001	180691401	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON GARCIA MATIAS	52816838Y	2001	180681301	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON GOMARIZ JOSE MIGUEL	74248860F	2001	180211201	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON SANCHEZ HERMINIA	23166102L	1999	330400	PROVIDENCIA DE APREMIO



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 1 DE MARZO DE 2002

Número 51

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 3213 A LA 3252

RAMON SANCHEZ HERMINIA	23166102L	2000	257700	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS ALARCON ANTONIO FCO.	22439467T	1998	66550898	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS CANO JOSE ANTONIO	22971786F	2001	153470601	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS CANO MANUEL	22942687A	2001	153460501	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS CANO TRINIDAD	22942017T	2001	153450401	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS SANTIAGO FUENSANTA	48489711F	1998	52091198	PROVIDENCIA DE APREMIO
RASEGAR C.B	E30269732	2001	5539	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAUL CORTES LOPEZ Y OTRO, CB	E30717896	2001	174412001	PROVIDENCIA DE APREMIO
REBOLLO LOPEZ ANTONIO	21320547F	1999	20176609	PROVIDENCIA DE APREMIO
REFORMAS Y CONTRATOS DE MURCIA,S.L.	B30543052	1998	75510798	PROVIDENCIA DE APREMIO
REINA ARTACHO JOSE	25298667R	2001	178330801	PROVIDENCIA DE APREMIO
REINSA	A30096598	1993	15601998	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA MORENO GABRIEL	77542485D	2001	7301	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVERTE FUENTES MERCEDES	74273417T	2000	20049003	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVERTE SANTOYO FCO.JAVIER	34813083F	1997	73000998	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVERTE SANTOYO JOSE LUIS	27477529G	1997	72990898	PROVIDENCIA DE APREMIO
REYCON REPARACIONES Y CONTRATAS SL	B30531354	2001	176482001	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO ABELLAN FRANCISCO	22340300D	2000	21253	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO NAVARRO NICOMEDES	22042029W	2000	21385	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO RICO ENRIQUE	22102205X	2001	5519	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIERA COTO JESUS	71590515W	2001	153382001	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIGLA TORMO JOSE	20363790G	1999	9920399	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS DEL OLMO RUFINO	77513377L	2000	536	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS DEL OLMO RUFINO	77513377L	2000	536	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS DEL OLMO RUFINO	77513377L	2000	536	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS DEL OLMO RUFINO	77513377L	2000	536	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS GARCIA GINES	22788438S	1998	68731998	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME FERNANDEZ LAURA MARIA	48542869N	2001	175372001	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME MARTINEZ JUAN	22444653B	2001	147250501	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME NAVARRO PRUDENCIO	34815257L	2001	2929	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME NAVARRO PRUDENCIO	34815257L	2001	2928	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME PEREZ BEGOÑA ROCIO	52774032A	1998	87321598	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME PEREZ HECTO LUIS	52773926N	1998	87311498	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME RAMIREZ ESTEFANIA	74267609B	2001	2951	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUENO VILLA ANDRES	29047186A	2001	146360801	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO CORTES JUAN	27481009B	2001	14361	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO CORTES JUAN	27481009B	2001	14447	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO CORTES JUAN	27481009B	2001	18975	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO CORTES JUAN	27481009B	2001	14345	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO MARTINEZ DOMINGO	22327127S	2001	7372	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO MARTINEZ DOMINGO	22327127S	2001	7373	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO OLIVARES EMILIO	74335513L	2000	20661	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA MELLADO FRANCISCO	22404305M	2001	136420301	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA RODRIGUEZ BARTOLOME	22252874Y	2001	3097	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA RODRIGUEZ BARTOLOME	22252874Y	2001	3096	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES DIAZ ANTONIO	23101829P	2001	134810301	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES DIAZ ANTONIO	23101829P	2001	137961901	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES FRUCTUOSO CARLOS	22847396R	1999	171471201	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES GARCIA JOSE	22937481H	2000	121960601	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES LOPEZ ANTONIO	48494242F	2001	378	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES LLEDO JOSE ANTONIO	21333565F	1997	2992	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES NAVARRO, ALFREDO	23268474H	1999	61399	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES SALINAS ANTONIO	74398303L	2001	2046	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA LABORDA JOSE ANGEL	27446203G	2001	171630501	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA NORTES JOSE JAVIER	77517506P	2001	175002001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA GARCIA JOSE RAMON	48517259R	2001	3147	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA PEREA ANTONIO	34792768R	2001	3199	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA PEREA ANTONIO	34792768R	2001	3198	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA ROCAMORA CARMEN	34880535T	2001	3241	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA ROCAMORA DAVID	34830536A	2001	3259	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA ROCAMORA DAVID	34830536A	2001	3260	PROVIDENCIA DE APREMIO

ROCAMORA VIVES CANDIDO	74336872K	2001		3325	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCHDI HOUCINE	X2119438B	2001		7552	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCHDI MOHAMED	X0944545G	1999	8458010422495		PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCHDI MOHAMED	X0944545G	2001		5155	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCHDI MOHAMED	X0944545G	2001		4317	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCHDI NAJIM	X1604411T	2001		7514	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODERO MARTINEZ ELVIRA	21283512W	1999		10316331	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CARREÑO JESUS	23116655E	1999		10318885	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GOMEZ ANA BELEN	44084704Y	1999		171322001	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GUILLEN M. JESUS Y OT	22449111F	1999		41999	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GUILLEN MARIA JESUS	22449111F	2001		4162	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GUILLEN MARIA JESUS	22449111F	2001		4255	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ IBAQEZ JOSE	74419538W	2001		18406	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ IBAQEZ JOSE	74419538W	2001		16533	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ IBAQEZ JOSE	74419538W	2001		18719	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ IBAQEZ JOSE	74419538W	2001		17087	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ JIMENEZ ALEJANDRA	74273752J	1998		62340198	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ JIMENEZ MARIA JOSE	24187395C	2001		4159	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LOZANO ESPERANZA	74433830B	2000		12	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTINEZ JESUS	22329025G	2001		180370501	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTINEZ PASCUAL	23148630G	1999		20233365	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MORENO ANTONIO	75847131P	1999		20169703	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MORENO JOSE	77570014F	2001		17357	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	23160580V	2000		7742	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	23160580V	2000		7741	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ NAVARRO RAMON	77520876C	2001		5412	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ TELLO TEODORO	06947281Q	2001		180731801	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ VALERA MARIA DEL CARMEN	53325868T	2001		1907	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMADA S.A	A30125090	1993		15771398	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMAN GALVEZ ISABEL	22273267K	2001		7554	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMANS COLLGROS FRANCISCO J.	40416476W	1992		15640098	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMANS COLLGROS FRANCISCO J.	40416476W	1992		15660298	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMEPAT S.L.	B50391432	1998		146421401	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA FERNANDEZ GUSTAVO	48481930T	2001		1746	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA SANCHEZ ALFONSO	23092662H	2001		169980101	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO CARAVACA ALFONSO	34826872L	2001		152611201	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO NAVARRO ISIDRO	46210205P	1999		347300	PROVIDENCIA DE APREMIO
RONDAN GARCIA PEDRO	74420406L	2001		178211901	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS CASTELLAR FRANCISCA	27474663J	1999	8458007618715		PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS CASTELLAR FRANCISCA	27474663J	2000		278	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS PINTADO IGNACIO	22901408D	2000		848	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS PINTADO IGNACIO	22901408D	2000		853	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS POLO PATRICIO	02241879T	2001		14402	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS POLO PATRICIO	02241879T	2001		20069	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO BENITO MARIA DOLORES	22734095K	2001		153331501	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO GALVEZ JOSEFA	22277075B	1998		66341098	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO GALLEGO CONCEPCION	23253330P	2001		170460301	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO ZAMORA AGUEDA ISABEL	23237286H	2001		178411601	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIRA TORTOSA INMACULADA	48492612X	2000	8457008633656		PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIRA TORTOSA INMACULADA	48492612X	2001		3407	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUEDA SALMERON JERONIMO	22438538Z	1999		21	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CANO MELCHOR	22965350B	2001		19403	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CANO MELCHOR	22965350B	2001		16550	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DE LA CERDA JOAQUIN	74434381X	2001		171860501	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ GARCIA JOAQUIN	22225389Y	1999		69421999	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ GARCIA JOSE	23168604Z	2001		2067	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ GIMENEZ JOSE IGNACIO	24280396D	2001		180041801	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARCO JUAN CARLOS	34802394J	2001		3488	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARCO JUAN CARLOS	34802394J	2001		3490	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARCO JUAN CARLOS	34802394J	2001		3487	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ ANTONIO	22366731J	1998		119511401	PROVIDENCIA DE APREMIO

RUIZ MARTINEZ ANTONIO JOSE	23265470G	2000	150220301	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ DAVID	34820904P	1999	8458008486706	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	74330106V	2001	173040801	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ JOSEFA	74400492T	2001	14307	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MOLINA JUAN JOSE	77568423A	2001	16088	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MUÑOZ J.A.-JOSEFA MUÑOZ C.B.	E30412449	2001	3526	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEREA CLAUDIO	27427821E	1999	8458002788496	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEREZ AGUSTIN	23082260N	2001	153240601	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEREZ AGUSTIN	23082260N	2001	153260801	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ TUDELA GREGORIO	05129192P	2001	2070	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ VASQUEZ MANUEL RODOLFO	X1435608V	2001	5797	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUSS INGRID ERIKA	X1256753X	2001	7840	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABATER MARTINEZ PATRICIO	22427623R	1998	86040298	PROVIDENCIA DE APREMIO
SACRISTAN ESTEBAN FRANCISCO JAVIER	23022689B	2001	174842001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SACRISTAN ESTEBAN FRANCISCO JAVIER	23022689B	2001	174822001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SACRISTAN ESTEBAN FRANCISCO JAVIER	23022689B	2001	174922001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771V	2000	20525516	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771V	2000	20533969	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771V	2000	20545489	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771V	2000	20548216	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771V	2000	20551222	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771V	2000	20554417	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771V	2000	20555122	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771V	2000	20554766	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771V	2000	20556697	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771V	2000	20552214	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771V	2000	20550860	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771V	2000	20546425	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771V	2000	20542107	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771V	2000	20533588	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ FERNANDEZ ANTONIO	29062771V	2000	20533642	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ GARRIDO ANTONIO	22465497V	2000	111191001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ LOPEZ JUAN	22402224V	2000	33451001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ MARTINEZ JOSE LUIS	27452485F	1999	143471801	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ MARTINEZ JOSE LUIS	27452485F	1999	181270301	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR MIRALLES ALFONSO	22293864X	2000	19511	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR MIRALLES ALFONSO	22293864X	2000	19524	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR MIRALLES JOSE	22342062T	2000	19295	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR MIRALLES JOSE	22342062T	2000	19525	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR MIRALLES JOSE	22342062T	2000	19522	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR MIRALLES JOSE	22342062T	2000	19521	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR MIRALLES JOSE	22342062T	2000	19512	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR MIRALLES JOSE	22342062T	2000	19325	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAZAR PELEGRIN ANTONIO	22914385Z	2001	175302001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS CASADO MANUEL	05211821K	2001	2613	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS GOMEZ RAMON	22400760W	1999	20146207	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS PEREZ FERNANDO	52809541T	2000	20057279	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS SANCHEZ FRANCISCO	34789987A	2001	14734	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR MARTINEZ ANTONIO	27467874D	2001	175652001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAMBLA SA	A30077929	2000	10315595	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN LAZARO LOPEZ, PEDRO	22436044G	1999	8458010358043	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN MARC S.A.L.	A30230023	1998	8401005670233	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN MARC S.A.L.	A30230023	1999	8401005670233	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN MARC S.A.L.	A30230023	1998	8449800200073	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN MARC S.A.L.	A30230023	2000	8449800200073	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN MARC S.A.L.	A30230023	1999	8449800200073	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN MARC S.A.L.	A30230023	2000	8449800200082	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN MARC S.A.L.	A30230023	1999	8449800200082	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN MARC S.A.L.	A30230023	1998	8449800200082	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN MARC S.A.L.	A30230023	2000	8401005670233	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BARQUEROS INMACULADA	52828905K	2000	142112001	PROVIDENCIA DE APREMIO

SANCHEZ BERMUDEZ CESARIO	22398199V	1997	3439	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BERMUDEZ SOLEDAD	22418713S	2000	20151896	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BLAZQUEZ MARIA DOLORES	34785871G	2001	4265	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BRUNO JOSE JESUS	27440136D	2001	6808	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BRUNO JOSE JESUS	27440136D	2001	8199	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CABALLERO JUANA	77565713F	2001	1893	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CARMONA NATALIO	22370701G	2001	152490001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ESTEVE SALVADOR	22844116X	2001	3787	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	74398033W	2001	18601	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	74398033W	2001	19265	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ ENCARNACION	22155248S	2000	20043260	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ ENCARNACION	22155248S	2000	20559969	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ ENCARNACION	22155248S	2000	20552420	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO	23159630X	2001	2619	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	48418290R	1999	8458010423590	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FUENTES FRANCISCO	22377205E	1998	74140898	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GABARRON JUAN JOSE	34817944S	2001	14639	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA ANTONIA	74408889W	1999	10704	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA ANTONIO	74419742E	1999	8458002607372	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA DOLORES	77517920P	2000	463100	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	18964698W	2000	20042211	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA JOSE	22471681Z	2000	20537858	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA JOSEFA DEL RUBIO	74432152N	2000	463000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA JUAN JOSE	22437095C	2001	2688	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA LUIS	23117239P	1999	10316757	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA LUIS	23117239P	2000	10316757	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA PEDRO	52810818N	2001	3303	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GIL ANTONIO	27463484N	2001	170500701	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ BALTASAR	78172899Q	2000	125660801	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ BALTASAR	78172899Q	2000	181361201	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ BALTASAR	78172899Q	2001	181371301	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO	23247975N	2001	1000137	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GUERRERO DIEGO	23137560C	1999	369101	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GUERRERO JUAN	23137107G	1999	369105	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GUERRERO PEDRO JESUS	23166668X	1999	369104	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GUILLEN ANTONIO	37373869L	1999	20242163	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ BLAS ENRIQUE	52813512S	2000	20542342	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ BLAS ENRIQUE	52813512S	2000	20561098	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ BLAS ENRIQUE	52813512S	2000	20548740	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ BLAS ENRIQUE	52813512S	2000	20560473	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ CARMEN	23117224Q	2000	10321021	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ GINES	22950696P	2001	170821601	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	74418065R	2001	172911801	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	74349005X	2000	121910101	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ PEDRO	22367730T	2001	4579	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ PEDRO	22367730T	2001	5020	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ PEDRO	22367730T	2001	6349	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ PEDRO	22367730T	2001	5611	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ PEDRO	22367730T	2001	5019	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ VIRGILIO	23170849M	2001	5079	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LORENTE JOSE JESUS	29062159A	2000	20056475	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIN DAVID	77567353Z	1999	377901	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIN FRANCISCO JOSE	34794600Q	2000	20019945	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIN FRANCISCO JOSE	34794600Q	2000	20030618	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ DOMINGO	22331275T	2001	5859	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	33410297Z	2001	14474	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSEFA	23134128S	1999	10316179	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ, DOMINGO	23134317C	1999	488	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MAYA CRISTOBAL	74417138V	2001	16149	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MAYA CRISTOBAL	74417138V	2001	16185	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MAYA CRISTOBAL	74417138V	2001	16038	PROVIDENCIA DE APREMIO

SANCHEZ MELLINAS DOLORES	23156570D	2000	300700	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MOYA ALFONSO	74335330C	1996	74290098	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MOYA ALFONSO	74335330C	1996	71090298	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MOYA ALFONSO	74335330C	1996	85701498	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MOYA ALFONSO	74335330C	1996	93690898	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MOYA ALFONSO	74335330C	1996	65661198	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NAVALON JUAN	22288628H	2000	19096	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NAVARRO PASCUAL	23142852E	2001	1000033	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NAVARRO PEDRO	74332116A	1998	60911998	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ JOSE	52813567R	2001	171701201	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PUERTA MARIA	74292698F	2001	173450301	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PUERTAS BIENVENIDO	34823295F	2000	35141801	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGUEZ PEDRO	23146863P	1999	10315646	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ JOSEFA	04901827K	2000	18424	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	22396114W	1999	28001701	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	22396114W	1999	113602101	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	52813922B	2001	172080401	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ MANUEL	74397707K	2001	4331	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ MARIA	77573155C	2001	171650701	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ VICENTA	22454281W	1999	10317667	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIO	74291836L	2001	174292001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TERRONES JUAN GREGORIO	07497702R	1998	8455006649521	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TERRONES JUAN GREGORIO	07497702R	1999	8455006649521	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TERRONES JUAN GREGORIO	07497702R	2000	8455006649521	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TOMAS ESTEBAN	74340198N	2001	990	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TORIBIO M ISABEL	22331259F	1999	27991601	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TRIVIÑO ANTONIO	22847427D	2000	110900401	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ VICENTE MIGUEL	74318526Y	2001	133	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHIZ TODA RICARDO HDOS.	22009589S	2000	19370	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHIZ TODA RICARDO HDOS.	22009589S	2000	21302	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHIZ TODA RICARDO HDOS.	22009589S	2000	21304	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHIZ TODA RICARDO HDOS.	22009589S	2000	19383	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANNICOLAS ORTIZ BARTOLOME	52800580D	2000	123401201	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTAELLA AGUDO JOSE MANUEL	01624453D	2001	152401401	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTANDER ALMAIDA JOSE	52803210V	2000	20542131	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTI S.A	A28087104	2001	3920	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTI SA	A28087104	2000	10320509	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO ADAN ALFONSO	52757663X	2001	99264	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO AMADOR JOSE	52812435L	2001	20053	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA ALCARAZ Y OTROS CB	E30430128	2000	29101201	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA JUANA	52756956Q	2001	15928	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA JUANA	52756956Q	2001	14514	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA MARIA DOLORES	74432567J	2001	15816	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA MARIA DOLORES	74432567J	2001	14867	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO HEREDIA JUAN MANUEL	22482701V	2000	20040915	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MORENO ANTONIO	52750400S	2001	19340	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MORENO ANTONIO	52750400S	2001	19657	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MORENO FRANCISCO	77714747R	2001	15752	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ POLLO LUCIA	02127579X	1998	52990998	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARABIA CERON FRANCISCO	74344546J	2001	29	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARABIA CERON FRANCISCO	74344546J	2001	546	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARABIA FERNANDEZ JUAN	74336272L	2001	143	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARABIA FERNANDEZ JUAN	74336272L	2001	299	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARABIA FERNANDEZ JUAN	74336272L	2001	562	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARABIA FERNANDEZ JUAN	74336272L	2001	690	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARABIA FERNANDEZ JUAN	74336272L	2001	470	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARABIA FERNANDEZ JUAN	74336272L	2001	276	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARABIA MARTINEZ PATROCINIO	27458649F	2001	152821001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT NUMERO 7023 FABR.SECADERO	G46359824	2000	21799	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT NUMERO 7023 FABR.SECADERO	G46359824	2000	21801	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT NUMERO 7023 FABR.SECADERO	G46359824	2000	21805	PROVIDENCIA DE APREMIO

SAT NUMERO 7023 FABR.SECADERO	G46359824	2000	21809	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA BONILLO JOSE ANTONIO	34824104B	1999	8459006019466	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA MARTINEZ MIGUEL	22443021N	1993	70160100	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCL TRIETA	F30078091	1999	10318695	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCL TRIETA	F30078091	2000	10318695	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD. COOP. LTDA. VIVIENDAS LA FLOTA	F30063994	2001	180340201	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA GARCIA FRANCISCA	23231960M	2000	177340101	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA ORTIGOSA ISABEL MARIA	23236862P	1998	88810398	PROVIDENCIA DE APREMIO
SELAFIS CORREDURIA DE SEGUROS	A30136105	2001	8929	PROVIDENCIA DE APREMIO
SELAFIS CORREDURIA DE SEGUROS	A30136105	2001	11201	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEQUERO GOMEZ DOMINGO	23120620P	1999	10316902	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERENIN S.L	B30130595	1993	15862298	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO FEREZ ANTONIO	34825484B	2001	16674	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO MOTOS MARIA FUENSANTA	29058324D	2001	178520401	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO MUÑOZ ANTONIO	23266166X	2000	113031001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SANCHEZ ANTONIO	74330019E	2001	14536	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SANCHEZ ANTONIO	74330019E	2001	14775	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS DEL ALTIPLANO CONTROL	B30481469	2001	5149	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIGLER VICEDO M.FUENSANTA	22481888D	2001	177810201	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIGLER VICEDO M.FUENSANTA	22481888D	2001	177830401	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVOSA RODRIGUEZ MARIA FIDELINA	00167228H	2001	152810901	PROVIDENCIA DE APREMIO
SL NORMASUR	34827857S	1999	63320799	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCIEDAD COOPERATIVA CLIMAFLO	F30210405	2001	8533	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS FIDIAS	F30166771	2001	169851101	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCIEDAD COOPERATIVA EUROYUTE	F30536155	1998	62931498	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	F30048649	1999	10320901	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	F30048649	2000	10320901	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	F30120547	2000	10315603	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCIEDAD COOPERATIVA VIVIENDAS TALPA	F30237119	2001	170111401	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOL SALIENTE S.L.	B30168389	1999	8452005312965	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER MARIN CANDELARIA	22427665C	1999	117580501	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO GALLO JOSE	13043741G	2001	173311201	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO GARCIA GINES FRANCISC	22956645T	2001	178110901	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO MARTINEZ FLORENTINA	22971035S	2001	177891001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO MONTESINOS JOSE MANUEL	22322285A	2000	20536993	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO MONTESINOS JOSE MANUEL	22322285A	2000	20538055	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUBERO PEREZ, ROSA MARIA	16540445H	2001	175382001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUBIRANA SL	B30019012	2001	152270101	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUMINISTROS DE HOSTELERIA JAP S.L.	B30317291	2001	18591	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUPERFICIE S.L.	B30323562	2001	3937	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUPERFICIE S.L.	B30323562	2001	3938	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUPERFICIE S.L.	B30323562	2001	3939	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUPERMERCADO DIEGO SL	B30440739	1999	8458009679856	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLERES LA VICTORIA DE MULA S.A.	A30092688	2001	8691	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLERES LA VICTORIA DE MULA S.A.	A30092688	2001	8692	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARAS MYSKIV	X2961996X	2000	20051801	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARAS MYSKIV	X2961996X	2000	20547686	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARAS MYSKIV	X2961996X	2000	20544770	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECNOINDU S.A.L.	A30207096	2001	8277	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECNOINDU S.A.L.	A30207096	2001	9287	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECNOMASA SL	B30277826	2001	7623	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECNOMASA SL	B30277826	2001	4705	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELECOMUNICACIONES GUIMAR S.A.L.	A30168306	2001	5959	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELECOMUNICACIONES GUIMAR S.A.L.	A30168306	2001	473	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELLO FERNANDEZ GUMERSINDO	74335589A	2001	1128	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELLO FERNANDEZ GUMERSINDO	74335589A	2001	4237	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEMPLADO MESEGUER ELOY	22310794N	2001	136470801	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENORIO PEREZ LUIS	03773144V	1999	171332101	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENZA ARTERO ANTONIO	48402558R	1999	8457008633692	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENZA GARCIA JOSE ANTONIO	21401772L	2001	3977	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEROL LOPEZ ANTONIO	22312864N	2000	20553662	PROVIDENCIA DE APREMIO

TEROL LOPEZ ANTONIO	22312864N	2000	20559062	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERRAZOS SANTA ANA S.L.	B30479182	2001	774	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERRAZOS SANTA ANA S.L.	B30479182	2001	10119	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL NATHALIE	X2475786C	2001	552	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL NATHALIE	X2475786C	2001	7618	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEXTIL MODIVAN SL	B03917903	1999	8454019877590	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO GARCIA RITA	21612362K	1999	8458013360860	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS AGULLO EMILIO JOSE	27444843R	2001	113991401	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS GUARDIOLA ANDRES	22241228K	2000	20746	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MARTINEZ ANGEL	22243825L	2000	19360	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS TOMAS JUAN J.Y OTROCB	E30125561	2001	10295	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORMES FAUS SALVADORA	19980590F	2001	1000131	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO SANCHEZ FERNANDO DEL	52801110X	2001	8805	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA PUCHE ANTONIO	27451402M	1999	170970801	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRECILLAS HERNANDEZ ALBERTO	34813443E	1998	72851798	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRECILLAS HERNANDEZ ALBERTO	34813443E	1998	51980098	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORREGROSA VALERO JUAN JESUS	21645179V	2001	4146	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE GRANADOS ALONSO	74419585A	2001	17532	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE GRANADOS ALONSO	74419585A	2001	16234	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE GRANADOS ALONSO	74419585A	2001	17298	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE GRANADOS ALONSO	74419585A	2001	18720	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE GRANADOS JOSE	74427251X	2000	5978	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE GRANADOS JOSE	74427251X	2000	5980	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES ALCAZAR MANUEL	27439352F	2000	20543544	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES GONZALEZ ANTONIO	09801946J	2001	148051601	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES GONZALEZ JOSEFA	27464681J	2001	152431701	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES GONZALEZ PILAR	27473050X	2001	152441801	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES MORCILLO MIGUEL	10072516B	2001	171521701	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES MORCILLO MIGUEL	10072516B	2001	181490201	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOUZI ZHORA	X2823902P	2001	4194	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFORMACIONES DE ADITIVOS S.A.	A30472245	2000	20044842	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORSAM S.L.	B30493100	2000	20045742	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES BENIZAR S.L.	B30065874	2001	278	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES GAMBIN MOLERO S.L.	B30245096	1998	66990698	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRATWINNER S.A	A30120869	1999	8780499	PROVIDENCIA DE APREMIO
TREMIDO CAMPELLO JOSE	21883684N	2000	19481	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRIGOFRIO SL	B30525257	2001	175942001	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRIGUEROS VICENTE PASCUALA	29047604F	2001	3210	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRIGUEROS VICENTE PASCUALA	29047604F	2001	1576	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRIGUEROS VICENTE PASCUALA	29047604F	2001	100380	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRISTAN MARTINEZ MIGUEL	21988643E	2001	4255	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRIVIÑO MUÑOZ JUAN CARLOS	23236380D	1999	145511501	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA TUDELA PEDRO	74436926W	2000	173991101	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURBOCALSA SL	B30114102	1998	8449858001365	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURBOCALSA SL	B30114102	1999	8449858001365	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURBOCALSA SL	B30114102	2000	8449858001365	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURBOCALSA SL	B30114102	1998	8449858001374	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURBOCALSA SL	B30114102	2000	8449858001374	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURBOCALSA SL	B30114102	1999	8449858001374	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURPIN BERMEJO JOAQUIN	77562599K	2001	14826	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTE LA UNION SATO-AREMA TRAB.OBRAS-AGUA,	G30738553	2000	104242001	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALENCIANO CLAVEL MANUEL	22345840Y	2000	110910501	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALENCIANO RODRIGUEZ MARIA MERCEDES	34810274G	1997	52412098	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALENZUELA BUENACHE RAFAEL	11811068Q	1998	88800298	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA EGEA JESUS	22373213D	2001	2170	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA FERNANDEZ JOSE	77513700C	2001	302	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO FERNANDEZ REYES JESUS	52810595L	2001	3531	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO LOPEZ PEDRO	74429639Y	2001	1781	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO LOPEZ PEDRO	74429639Y	2001	4107	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO LOPEZ PEDRO	74429639Y	2001	5841	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO LOPEZ REYES	22434363W	1996	401996	PROVIDENCIA DE APREMIO

VALERO MARTINEZ JUAN ANTONIO	22442863S	2001	455	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ JUAN ANTONIO	22442863S	2001	9590	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ JUAN ANTONIO	22442863S	2001	11772	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ JUAN ANTONIO	22442863S	2001	239	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	34818562N	1999	8458000947462	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MORENO JUAN BAUTISTA	34788564Y	2001	14242	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MORENO JUAN BAUTISTA	34788564Y	2001	19483	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MORENO JUAN BAUTISTA	34788564Y	2001	16633	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MORENO JUAN BAUTISTA	34788564Y	2001	16989	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO NAVARRO DOLORES	74428668R	1999	423000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO SANCHEZ JUANA ANTONIA	36932248K	2000	20286877	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALIENTE AROCA ISABEL MARIA	74505121W	2000	118070801	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE DIAZ ISABEL	22467038V	2000	118121301	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE DIAZ ISABEL	22467038V	2000	118131401	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE TORRES MARIA JULIA	27479915K	2001	152310501	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARELA SERRANO JOSE ANTONIO	29067455D	2001	146140901	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS LOPEZ MARGARITA	05113516H	2001	178462101	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAS MARTINEZ DEL MIGUEL	74423546P	2001	173841901	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAZQUEZ CACABELOS RAMON	35418355B	1993	673193	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAZQUEZ MARIN PEDRO	74291292G	1999	122370101	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAZQUEZ PARRA FRANCISCA	51372655Q	1999	8457007010076	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELASMA SL	B73014375	1999	8458009176364	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ FERNANDEZ JOSE	77562289X	2000	4971	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ MARTINEZ HIGINIO	23170149H	2001	14426	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ MARTINEZ HIGINIO	23170149H	2001	17834	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ MARTINEZ PEDRO	22919363R	1998	169800601	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ NAVARRO GREGORIA	38692441R	2001	17635	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ YUSTE PEDRO	22420270P	2001	138	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA PALAZON MIGUEL	22324711Z	2001	123231801	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA PARDO EMILIO	22904921A	2001	137830601	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA PARDO EMILIO	22904921A	2001	141672201	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA PEREZ FRANCISCO JAVIER	23257410V	2001	16947	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA TORRES JUAN	22976354K	2000	33311901	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDEJO NAVARRO FRANCISCO JOSE	22848792V	2000	153531201	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU CARRION JOSE	22371972X	2000	21943	PROVIDENCIA DE APREMIO
VETETALES FURI, S.L.	B30507925	1998	66002298	PROVIDENCIA DE APREMIO
VETETALES FURI, S.L.	B30507925	1998	75730698	PROVIDENCIA DE APREMIO
VETTER HAGA MARIA MAGDALENA	X1481072X	2001	4336	PROVIDENCIA DE APREMIO
VETTER HAGA MARIA MAGDALENA	X1481072X	2001	4335	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICEDO CRESPO JUAN JOSE	20814803X	1999	119370001	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIGUERAS LOPEZ FRANCISCO	22357667B	2001	152901801	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAPLANA RODENAS AMALIA	22390807P	1997	73112098	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAPLANA RODENAS AMALIA	22390807P	1997	52220198	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLORA LOPEZ JOSE MARIA	74406835H	1999	427500	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRGEN DE LA ROGATIVA	F30087142	1999	10318621	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRGEN DE LA ROGATIVA	F30087142	2000	10318621	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITIVINO S A	A30123970	2001	4511	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITIVINO S A	A30123970	2001	9048	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVANCOS GIMENEZ ANGEL	22957810S	1999	117530001	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVANCOS GIMENEZ ANGEL	22957810S	1999	170000301	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVANCOS Y MEJIAS SL	B30397707	2001	176692001	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVIENDAS Y CONTRATAS DE MURCIA S.L.	B30164255	2001	152841201	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVIENDAS Y CONTRATAS MURCIA SL.	B30164255	2001	180281901	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVIENDAS Y CONTRATAS MURCIA SL.	B30164255	2001	180292001	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVIENDAS Y CONTRATAS MURCIA SL.	B30164255	2001	180302101	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALTER REICH DANIEL	X1003388J	2001	161730401	PROVIDENCIA DE APREMIO
XU MOROTE ARMANDO	48519194G	2001	4454	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAMANI EL BRAHIM	X0988330C	2000	148810001	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUSTE GARCIA ISABEL	22400373Y	2000	20145952	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMBUDIO MOMPEAN INMACULADA	27471938W	1998	60841298	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA BAÑOS MANUELA DEL CARMEN	22464282K	2000	20517759	PROVIDENCIA DE APREMIO

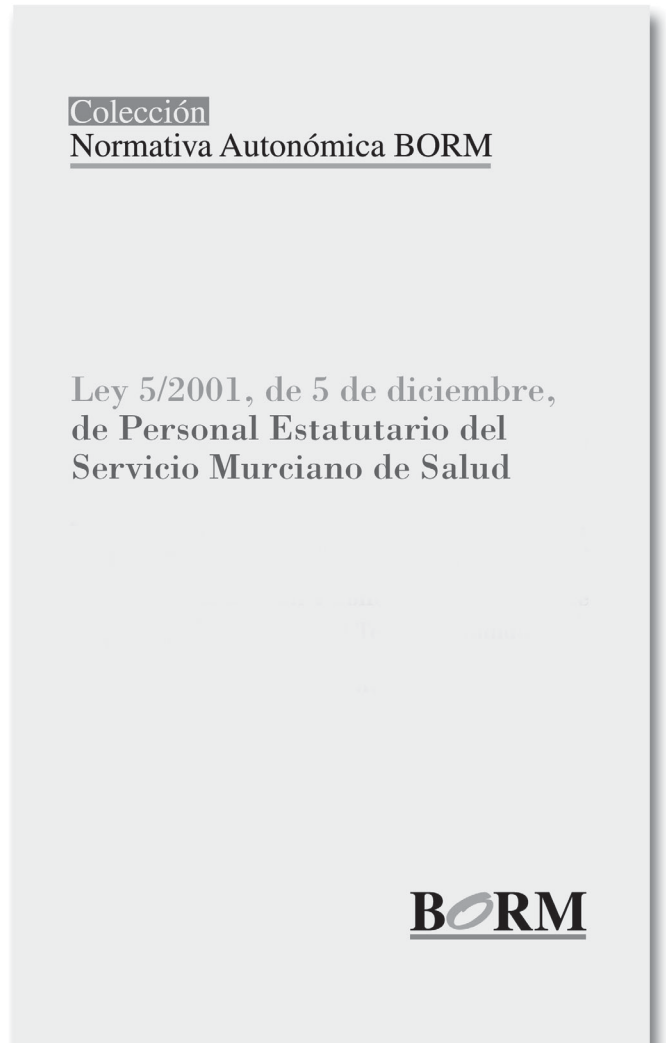
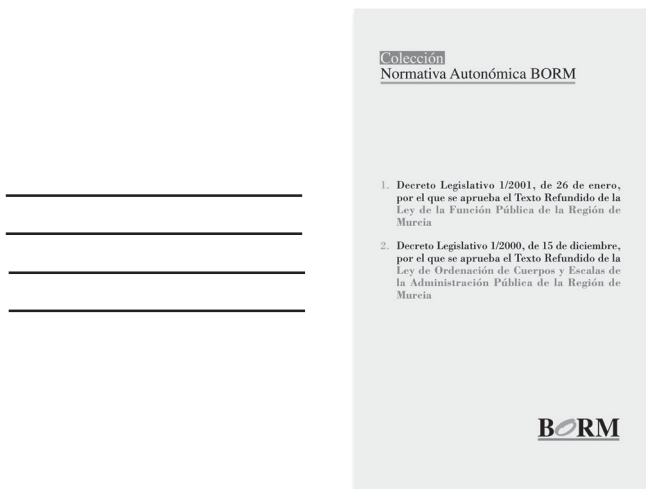
ZAMORA BERNAL ANTONIO	22391931M	2000	113331701	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA BERNAL ANTONIO	22391931M	2000	142061501	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA LOPEZ ANTONIO	23234894H	2001	137550101	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA LISON JOSE	22255185V	2001	33	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA ROMERO JOAQUIN	18865167S	2000	59271600	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA VALERO JOSE ANTONIO	34821018F	2001	142870401	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

- Murcia, en C/. Villaleal, 2
- Abanilla, en plaza Corazón de Jesús, nº1
- Bullas, en C/. Entreplazas, 2
- Calasparra, en Plaza Corredera, 27
- Moratalla, en C/. Constitución, 7
- Mula, en C/. Martín Perea, 2
- Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31
- Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 20 de febrero de 2002.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.



II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

1865 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 15 de febrero de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300050161892	O CAMARA	X2431560T	ALICANTE	03.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300049749056	R GARCIA	21397184	ALICANTE	01.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300050299956	J GARCILLAN	21447299	ALICANTE	29.11.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300403373660	F LOPEZ	22405030	ALICANTE	08.11.2001	180,30		RD 13/92	050.
300050295859	V HENRY	31181326	ALICANTE	15.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050321512	J MAYORDOMO	74489905	ALICANTE	30.11.2001	60,10		RD 13/92	154.
300050301859	J LOPEZ	74487501	ALMORADI	27.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050084228	M MOUAS	X2715989B	BENIDORM	07.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403367075	J BARBERA	21906992	CALLOSA DE SEGURA	27.11.2001	120,20		RD 13/92	050.
300049351498	CARTONAJES CREVILLENTE S A	A03182748	CREVILLENTE	04.07.2001	1.202,02		L. 30/1995	
300049760271	A ZGURIL	X2463714T	CREVILLENTE	25.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403374936	J SORIANO	21990255	CREVILLENTE	17.11.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050250323	A FERNANDEZ	44177219	CREVILLENTE	27.08.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050290394	H BOULAH	X1659810S	DENIA	16.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403368201	P GARCIA	48366080	ELCHE	29.11.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050058163	R ESPINOLA	74245020	ELCHE	16.09.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300403374948	A LOSA	22146608	ELDA	17.11.2001	240,40		RD 13/92	052.
300050290801	M BOUKHANFRA	X2215847G	ORIHUELA	16.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050302165	M GUTIERREZ	X3099097P	ORIHUELA	30.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049073840	Y ZEKRAWI	X3132072R	ORIHUELA	26.07.2001	60,10		L. 30/1995	
300050341870	J OLTRA	28998511	ORIHUELA	14.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050089160	M RUIZ	29004772	ORIHUELA	06.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050335766	V YAGUES	48553098	ORIHUELA	21.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049819400	R PEREZ	21437659	SAN VICENTE RASPEIG	08.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050296505	S FERNANDEZ	23021589	SANT JOAN D ALACANT	18.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049596689	J LACARCEL	27428168	VILLAJOSYA	11.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050300752	A HAKIM	X2963332N	ADRA	29.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050009140	P DOMINGUEZ	37220167	ALMERIA	12.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403358529	M CUADRADO	52119563	ALMERIA	30.08.2001	120,20		RD 13/92	048.
300048301955	A RODRIGUEZ	75271400	ALMERIA	22.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050069847	R PALOMO	27516286	HUERCAL DE ALMERIA	14.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050069859	R PALOMO	27516286	HUERCAL DE ALMERIA	14.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050069860	R PALOMO	27516286	HUERCAL DE ALMERIA	14.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3

300050069835	R PALOMO	27516286	HUERCAL DE ALMERIA	14.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050317855	N ARJONA	45295823	ROQUETAS DE MAR	08.12.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050317867	N ARJONA	45295823	ROQUETAS DE MAR	08.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050317879	N ARJONA	45295823	ROQUETAS DE MAR	08.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050247191	J CAMPOY	78209278	ROQUETAS DE MAR	02.12.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050337910	M MATEO	75246912	AGUADULCE	07.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050069914	M PARIS	75246660	ULEILA DEL CAMPO	16.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050069902	M PARIS	75246660	ULEILA DEL CAMPO	16.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050062907	P CERDAN	75227011	VELEZ RUBIO	20.10.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050315548	J MARTINEZ	75236089	VERA	09.11.2001	150,25		RD 13/92	105.1
300050164637	L EL JAOUHARI	X2355178R	VICAR	15.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300049627741	A DOMINGUEZ	06565783	AVILA	11.09.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300403363926	J RAMON	22918642	BARCELONA	14.11.2001	240,40		RD 13/92	050.
300050340130	J BARROSO	38780551	MATARO	19.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049357816	J TABLADA	36931857	PARETS DEL VALLES	23.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049359035	J TABLADA	36931857	PARETS DEL VALLES	23.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049359205	J TABLADA	36931857	PARETS DEL VALLES	23.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050296931	F PINEDA	34732334	SABADELL	12.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049797749	L RIH	X2199129F	VILANOVA DEL CAMI	01.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050336886	C ITURBE	29032707	BASAURI	06.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403363173	D LAMBEA	11921654	PORTUGALETE	13.11.2001	180,30		RD 13/92	050.
300050318616	P ROJO	13102952	BURGOS	10.12.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050018451	M BARRERA	31659879	ESPERA	12.08.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403368833	J SANCHEZ	34818673	JEREZ DE LA FTRA	04.12.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050301677	K KACEN	X3273371B	STA MARIA DE LAS L	25.11.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050312626	H GUIRI	X1366818C	TALAYUELA	06.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403364300	M EL GOMRI	X2092784Z	TALAYUELA	14.11.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050312640	E NIHIT	X3063209T	BARQUILLA PINARES	07.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050144316	M KANE	X2701123A	CORDOBA	14.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300050296591	M AMADOR	52386035	CIUDAD REAL	09.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050319580	J GUTIERREZ	13883546	LA POBLACHUELA	30.11.2001	96,16		RD 13/92	058.1
300050057705	A HEREDIA	74649535	GRANADA	11.09.2001	93,16		RDL 339/90	061.3
300403366484	J FERNANDEZ	74654433	MARACENA	26.11.2001	120,20		RD 13/92	050.
300050259600	A SERNA	74312246	SANTA FE	01.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403365820	M BETAIEB	X2533099V	GUADALAJARA	24.11.2001	180,30		RD 13/92	050.
300050336679	A ALBINO	34097699	GUADALAJARA	12.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050037123	M BENYAAGOUN	X1468819Q	LEPE	06.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300050294053	J SALAZAR	X3629068J	PALOS DE LA FRONTERA	27.10.2001	601,01		RDL 339/90	060.1
300049357415	M AYAD	X1476986H	ESPLUS	23.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050024670	F VALDIVIA	77324059	CABRA SANTO CRISTO	31.08.2001	601,01		L. 30/1995	
300049601351	S FAJARDO	77343805	JAEN	28.07.2001	901,52		L. 30/1995	
300050045314	E MOUMNI	X1325872Z	MARTOS	30.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050078101	J PALAZON	16374681	LOGROÑO	01.09.2001	150,25		RD 13/92	074.2
300050342990	M MARTINEZ	33330716	LUGO	29.11.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300049610145	M NARANJO	52085870	GETAFE	26.08.2001	90,15		RD 13/92	094.2
300050087230	N GUEYE	X3030479E	MADRID	16.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050035254	P AGUILAR	X3232261W	MADRID	23.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050233684	F MARIN	X3349438V	MADRID	08.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050346260	F GARCIA	06525579	MADRID	16.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050292482	J TRILLO FIGUEROA	17863126	MADRID	13.11.2001	60,10		RD 13/92	151.2
300403363446	D CUÑADO	51410793	MADRID	13.11.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050244207	J GARCIA	52117803	TORREJON DE ARDOZ	10.11.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300050070473	J VERAMENDI	07240734	TORRELODONES	26.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050338421	J LAJARA	34805375	ABANILLA	11.11.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403366022	J MIÑANO	77514666	ABARAN	25.11.2001	240,40		RD 13/92	052.
300050050632	M MORENO	23238943	AGUILAS	25.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300050274315	J ROBLEDILLO	23281926	AGUILAS	03.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050274327	J ROBLEDILLO	23281926	AGUILAS	03.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050118720	J PAREDES	74438182	AGUILAS	28.08.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300050015747	RAFAEL LORENZO S A	A30036479	ALCANTARILLA	02.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300050299221	M NDONG	X0556318V	ALCANTARILLA	30.11.2001	60,10		RD 13/92	151.2
300403367725	J AGUILAR	27463590	ALCANTARILLA	28.11.2001	180,30		RD 13/92	050.
300050144213	D HORTELANO	48429763	ALCANTARILLA	10.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050317612	F VILLENA	48430553	ALCANTARILLA	30.11.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050317624	F VILLENA	48430553	ALCANTARILLA	30.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050317636	F VILLENA	48430553	ALCANTARILLA	30.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049772560	I HERNANDEZ	48541620	ALCANTARILLA	31.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1

300050232679	M TORRES	48544688	ALCANTARILLA	28.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050333964	A FERNANDEZ	48611875	ALCANTARILLA	30.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050261102	M SERNA	52806120	ALCANTARILLA	03.12.2001	150,25		RD 13/92	054.1
300050348098	F DOMINGUEZ	52808758	ALCANTARILLA	04.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050348104	F DOMINGUEZ	52808758	ALCANTARILLA	04.12.2001	60,10		RD 13/92	101.1
300050334671	M SANCHEZ	52808931	ALCANTARILLA	08.11.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300050073917	F SANCHEZ	74249346	ALCANTARILLA	25.08.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050341535	I AVILES	74343738	ALCANTARILLA	03.11.2001	60,10		RD 13/92	077.
300050050139	A ROMERA	23222111	ALGUAZAS	24.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050263380	R UTRERAS	48508139	ALGUAZAS	03.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050259089	D GARCIA	74329858	ALGUAZAS	04.12.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300050267359	M SANTIAGO	48448805	LAS PULLAS	25.11.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300403369692	A ORTEGA	18888754	ALHAMA DE MURCIA	05.12.2001	120,20		RD 13/92	052.
300403369473	M CAMPILLO	74358265	ALHAMA DE MURCIA	04.12.2001	120,20		RD 13/92	050.
300403365625	U AYALA	22459664	ARCHENA	20.11.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050418039	F INIESTA	34818229	ARCHENA	30.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050146015	J CONSUEGRA	48420312	ARCHENA	31.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049924840	J NAVARRO	48446291	ARCHENA	13.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050258437	I PASTOR	48448578	ARCHENA	06.12.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050260213	I PASTOR	48448578	ARCHENA	06.12.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300049623887	J AZAZA	48449527	ARCHENA	28.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050547526	A MORENO	74285242	ARCHENA	29.11.2001	90,15		RD 13/92	090.1
300050262027	R ASENSIO	77717893	LA ALGAIDA	07.12.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050245984	J CARREÑO	23270986	CARAVACA DE LA CRUZ	17.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049593184	S MORENO	48546233	CARAVACA DE LA CRUZ	28.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049357671	TRANSFRET S L	B46087177	CARTAGENA	20.07.2001	60,10		L. 30/1995	
300050040894	H AZOUZOUT	X3190230S	CARTAGENA	01.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049547599	H AZQUZOUT	X3190230S	CARTAGENA	01.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050106030	D LANDINEZ	22791677	CARTAGENA	10.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049927530	G MARTINEZ	22907403	CARTAGENA	09.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403361966	M SANCHEZ	22927625	CARTAGENA	06.11.2001	120,20		RD 13/92	048.
300403359911	M NOGUERA	22955827	CARTAGENA	04.09.2001	180,30		RD 13/92	048.
300049790160	J PAEZ	22959810	CARTAGENA	19.06.2001	60,10		L. 30/1995	
300403377380	J BERNAL	23016752	CARTAGENA	29.11.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050070655	M CEDRAN	23030967	CARTAGENA	29.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049763946	M MARTINEZ	27456664	CARTAGENA	26.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403377615	A SASTRE	42632540	CARTAGENA	29.11.2001	240,40		RD 13/92	052.
300050301379	J PEREZ	23046387	BDA LAS SEISCIENTA	17.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050303777	D PEREZ	23035561	EL ALBUJON CARTAGE	23.11.2001	60,10		RD 13/92	130.1
300050290084	M EL MOKHTARI	X0882496D	EL ALGAR CARTAGENA	18.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050298691	M GRADI	X1140639T	EL ALGAR CARTAGENA	16.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050032113	M BEN SABEH	X1431329Q	EL ALGAR CARTAGENA	27.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050048479	M SALLAMI	X3059633N	EL ALGAR CARTAGENA	20.10.2001	60,10		RD 13/92	009.1
300050049990	M APARCIO	22985025	EL ALGAR CARTAGENA	04.11.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049613730	J MORENO	23032451	EL ALGAR CARTAGENA	28.10.2001	60,10		RD 13/92	154.
300049790342	E MESSBAHI	X2437804B	LA ALJORRA CARTAGE	23.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050425202	N EL NOUMI	X2939255Q	LA APARECIDA CARTA	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050342618	A GARCIA	22912838	LA MANGA DEL MAR M	14.11.2001	60,10		RD 13/92	151.2
300049794980	M BENMOUSSA	X3219272P	LA PALMA CARTAGENA	03.07.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300048381665	M NICOLAS	22906340	LOS BARREROS CARTA	26.06.2001	601,01		L. 30/1995	
300050164078	M ZHAU	X2439899J	LOS DOLORES CARTAG	26.07.2001	901,52		L. 30/1995	
300050287590	J GUTIERREZ	23031109	LOS DOLORES CARTAG	30.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.4
300050043251	J MANZANARES	22937911	LOS DOLORES DE CAR	07.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.4
300050296748	R PORTO	23010921	MANGA MAR MENOR CA	12.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050232655	M FARES	X2939018D	MIRANDA CARTAGENA	28.10.2001	60,10		RD 13/92	029.1
300050295744	S SEGADO	23010227	MIRANDA CARTAGENA	16.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050044772	R PEREZ	23032401	SANTA ANA CARTAGEN	22.09.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050046082	M NICOLAS	23044040	SANTA ANA CARTAGEN	02.10.2001	60,10		RD 13/92	036.1
300403375813	F GALIAN	22968954	URB MEDTRRANEO CAR	21.11.2001	120,20		RD 13/92	052.
300403375280	J MATEO	23136634	CEHEGIN	18.11.2001	120,20		RD 13/92	050.
300049363180	A RUIZ	74434048	CEHEGIN	18.07.2001	300,51	6	RDL 339/90	060.1
300050264577	F GIL	22984095	CEUTI	13.11.2001	60,10		RD 13/92	151.2
300403374730	J LORENTE	29061286	CEUTI	13.11.2001	240,40		RD 13/92	052.
300050266744	A MELGAREJO	48416883	CEUTI	23.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049739786	J PEREA	48417911	CEUTI	28.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049158560	J FERNANDEZ	22390391	CIEZA	06.07.2001	901,52		L. 30/1995	
300403373713	F HERRERA	48481816	CIEZA	08.11.2001	240,40		RD 13/92	050.

300050347768	A CASTAÑO	74326364	CIEZA	20.11.2001	60,10		RD 13/92	018.1
300049922507	A AMADOR	77564709	CIEZA	24.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050127732	J MARIN	77713052	CIEZA	01.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050246680	S KEDDOUR	X1311871C	FORTUNA	05.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050301094	N DIAB	X2233159C	FUENTE ALAMO	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049857424	I GARCIA	74354260	FUENTE ALAMO	05.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300050121171	M FARAJI	X1471063Y	BALSA PINTADA FUEN	16.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050036192	H GRANDA	X2865155E	LAS PALAS DE FUENT	28.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300049859044	H SASI	X3045326B	LAS PALAS FUENTE A	02.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300050347148	M CHUMA	X3266585X	JUMILLA	30.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049805205	V ALVARRACIN	X3278818F	JUMILLA	05.08.2001	601,01		L. 30/1995	
300050257196	L ABELLAN	74346494	JUMILLA	07.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300047295704	F SANTIAGO	22951355	LA UNION	25.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403376751	F GALLARDO	22985892	LA UNION	27.11.2001	180,30		RD 13/92	050.
300049626529	F FERNANDEZ	23004123	LA UNION	02.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049613808	A SANTIAGO	23021139	LA UNION	10.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049626797	A SANTIAGO	23021139	LA UNION	18.09.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050410028	C NAVARRO	27442094	LAS TORRES COTILLAS	18.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050305890	P MARTINEZ	27448068	LAS TORRES COTILLAS	07.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050305907	P MARTINEZ	27448068	LAS TORRES COTILLAS	07.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050116825	M GARCIA	52809198	LAS TORRES COTILLAS	11.08.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049935733	F ABELLAN	52828041	LAS TORRES COTILLAS	22.07.2001	901,52		L. 30/1995	
300049839732	J FERNANDEZ	77503083	LAS TORRES COTILLAS	01.08.2001	601,01		L. 30/1995	
300049839574	J FERNANDEZ	77503083	LAS TORRES COTILLAS	10.07.2001	601,01		L. 30/1995	
300050083017	P VALVERDE	77551656	LAS TORRES COTILLAS	16.09.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050232473	H GUOURAR	X1432156S	LORCA	21.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050231936	V CAMPOVERDE	X2547193N	LORCA	21.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049759359	A CHAFLA	X3174512Y	LORCA	11.07.2001	901,52		L. 30/1995	
300050314738	E ABDELMAABOUD	X3216937L	LORCA	16.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050320600	M LAARCH	X3381041H	LORCA	21.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050314088	J MORENO	23188850	LORCA	09.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050394655	J BALLESTER	23190181	LORCA	10.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403377159	J COSTA	23201192	LORCA	28.11.2001	180,30		RD 13/92	050.
300403377214	J BELMONTE	23208665	LORCA	28.11.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050055939	J PEREZ	23220627	LORCA	28.09.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300403339444	M GARCIA	23232935	LORCA	24.09.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050231304	R MORENO	23245909	LORCA	08.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050317739	F GARRE	23280665	LORCA	02.12.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050231857	F ROMERA	70060361	LORCA	17.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050347471	B KADFI	X2014962R	DIP LA HOYA LORCA	11.12.2001	60,10		RD 13/92	019.1
300050062063	CABAÑIL AGRICOLA Y GANADER	B30588115	DP ALMENDRICOS LOR	08.10.2001	60,10		RD 13/92	014.1A
300050062166	M YOUSSEF	X3177797W	LOS ANGELES LORCA	11.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049736750	B TOBDJI	X0665513P	LOS ALCAZARES	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049614023	E DAHMOUNI	X1301847R	LOS ALCAZARES	03.12.2001	60,10		RD 13/92	098.2
300049948533	A GUEROUANI	X1397149Z	LOS ALCAZARES	31.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050034780	A GUEROUANI	X1397149Z	LOS ALCAZARES	24.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050239212	J MIRANDA	09359021	LOS ALCAZARES	26.08.2001	90,15		RDL 339/90	078.1
300049838211	A RODRIGUEZ	23039282	LOS ALCAZARES	25.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049615155	A VILLACAMPA	23055320	LOS ALCAZARES	02.09.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300403362594	M PUIGSERVER	48499929	LOS ALCAZARES	09.11.2001	180,30		RD 13/92	050.
300049940431	A RAMDAOUI	X3436222E	MAZARRON	21.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050314880	M BRANDYS	00648057	MAZARRON	26.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049359310	J AMADOR	22981215	MAZARRON	24.09.2001	150,25		RD 13/92	072.1
300050315755	A RODRIGUEZ	23241644	MAZARRON	01.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049748416	R DUKHAIY	X2174361X	PTO MAZARRON	21.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050313904	R EL KANOUNI	X2618133C	PTO MAZARRON	10.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050313916	R EL KANOUNI	X2618133C	PTO MAZARRON	10.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049607432	B MENDOZA	X2864469A	PUERTO DE MAZARRON	30.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050317399	E IBARRA	14896020	PUERTO DE MAZARRON	04.12.2001	60,10		RD 13/92	090.1
300050118603	A FLORES	23014368	PUERTO MAZARRON	12.07.2001	60,10		L. 30/1995	
300049920997	CAPSULAS DE CAFE SL	B30585129	MOLINA DE SEGURA	20.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050265156	O KADDOURI	X1322431T	MOLINA DE SEGURA	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300048407370	A CUENCA	X3366076A	MOLINA DE SEGURA	20.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050316656	C MACIAS	X3550478Z	MOLINA DE SEGURA	18.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050056350	A NAVARRO	23213696	MOLINA DE SEGURA	13.09.2001	60,10		RD 13/92	019.1
300050265892	J CAMPILLO	29059027	MOLINA DE SEGURA	18.11.2001	60,10		RD 13/92	151.2
300050086845	M ROMERO	29063364	MOLINA DE SEGURA	02.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3

300403363239	M CARRASCO	34809617	MOLINA DE SEGURA	13.11.2001	120,20	RD 13/92	052.
300050247324	M RODRIGUEZ	52818030	MOLINA DE SEGURA	19.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050267001	D CARRASCO	71434504	MOLINA DE SEGURA	25.11.2001	150,25	RD 13/92	106.3
309049876943	A FERNANDEZ	74339647	MOLINA DE SEGURA	08.10.2001	300,51	RDL 339/90	072.3
309049876931	A FERNANDEZ	74339647	MOLINA DE SEGURA	08.10.2001	300,51	RDL 339/90	072.3
300050245248	J FERNANDEZ	23156793	MORATALLA	01.12.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300403376003	L MORENO	22471200	MULA	23.11.2001	120,20	RD 13/92	048.
300050245236	A ZAPATA	52803312	MULA	28.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050072317	INTEGRAF MAGENTA SL	B73045676	MURCIA	17.08.2001	60,10	L. 30/1995	
300050039284	M ZINE EDDINE	X1497164W	MURCIA	11.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300049829180	A BEN YAGOUB	X2189682J	MURCIA	03.09.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300049595892	A SALIMI	X2557786W	MURCIA	06.09.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050409257	M GUEYE	X2770592N	MURCIA	22.10.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050407066	D IGHAGBON	X2954899C	MURCIA	10.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050146842	D IGHAGBON	X2954899C	MURCIA	10.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300048831191	R VILLARROEL	X3746690J	MURCIA	23.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050165885	N FERREIRA	10564793	MURCIA	30.07.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050343740	M FERNANDEZ	22401408	MURCIA	20.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050308386	J MARTINEZ	22405899	MURCIA	07.12.2001	93,16	RD 13/92	010.5
300049063808	M GOMEZ	22457835	MURCIA	08.08.2001	901,52	L. 30/1995	
300049857412	A HURTADO	22460392	MURCIA	04.08.2001	60,10	L. 30/1995	
300403365388	J MARCOS	22460621	MURCIA	19.11.2001	120,20	RD 13/92	050.
300403366745	J PEREZ	23223467	MURCIA	27.11.2001	120,20	RD 13/92	048.
300050139862	R LASHERAS	27436529	MURCIA	06.08.2001	60,10	L. 30/1995	
300050137208	J CERDAN	27444796	MURCIA	07.08.2001	60,10	L. 30/1995	
300403368020	J URBAN	27450853	MURCIA	29.11.2001	120,20	RD 13/92	052.
300050146829	F JIMENEZ	27456293	MURCIA	03.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050245900	A CAMBRONERO	27461678	MURCIA	07.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050553447	A PLAZA	27465813	MURCIA	03.12.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300049772686	A GARCIA	27466838	MURCIA	19.08.2001	60,10	L. 30/1995	
300050338573	S FERNANDEZ	27468574	MURCIA	30.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050339206	A MARTINEZ	27476680	MURCIA	24.11.2001	60,10	RD 13/92	167.
300049786557	F JULIAN	27479084	MURCIA	03.08.2001	901,52	L. 30/1995	
300050390297	I ALONSO	27497229	MURCIA	11.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050411628	A LOPEZ	34791523	MURCIA	27.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050420186	M RABASCO	34792506	MURCIA	06.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300403390024	J MARTINEZ	34803231	MURCIA	10.12.2001	180,30	RD 13/92	052.
300050316103	F HELLIN	34810877	MURCIA	22.11.2001	60,10	RD 13/92	018.1
300050345905	L LOPEZ	48392081	MURCIA	25.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050148504	B MUÑOZ	48394484	MURCIA	26.09.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050160012	S LINARES	48395922	MURCIA	16.08.2001	60,10	L. 30/1995	
300050412815	M PEREZ	48401454	MURCIA	19.10.2001	150,25	RDL 339/90	062.1
300049595788	A GOMEZ	48402149	MURCIA	24.11.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050163256	F GUILLEN	48402965	MURCIA	20.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050137907	S LOPEZ	48432313	MURCIA	02.08.2001	60,10	L. 30/1995	
300403376581	R RIOS	48481871	MURCIA	26.11.2001	120,20	RD 13/92	048.
300050417552	A GALLEGO	48487424	MURCIA	21.10.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050138274	A MARTINEZ	48487732	MURCIA	01.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300050335547	R MORENO	48502264	MURCIA	20.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300050126089	R GARCIA	48504743	MURCIA	30.09.2001	90,15	RD 13/92	146.1
300050084010	J RODRIGUEZ	48506760	MURCIA	13.09.2001	450,76	2 RD 13/92	003.1
300050391514	H SIERRA	48506870	MURCIA	17.09.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050420927	J MARTINEZ	48509585	MURCIA	26.10.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300050390078	I SANCHEZ	48511263	MURCIA	18.09.2001	93,16	RDL 339/90	062.1
300050410156	I SANCHEZ	48511263	MURCIA	23.10.2001	93,16	RDL 339/90	062.1
300050417813	I SANCHEZ	48511263	MURCIA	23.10.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050140621	J LOPEZ	48540447	MURCIA	17.08.2001	150,25	RDL 339/90	061.1
300049863369	A AYALA	22403743	ALBATALIA MURCIA	02.07.2001	60,10	L. 30/1995	
300049761380	M CASTILLO	22456344	ALGEZARES	06.08.2001	601,01	L. 30/1995	
300050342096	J ESCUDERO	48397980	ALGEZARES	13.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050397061	A PEDROSA	22405954	ALJUCER	21.09.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300050079506	J RUIZ	48422796	ALQUERIAS	11.09.2001	93,16	RDL 339/90	061.1
300049811291	A MARIN	74314915	ALQUERIAS	31.08.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050148449	R RAMIREZ	48499838	BARRIO DEL PROGRES	17.09.2001	60,10	L. 30/1995	
300049596896	B CHACHA	X3231483Y	BENIAJAN	07.09.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300050342795	J GONZALEZ	27457446	BO VISTABELLA	10.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
300050245145	P LISON	52803431	CAÑADA HERMOSA	23.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1

309049529593	M CABALLERO	22427875	CAÑADA SAN PEDRO	24.09.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050256350	TRANSRAGUERPER SL	B73006660	CABEZO DE TORRES	26.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049625240	CITASUL SL	B82340001	CABEZO DE TORRES	05.07.2001	901,52		L. 30/1995	
300050234019	M AZIZI	X3315956T	CABEZO DE TORRES	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403365352	M AZIZI	X3315956T	CABEZO DE TORRES	19.11.2001	120,20		RD 13/92	050.
300403365339	F SANCHEZ	27435831	CABEZO DE TORRES	19.11.2001	180,30		RD 13/92	050.
300403347313	M SALINAS	27484697	CABEZO DE TORRES	18.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
309049621278	J AMADOR	34829530	CABEZO DE TORRES	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050342000	L ALCANTARA	48487476	CABEZO DE TORRES	20.11.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050114889	J FERNANDEZ	48492012	CABEZO DE TORRES	11.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300050347010	A PUJANTE	48492895	CABEZO DE TORRES	27.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050244517	J MANZANERA	77520454	CAMPOS DEL RIO	24.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050126508	G PEREZ	48515245	COBATILLAS	08.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049596768	D GARCIA	48398337	EL BOJAR BENIAJAN	21.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300048908941	E BARBOSA	X3492711T	EL PALMAR	30.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049861191	J ILLAN	22477447	EL PALMAR	11.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300050144134	B FEIXINOS	27444043	EL PALMAR	16.08.2001	601,01		L. 30/1995	
300050139461	B FEIXINOS	27444043	EL PALMAR	02.08.2001	601,01		L. 30/1995	
300050341067	M OLMOS	27473981	EL PALMAR	06.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050348323	A LUJAN	34823321	EL PALMAR	29.11.2001	60,10		RD 13/92	151.2
300050075033	M SERRANO	48393518	EL PALMAR	02.09.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050132508	R MOLINA	48492047	EL PALMAR	31.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050248535	J AGUERA	48495853	EL PALMAR	07.12.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050345954	R MORENO	48506759	EL PALMAR	29.11.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300050247130	A VALENCIANO	48540451	EL PALMAR	01.12.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050084708	F GONZALEZ	52808437	EL PALMAR	25.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050134098	P HERNANDEZ	58427231	EL PALMAR	17.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050343805	A FRANCO	77502481	EL PALMAR	24.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050040961	R GONZALEZ	05660093	EL PALMAR MURCIA	12.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050150444	J DIAZ	22460562	EL RAAL	12.06.2001	60,10		L. 30/1995	
300049596720	F MARIN	27480584	EL RAAL	18.10.2001	601,01		RDL 339/90	060.1
300050338410	J LARROSA	48488884	EL RAAL	10.11.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050418246	B UNVIGBOE	X2712278A	ESPINARDO	06.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050138262	J PEÑALVER	27456941	ESPINARDO	27.09.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300050141479	A CONTRERAS	34814338	ESPINARDO	23.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
309049620936	M FRANCO	34832303	ESPINARDO	08.10.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050141558	J BONACHE	34834434	ESPINARDO	03.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050115675	J FLORES	48486312	ESPINARDO	27.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300403341920	A CONTRERAS	48497418	ESPINARDO	03.10.2001	300,51	2	RD 13/92	052.
300050163177	P JIMENEZ	48500073	ESPINARDO	27.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050163189	P JIMENEZ	48500073	ESPINARDO	27.09.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050162380	P MARIN	74328804	ESPINARDO	28.09.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050393870	M BELTRAN	48432341	JAVALI NUEVO	31.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050341973	J NICOLAS	52806084	JAVALI NUEVO	19.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050168370	J BALSALOBRE	52827892	JAVALI NUEVO	25.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049744174	J BALSALOBRE	52827892	JAVALI NUEVO	06.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050145904	J BALSALOBRE	52827892	JAVALI NUEVO	07.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403374808	A PEREZ	74299343	JAVALI NUEVO	13.11.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050171721	J CLIMENT	15966003	LA ALBERCA	03.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049945003	J CARCELES	48504022	LA ALBERCA	15.09.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050251080	M MAMOUNI	X3028023G	LOBOSILLO MURCIA	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049786569	R TRUJILLO	X2867019T	LOS DOLORES MURCIA	05.08.2001	601,01		L. 30/1995	
300050410247	J BALSALOBRE	27427848	LOS DOLORES MURCIA	06.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050348670	J PRIOR	27428968	LOS DOLORES MURCIA	03.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403374122	A BELANDO	22335617	LOS GARRES	08.11.2001	120,20		RD 13/92	048.
300050340981	G COBACHO	22450984	LOS GARRES	11.12.2001	90,15		RD 13/92	094.2
300050401799	J HIDALGO	48490584	LOS GARRES	11.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050295290	A ERRAHMOUNI	X1382569Q	LOS MARTINEZ DEL P	26.10.2001	60,10		RD 13/92	009.1
300050291672	A NASSIF	X2210289N	LOS MARTINEZ DEL P	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050313862	A MILADI	X1362117B	MARTINEZ DEL PUERT	09.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
309049894131	CITROL SL	B30379176	MONTEAGUDO	17.09.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050420836	J CHARI	X3113147M	MONTEAGUDO	28.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050073693	A HERNANDEZ	48476136	MONTEAGUDO	09.09.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050333617	A ZOUHEIR	X3031239T	NONDUERMAS	07.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
309049577800	J HERRERA	27474877	NONDUERMAS	10.09.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300050133756	T FERNANDEZ	22916820	PATIÑO	19.07.2001	60,10		L. 30/1995	

300050149636	E MICOL	34813021	PATIÑO	08.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050150894	J CANO	48495205	PUENTE TOCINOS	22.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050342138	J BENSADOUNE	X2621541R	S JOSE DE LA VEGA	17.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050413819	S AOULAD SAIDAN	X2867516Z	SAN JOSE DE LA VEG	19.10.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049749962	Y OURKYA	X3134335X	SANGONERA LA VERDE	02.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403367889	F COSTA	74301885	SANGONERA SECA	29.11.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050041989	J SANDOVAL	34795687	SANTIAGO EL MAYOR	16.09.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050347653	R ALCOLEA	48509951	SANTIAGO EL MAYOR	08.12.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050407388	M GONZALEZ	52829104	SANTIAGO EL MAYOR	17.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050246976	T LOPEZ	22469711	SANTO ANGEL	28.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050417990	M GONZALEZ	52829104	STGO EL MAYOR	16.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049823499	D DEL AGUILA	48494696	STGO Y ZARAICHE MU	11.08.2001	601,01		L. 30/1995	
300049606610	M KHAYALI	X1470263B	TORREAGUERA	28.06.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300050335432	F LOPEZ	27457582	TORREAGUERA	08.11.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049945702	J ESCAMEZ	34800190	TORREAGUERA	15.09.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403353301	R TALON	74326182	TORREAGUERA MURCIA	29.07.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050140384	S ALBAL	48476064	VISTABELLA	11.10.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050147081	S ALBAL	48476064	VISTABELLA	14.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050172245	S GHANAOU	X1382622T	ZENETA	08.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050038152	K CHAREF	X2055536A	ZENETA	30.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300050427170	A IMBERNON	22423242	ZENETA	25.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050264930	E PONCE	27476631	ZENETA	05.11.2001	60,10		RD 13/92	167.
300049358377	J MIÑANO	74284868	RICOTE	06.11.2001	150,25		RD 13/92	099.1
300049628514	J ABAD	21942429	SAN JAVIER	24.11.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300403364293	P OLIVA	23004785	SAN JAVIER	14.11.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050104112	M HANYN	X2116829R	EL MIRADOR SAN JAV	13.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050292652	J GIRALDEZ	15481521	LOS HONDOS	23.10.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050003538	J MADRID	29000838	POZO ALEDO SAN JAV	28.07.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050063584	G GONZALEZ	MU005923	SAN PEDRO PINATAR	03.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049632141	M IDRISI	X2208053F	LO PAGAN	06.07.2001	60,10		L. 30/1995	
300049090174	A BOUKLIDIA	X1582552Z	SANTOMERA	22.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403367488	J LOPEZ	74345358	SANTOMERA	28.11.2001	120,20		RD 13/92	052.
300403362867	D MARTINS	MU008647	TORRE PACHECO	10.11.2001	240,40		RD 13/92	052.
300050330367	M R GHIOUT	X1334337S	TORRE PACHECO	18.10.2001	150,25		RDL 339/90	062.1
300050280947	A EL HORMI	X2092943N	TORRE PACHECO	25.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049586271	M KADRI	X2435638F	TORRE PACHECO	15.07.2001	PAGADO	3	RD 13/92 ;0	20.1
300050290345	J MARTINEZ	23040923	TORRE PACHECO	15.10.2001	PAGADO	6	RDL 339/90 ;0	60.1
300403369448	T LORCA	52911548	TORRE PACHECO	04.12.2001	120,20		RD 13/92	050.
300403373361	F MOPOSITA	X3042405B	BALSICAS	07.11.2001	180,30		RD 13/92	052.
300050295082	S BENAMAR	X3114932L	BALSICAS	06.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049613602	M CHAYEB	X3316954D	BALSICAS	11.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050002339	T HIERRO	22439951	BALSICAS T PACHECO	28.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050300077	D BENKHATTOU	X2079827Y	DOLORES DE PACHECO	15.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050298940	A EL ADDADI	X2205897J	EL JIMENADO TRRE P	11.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049613377	A MARTINEZ	34801302	ROLDAN DE TORRE PA	02.11.2001	90,15		RD 13/92	146.1
300050300697	J MEDDICH	X2632983N	ROLDAN TORRE PACHE	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050044498	M ABIDI	X3371220H	SAN CAYETANO T PAC	09.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050322541	C SANCHEZ	05925736	TOTANA	02.12.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050313679	M MARTINEZ	23213654	TOTANA	07.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050128530	A LOPEZ	23225552	TOTANA	13.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049903719	M SOTO	23287833	TOTANA	06.11.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049578705	M KHRISSI	X2433074L	DIP LA HOYA TOTANA	15.06.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
300050236430	P LAGUNA	10590867	OVIEDO	22.08.2001	90,15		RDL 339/90	078.1
300050062853	E SALGUERO	14619509	LA PUEBLA DEL RIO	18.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050316024	E PEREZ	50036964	VILLAMUELAS	21.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403369953	P MONTALBAN	20788221	ALZIRA	10.12.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050095720	VELORENT SA	A96717152	SEDAVI	08.08.2001	60,10		L. 30/1995	
300050311002	J RODRIGUEZ	19454465	TORRENT	20.11.2001	60,10		RD 13/92	167.
300050320519	J RODRIGUEZ	19454465	TORRENT	20.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050044097	LG LOGISTIC GROUP S A	A96460480	VALENCIA	01.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300048303010	M SOLAZ	48306812	BENIMAMET VALENCIA	23.08.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049928042	L CIAPPARA	X3004489E	LA POBLA DE VALLBO	30.09.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049834977	H EL ABOUDI	X3326764K	CALATAYUD	28.09.2001	300,51		RDL 339/90	061.4

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

1902 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 416/2001.

N.I.G.: 30015 1 0201613/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 416/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Fernández Hernández.

Procurador: Teodora Ángeles Arias López.

Doña María Carmen del Peso Crespos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 416/2001, a instancia de Juan Fernández Hernández de la siguiente finca: Edificación ruinosas en una sola planta, con un trozo de tierra a huerto berzal accesorio, situada en la calle Rueda, número 48, la edificación ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, y el huerto de 60 centiáreas, lindando todo: al Norte, huerto de los herederos de Antonio Suárez Hurtado; Este, huerto de don Segundo Ciller; Sur, casa de José Rodríguez Valero y bodega de los herederos de Juan Navarrete, y al Oeste, terraplén de la calle Rueda. Anteriormente está instalado en la edificación un molino de aceite, denominada La Almazareta, todos cuyos accesorios fueron retirados al quedar en ruinas la edificación, que en la actualidad está destinada a corral de ganados, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al folio 203, libro 180, finca 4.068, inscripción 18.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Sebastián Fernández Sánchez y don Fernando María Girón Pérez Roldán como titulares registrales y a sus causahabientes y a don José María Cascales Plaza y a sus causahabientes como personas de quienes proceden los bienes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a veintinueve de enero de dos mil dos.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

1900 Juicio ejecutivo 324/1994.

N.I.G.: 30016 1 0500222/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 324/1994.

Sobre: Otras materias.

De: Lucena XXI, S.L., Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Diego Frías Costa.

Contra: Salvador García López, Manuela Conesa Mateo, Miguel García López.

Don Carlos Legaz García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 324/1994, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Salvador García López, Manuela Conesa Mateo, Miguel García López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 2 de mayo de 2002 a las 11 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en Ayuntamiento de Lorca.

Bienes objeto de subasta y su valor

Lote fincas rústicas:

1. Rústica: Finca registral número 31.196, tomo 1.756, libro 1.503, folio 229.

2. Rústica: Finca registral número 31.197, tomo 1.756, libro 1.503, folio 231

3. Rústica: Finca registral número 31.198, tomo 1.756, libro 1.503, folio 233.

4. Rústica: Finca registral número 31.199, tomo 1.756, libro 1.503, folio 235.

Todas ellas del Registro de la Propiedad de Lorca Uno.

Dado en Cartagena a once de febrero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

1901 Procedimiento número 502/1992.

N.I.U.: 30016 1 0701208/2001

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 502/1992

Sobre: Juicio Ejecutivo

De: Banco Central Hispano, S.A.

Procurador: Joaquín Ortega Parra

Contra don Antonio Conesa Ros, Josefa Escudero Oton, Jacinto Cazorla Hernández, Hierros La Unión, S.A.

Procurador: Sr. Alberto Alonso Poncela, Alberto Alonso Poncela

Doña Concha Ruiz García, Secretaria en funciones de sustitución de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia de fecha 2 de octubre de 1996 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Cartagena a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez número Siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes ha dictado la siguiente sentencia:

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 502 de 1992 a instancia de la entidad Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y dirigido por el Letrado don Jesús A. Cánovas Ciller, contra don Antonio conesa Ros y doña Josefa Escudero Otón, representados por el Procurador don Alberto Alonso Poncela y dirigidos por el Letrado don Julio Frigard Romero y contra don Jacinto Cazorla Hernández, doña Caridad Ros Martínez y la mercantil Hierros La Unión, S.A., declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando como estimo parcialmente la causa dése nulidad alegada por el Procurador don Alberto Alonso Poncela, en nombre y representación de don Antonio Conesa Ros y de doña Josefa Escudero Otón, debo declarar y declaro la nulidad parcial del presente juicio respecto al coejecutado Sr. Conesa, mandando se alce el embargo de sus bienes sin hacer especial declaración de las costas de la acción ejecutiva ejercitada contra el mismo, debiendo cada una de las partes abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Que desestimando como desestimo el resto de los motivos de oposición alegados por el Procurador Sr. Alonso Poncela, debo mandar y mando seguir Procurador Sr. Alonso Poncela, debo mandar y mando seguir Procurador Sr. Alonso Poncela, debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la mercantil Hierros La Unión, S.A., a doña Josefa Escudero Otón, a don Jacinto Cazorla Hernández y a doña Caridad Ros Martínez y demás que se embargaren y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la suma dése 12.247.845 pesetas de principal, más los intereses pactados y el resto de las costas procesales, que expresamente se imponene a estos ejecutados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia dése la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jacinto Cazorla Hernández, doña Caridad Ros Martínez y la mercantil Hierros La Unión, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 10 de diciembre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

1893 Procedimiento cognición 311/2000.

Número de identificación único: 30016 1 0701717/2000.
Procedimiento cognición 311/2000.
Sobre cognición.

De Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador señor Rafael Varona Segado.

Contra don Francisco López Esteban, doña Trinidad García Calderón.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia.

Secretario señor Valero Canales.

En Cartagena a seis de octubre de dos mil.

Por turnado el anterior escrito de demanda, documentos y copias, regístrese.

Se tiene por personada y parte a la mercantil Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, y en su nombre y representación al Procurador don Rafael Varona Segado en virtud de la copia de poder que aporta, debiendo entenderse con el mismo las sucesivas diligencias en la forma legal.

Se tiene por formulada demanda de juicio de cognición contra don Francisco López Esteban y doña Trinidad García Calderón, en reclamación de 419.755 pesetas de principal, la cual se admite a trámite y se sustanciará conforme a los preceptos de su clase que dispone el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Confíerese traslado de la demanda con emplazamiento en forma a los demandados y entrega de las copias presentadas y de esta resolución para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en las actuaciones en forma legal, con el apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Lo propongo a S.S.^a Ilma.; doy fe.

Conforme la Magistrada Juez.-El Secretario.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a quien abajo se indica, extendiendo y firmo la presente en Cartagena a nueve de marzo de 2001.- El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco López Esteban, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 9 de enero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

1894 Procedimiento juicio ejecutivo 312/2000.

Número de identificación único: 30016 1 0701380/2000.

Procedimiento juicio ejecutivo 312/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador señor Rafael Varona Segado.

Contra don Francisco López Esteban, doña Trinidad García Calderón.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de citación de remate

Doña Concha Ruiz García, Secretaria en funciones de sustitución de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 312/2000, a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador señor Rafael Varona Segado contra Francisco López Esteban y Trinidad García Calderón en reclamación de 340.611 pesetas de principal, más otras 170.000 pesetas que para costas e intereses se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha en las que se acuerda citar de remate al codemandado Francisco López Esteban cuyo domicilio actual se desconoce para que en el plazo de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco López Esteban, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

Cartagena, 10 de diciembre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

1862 Procedimiento ordinario 58/2001.

N.I.G.: 30016 1 0800056/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 58/2001.

Sobre otras materias.

De don Miguel García Marín.

Procurador señor Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo.

Contra don Antonio Carbonell Antón.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, se sigue procedimiento ordinario 58/01 seguido a instancias de don Miguel García Marín contra los herederos del finado don Antonio Carbonell Antón, en el cual se ha dictado auto aclaratorio de la sentencia dictada en el procedimiento de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO

El/la Magistrado-Juez don Juan Ángel Pérez López.

En Cartagena, 1 de febrero de 2002.

HECHOS

ÚNICO.- Que el pasado 15-01-02 se dictó sentencia estimatoria en el procedimiento de referencia, notificándose

la misma al Procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo.

Razonamientos jurídicos

ÚNICO.- Que conforme establece el artículo 260.2 de L.O.P.J. Habiéndose transcrito por error el nombre del actor en el fallo de la sentencia dictada en el procedimiento de referencia, donde dice don Fulgencio Medina Guillén debe decir don Miguel García Marín.

Parte dispositiva

Dispongo aclarar en el fallo de la sentencia estimatoria de fecha 15-01-02 donde dice don Fulgencio Medina Guillén debe decir don Miguel García Marín.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.—Siguen firmas rubricadas.

Por lo que se extiende la presente a fin de que sirva de cédula de notificación a los demandados en paradero desconocido, herederos de don Antonio Carbonell Antón, a fin de que sirva de cédula de notificación, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena, 1 de febrero de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

1863 Procedimiento ordinario 58/2001.

N.I.G.: 30016 1 0800056/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 58/2001.

Sobre otras materias.

De don Miguel García Marín.

Procurador señor Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo.

Contra don Antonio Carbonell Antón.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, se sigue procedimiento ordinario 58/01 seguido a instancias de don Miguel García Marín contra los herederos del finado don Antonio Carbonell Antón, en el cual se ha dictado sentencia cuyos antecedentes y fallo es el siguiente:

En Cartagena a 15 de enero de 2002.

Vistos por el Ilmo. señor don Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia número Ocho de Cartagena, los presentes autos de juicio ordinario número 58/01, seguidos entre partes, como demandante don Miguel García Marín representado por el Procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo y asistido del Letrado don Santiago María de Lacy Pérez de los Cobos y como parte demandada causahabientes de don Antonio Carbonell Antón, ejercitando la acción rectificadora del artículo 40.a) de la Ley Hipotecaria sobre la finca que se describirá.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo en representación de don Miguel García Marín, debo declarar y declaro el pleno dominio sobre la totalidad de la finca registral número 2.162, folio 133, libro 38 de la Sección Primera del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno y cuya descripción resultado de la décima es la siguiente: «Casa de planta baja, sin número, hoy marcada con el número 16 en el paraje Los Balanzas, diputación de La Palma, de este término municipal, compuesta de varias habitaciones y patio, ocupando ciento quince metros y noventa y cinco decímetros cuadrados con servidumbre de pozo, aljibe, ejido y era. Linda al frente, izquierda y espaldas con ejidos; y derecha entrando con Diego García, hoy Andrés Ruiz Martínez», librándose mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número Uno de Cartagena para que proceda a la rectificación del asiento en relación con titularidad de la finca anteriormente descrita, en la que en adelante se hará constar que pertenece en pleno dominio con carácter ganancial al actor don Fulgencio Medina Guillén casado con doña Carolina Ramírez Guillén, eliminando la mención a la participación de don Antonio Carbonell Antón (hoy fallecido) en relación con 429,50 partes del total de 1.115,75 partes. Sin costas.

Notifíquese a las partes la presente sentencia haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Por lo que se extiende la presente a fin de que sirva de cédula de notificación a los demandados en paradero desconocido, herederos de don Antonio Carbonell Antón, a fin de que sirva de cédula de notificación, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

En Cartagena, 23 de enero de 2002.—EL Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia**1897 Procedimiento número 599/1998. Cédula de citación de remate.**

N.I.U.: 30030 1 0101087/2001

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 599/1998

Sobre: Juicio Ejecutivo

De: Caja de Ahorros de Murcia

Procurador: Juan Tomás Muñoz Sánchez

Contra don Juan Rojo Gallego, Eva María Rojo Nicolás

Procurador: sin profesional asignado

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, Juicio Ejecutivo 599/1998, por la presente se cita de remate al referido demandado don Juan Rojo Gallego, Eva María Rojo Nicolás a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere,

personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 4.201.866 pesetas (25.253,72 euros)

Intereses: 1.000.000 pesetas (6.010,12 euros)

Gastos: ,00 euros (o pesetas).

En Murcia a 23 de enero de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia**1895 Juicio cambiario 676/2001.**

Número de identificación único: 30030 1 0701087/2001.

Juicio cambiario 676/2001.

Sobre juicio cambiario.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador señor Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra don Jesús Lacárcel Moreno.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene por personado al Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma legal prevista por la Ley.

Se admite a trámite la demanda de juicio cambiario presentada contra Jesús Lacárcel Moreno y esposa a los efectos del artículo 541 de la L.E.C. y 144 del RHP, acordándose:

1.- Requerir al deudor para que pague la cantidad de 549.144 pesetas reclamadas de principal más 164.743 pesetas que se presupuestan para gastos costas e intereses en el plazo de diez días.

2.- Proceder al inmediato embargo preventivo de bienes del deudor por la cantidad de 549.144 pesetas de principal más 164.743 pesetas que se presupuestan para gastos costas e intereses, por si no atendiera el requerimiento de pago, cuyo embargo se llevara a efecto en el mismo acto del requerimiento, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma al señor Agente Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Murcia que, asistido de fedatario, lo practicará con arreglo a derecho.

Comuníquese a la parte demandada que en el plazo de diez días siguientes al requerimiento de pago podrá interponer demanda de oposición al juicio cambiario en la forma prevista en el artículo 824 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expreso apercibimiento de que en caso de no interponer en dicho plazo la demanda de oposición se despachará ejecución por las cantidades reclamadas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús Lacárcel Moreno, se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento al demandado y a la esposa a los efectos del artículo 144 del RHP. Y habiéndosele embargado al demandado las fincas número 18.110 y 18.093 del Registro de la Propiedad de Murcia II sirva el presente de notificación al demandado de dicho embargo así como a la esposa a los efectos del artículo 144 del R. HP.

Murcia, 16 de enero de 2002.—El/la Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

1904 Procedimiento número 979/2001. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 979/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Pérez Ortega, contra la empresa Extintores Magnum, S.L. y Indextin, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia C/. Batalla de las Flores, 3 entresuelo, el día diecisiete de abril de dos mil dos, a las nueve quince horas de su mañana.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Indextin, S.L., expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 13 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 13 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1905 Procedimiento número 135/2002. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 135/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Pérez Martínez y Otros, contra la empresa Rosero y Cía, S.A., sobre despido, se ha acordado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, C/. Batalla de las Flores, 3, entresuelo el día veintiuno de marzo de 2002 a las nueve treinta horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la prueba de confesión judicial y documental.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rosero y Cía, S.A., expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 12 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 12 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1903 Procedimiento número 4/2002. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 4/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Fernando Rico Cañavate contra la empresa Transportes Yaquitrans, S.L., sobre ordinario, se ha

acordado librar el presente por acta de juicio de fecha trece de febrero de 2002, para que se cite mediante edicto a la empresa Transportes Yaquintrans, S.L., y ello para que comparezca al acto de conciliación y juicio que se llevará a cabo el día veintinueve de abril de 2002 a las doce horas, bajo apercibimiento legal en caso de incomparecencia, de no suspenderse el juicio siguiendo el mismo en su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Yaquintrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 13 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Dos de Totana

1899 Juicio ejecutivo 417/2000.

Número de identificación único: 30039 1 0200619/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 417/2000.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador señor Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra don Luis Zamora Cánovas, doña Cecilia Romero Martínez Zacaro Alajarín, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, doña Josefa García Sánchez, sin profesional asignado.

Don Manel Martínez Aroca, Juez de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 417/00 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador don Juan

Tomás Muñoz Sánchez, contra Zacaro Alajarín, S.L., Luis Zamora Cánovas, y Cecilia Romero Martínez, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 3.170.849 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas de costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los demandados Zacaro Alajarín, S.L. y Luis Zamora Cánovas así como a la esposa de este último a los efectos del 144 del Reglamento Hipotecario, la sentencia dictada en los presentes autos para que en improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación puedan apelar. La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda presentada por la mercantil «Caja de Ahorros de Murcia» representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra la mercantil Zacaro Alajarín, S.L. don Luis Zamora Cánovas y doña Cecilia Romero Martínez debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados y con su producto hacer entero y cumplido pago a la mercantil actora de la cantidad de tres millones ciento setenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas (3.170.849 pesetas) en concepto de principal, más los intereses, gastos y las costas procesales correspondientes, a cuyo pago se condena expresamente a la parte ejecutada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que se preparará en el término de cinco días ante este Juzgado a contar desde la notificación de la presente. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados arriba referidos, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

Totana, 6 de febrero de 2002.—El Juez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1809 **Lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del inicio de las pruebas para cubrir una plaza de Coordinador de Ventanilla Única.**

Se hace público para general conocimiento que por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2002, se aprueba la lista de admitidos y excluidos definitiva, la composición del Tribunal Calificador y la fecha del inicio de las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Águilas para cubrir una plaza de Coordinador de Ventanilla Única e Informática, Grupo C, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2001, según las bases específicas publicadas en el BORM nº 236 de 13 de noviembre de 2001, y bases generales en el BORM nº 142 de 21 de junio de 2001, quedando como sigue:

PRIMERO

Admitidos

D. Juan José Bermúdez García.

D. Antonio Soto Robles

Excluidos

Ninguno

SEGUNDO

La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente.- D. Juan Ramírez Soto, titular y D. Juan Pérez García, suplente.

Secretario.- D. José Cañas García, Jefe de la Sección de Personal, titular y D. Fernando Martínez Sánchez, suplente.

Vocales.-

D. Ángel Sánchez Robles, titular, y D. Francisco José Costa Pellicer, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. José Ángel Ramírez García, titular y D^a Teresa Rodríguez Martínez, suplente en representación de la Junta de Personal.

D. Natalio Bilardi López, titular, y suplente D. Antonio Pérez Román como funcionario designado por el Sr. Alcalde Presidente.

D. José Quiñonero Giménez, titular y D. Juan Molina Sánchez Fortún suplente, como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D^a Catalina Lorenzo Gabarrón, titular y D^a. Clara Valverde Soto suplente, como Concejales con competencias sobre la materia.

D. Fernando Martínez Sánchez, como Responsable de Servicio, y D. Julián López Villanueva, como suplente.

D. Diego Martínez Parra, titular y D. Bartolomé Hernández Giménez suplente, como representante del Grupo Popular

D^a Encarnación Gutiérrez Carrasco, titular, y D. Enrique Delgado Belmonte, en representación del Grupo Mixto.

D. Rafael Gómez Fernández, titular y D. Pedro Gil López, suplente en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

D. Pedro María Martínez Sadornil, titular y D. Alfonso García Zapata, suplente, en representación del Grupo Municipal MIRA.

TERCERO

El inicio de las pruebas selectivas tendrá lugar el próximo 18 de abril de 2002, a las 10 h., en la Casa de la Cultura «Francisco Rabal» de Águilas.

Águilas, 6 de febrero de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Cartagena

1805 **Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Manzana de la Unidad de Actuación 6 en el Ensanche, presentado por Apanda.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiuno de diciembre de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Manzana de la Unidad de Actuación 6 en el Ensanche, presentado por Apanda.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 7 de enero de 2002.—El Concejales Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

1806 **Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 6 del Ensanche.**

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el día 3 de enero de 2002, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación, presentado por la mercantil APANDA, en el ámbito de la Unidad de Actuación número 6 del Ensanche, otorgándole con ello la condición de urbanizador de dicha unidad, en los derechos y obligaciones que a tal condición otorga la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

En el mismo acto se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la citada unidad de actuación presentado por la empresa urbanizadora.

Lo que se publica, conforme a lo establecido en los artículos 173 y 176 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, haciéndose saber que contra esta resolución los interesados, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 23 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cieza

1820 Creación del Consejo Municipal de Personas Mayores.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2002, aprobó:

1. La constitución del Consejo Municipal de Personas Mayores de Cieza, como instrumento de participación democrática para la gestión de cualquier asunto relacionado con las Personas Mayores y Órgano de la Concejalía de Personas Mayores de nuestro Municipio.

2. Los Estatutos por los que se regirá el Consejo Municipal de Personas Mayores de Cieza.

En Cieza a 11 de febrero de 2002.—La Concejala de Personas Mayores, Pepa Pastor.

CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE CIEZA

ESTATUTOS

1.- Justificación.

En los últimas décadas, hemos podido asistir a un importante fenómeno, el envejecimiento de la población. Este envejecimiento poblacional está directamente relacionado con la mejora de calidad de vida del colectivo de Personas Mayores. A su vez este fenómeno origina situaciones nuevas y comporta consecuencias económicas, sociales, asistenciales, sanitarias, culturales y psicológicas.

Debido a este cambio en el colectivo de Personas Mayores, en el último Congreso Estatal de Personas Mayores, una de las conclusiones extraídas de dicho Congreso, era la conveniencia de la creación de los Consejos Municipales de Personas Mayores, ya que se hace necesaria la participación de todos los agentes

sociales relacionados con las Personas Mayores así como ellos mismos en la toma de decisiones que les afecten directamente, ya que todos son protagonistas y motores de cambio, para la mejora de calidad de vida de este colectivo, en una sociedad democrática como la nuestra, en la que no tenemos modelos previos predefinidos ni referentes claros.

Por lo anteriormente expuesto, se constituye el Consejo Municipal de Personas Mayores, como instrumento de participación democrática para la gestión de cualquier asunto relacionado con las Personas Mayores, y órgano consultivo de la Concejalía de Personas Mayores de nuestro municipio.

Este Consejo pretende representar a todos aquellos Ciezanos Mayores, entendiéndose por Mayores, todas las personas en situación de jubilación, tanto aquellas que desarrollan su vida de forma autónoma como aquellas que requieren, de forma esporádica o continuada, apoyo para la realización de las actividades de la vida diaria.

CAPÍTULO I:

Artículo 1. Disposiciones Generales.

1. El Consejo Municipal de Mayores es un órgano de participación, consulta, asesoramiento, información, propuesta y seguimiento de la política social, tanto pública como privada, que afecte en la localidad al colectivo de mayores.

2. La creación del consejo se inspira principalmente en los preceptos constitucionales establecidos en el artículo 9.2 y 9.3, donde responsabiliza a los poderes públicos de facilitar el derecho de participación de todos los ciudadanos en los asuntos públicos, y, este derecho se vuelve a recoger en el artículo 24 de nuestra Constitución.

3. Por otro lado, la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, propicia la participación democrática, al decir: «los ciudadanos participarán en la planificación y control de los servicios sociales y las entidades sin fin de lucro colaborarán en la gestión de los mismos a través de los consejos Municipales».

4. Asimismo, se ampara en el Reglamento Local de Participación Ciudadana.

CAPÍTULO II

Composición del Consejo Municipal de Personas Mayores.

Artículo 2.- Composición.

El Consejo Municipal de Personas Mayores tendrá los siguientes órganos:

A) Presidente/a

B) Pleno

C) Comisión de Trabajo

2.1.1 El Pleno estará integrado por:

a) PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

b) SECRETARIO:

Persona que el Pleno del Consejo designe para ello.

b) VOCALES:

-1 representante de la Concejalía de Personas Mayores.

-1 representante de la Concejalía de Servicios Sociales.

-1 representante por cada Asociación de Mayores inscrita en el Registro Municipal de asociaciones

-1 representante de la dirección del Centro de Salud de Cieza y el/la trabajador/a social del mismo.

-1 Representante de la Dirección de Fundación Hospital de Cieza, y el/la trabajador/a social del centro.

-1 representante de cada grupo político del Ayuntamiento

-1 representante de la dirección del Centro de Día para Personas Mayores de Cieza, así como el/la trabajador/a social del mismo.

-1 representante de la dirección de la Residencia de Ancianos San José y San Enrique y el/la trabajador/a social de la misma.

2.1.2 Comisión de Trabajo

Las comisiones de Trabajo, estarán compuestas por todos los técnicos Diplomados en Trabajo Social, especializados en Personas Mayores, pertenecientes a las vocalías del Pleno.

CAPÍTULO III

Competencias del Consejo Municipal de Personas Mayores.

Artículo 3.

El Consejo Municipal de Personas Mayores será consultado preceptivamente en lo siguiente:

a) Disposiciones municipales que afecten a los asuntos de Personas Mayores.

b) Convenios y acuerdos de colaboración de la Administración Municipal con otras Administraciones Públicas y entes privados que afecten a las Personas Mayores dentro del municipio.

c) Fijación, distribución y gestión de los recursos que en materia de Personas Mayores invierta el Ayuntamiento o aquellos otros que discrecionalmente se incluyan en los presupuestos municipales para el desarrollo de actividades relacionadas con las Personas Mayores en nuestro municipio.

CAPÍTULO IV

Funciones del consejo Municipal del Personas Mayores

Artículo 4.- Funciones del Pleno.

A) Promover iniciativas y elevar propuestas a los órganos competentes.

B) Colaborar con la Administración Municipal en funciones de asesoramiento y consultoría sobre temas relacionados con las Personas Mayores.

C) Elaborar proyectos de desarrollo en los distintos ámbitos relacionados con la mejora de la calidad de vida de las Personas Mayores y proponer actuaciones a las diferentes Administraciones para el desarrollo de actividades para este mismo fin.

D) Constituirse en órgano consultivo y de seguimiento de la política social municipal destinada a las Personas Mayores.

E) Fijar las líneas generales de actuación del Consejo así como sus actuaciones a corto y medio plazo.

F) Presentar propuestas de actuación en la Concejalía de Personas Mayores.

G) Establecer contactos con Asociaciones, Colectivos o Entidades relacionadas con las Personas Mayores.

H) Poner a disposición de la Comisión de Trabajo, para su mayor eficacia y dar un enfoque integral y multidisciplinar a su labor, el apoyo y asesoramiento de los distintos técnicos y profesionales con los que cuenten las entidades integradas en el Consejo.

I) Cualquier otra actividad que ayude a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores.

Artículo 5.- Funciones de la Comisión de Trabajo.

A) Elaborar informes sobre la gestión, seguimiento y evaluación de los Planes y Programas que se estén realizando en el Municipio relacionados con el colectivo de Personas Mayores.

B) Llevar a cabo las gestiones oportunas para el cumplimiento de los acuerdos del Pleno y desarrollar los trabajos encomendados por éste.

C) Representar al consejo en todo aquello que se estime necesario.

D) Asesorar al Pleno.

E) Elevar a Pleno iniciativas de trabajo, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las Personas Mayores.

F) Realizar los trabajos y tareas que le encomiende el Pleno.

G) Emitir dictámenes, informes y cualquier documento que le solicite el Pleno.

H) Solicitar el apoyo y asesoramiento de otros profesionales, para dar un enfoque integral y multidisciplinar, a sus actuaciones, proyectos etc.

I) Otras funciones que le pudiera encomendar el Pleno.

Artículo 6.- Funciones del/a Presidente/a

Corresponde al Presidente/a ejercer las siguientes funciones:

A) Convocar y presidir las sesiones.

B) Preparar el Orden del día, con el asesoramiento de la Comisión de trabajo.

C) Representar al consejo.

D) Velar por la correcta aplicación del presente Reglamento.

E) Elevar las propuestas, hechas por el consejo y previamente estudiadas, al órgano competente.

F) Solicitar de los órganos administrativos municipales, datos, documentos, e información general referente a los asuntos que se aborden en el Consejo.

G) Velar por la ejecución de los acuerdos del Consejo.

H) Coordinar la relación entre el consejo Municipal de Personas Mayores y los restantes órganos de participación existentes en el municipio.

I) Otras funciones que le pudiera encomendar el Pleno.

Artículo 7.- Funciones de la /el Secretaria/o.

A) Levantar acta de las reuniones.

B) Enviar citaciones y órdenes del Día a los componentes del Consejo.

C) Realizar cuantas tareas le sean encomendadas por el/la Presidenta

CAPÍTULO V

Régimen de Sesiones y Convocatorias:

Artículo 8.- Del Pleno.

Las reuniones plenarias del consejo se convocarán al menos una vez por trimestre, con carácter ordinario, y con carácter extraordinario cuando la importancia y urgencia de los asuntos así lo requiera, por iniciativa del Presidente/a, o de un tercio de los miembros del Pleno.

1. La convocatoria de las sesiones ordinarias del Pleno se harán con una antelación de 15 días, e ira acompañada del orden del día y, si procede, de la documentación oportuna. Para la sesión extraordinaria la antelación mínima será de 48 horas.

2. Se entenderá válidamente constituido el Pleno cuando asista un tercio de los miembros que lo componen, en primera convocatoria, y cualquiera que sea el número de asistentes, en segunda, siempre que este presente el Presidente/a.

Artículo 9.- De las comisiones de trabajo.

La comisión de trabajo se reunirá, al menos, una vez cada dos meses, así como cada vez que el grupo lo considere necesario, para el buen desempeño de su labor.

CAPÍTULO VI.

Representación y Organización

Artículo 10.- Representaciones

1. La duración en los cargos de los miembros que forman parte del consejo, será de dos años, salvo para el Presidente/a, cuyo cargo irá en función de los años al frente de la Alcaldía.

2. La designación de los representantes deberá realizarse por las propias organizaciones, instituciones y colectivos representados, de acuerdo con las normas internas de funcionamiento.

3. Causarán baja en el consejo Municipal de Personas Mayores los representantes que así lo soliciten por escrito al/la Presidente/a, o cuando sean cesados como tales a propuesta de la entidad que los nombró. Éstas tendrán un mes de plazo para proponer nuevo nombramiento.

4. Asimismo, podrán acudir al Consejo Municipal de Personas Mayores los Técnicos y personas que se estimen de interés para el tema a tratar, que sean invitados por el/la Presidente/a, por el Pleno o Grupo de Trabajo.

Artículo 11.

El consejo Municipal de Personas Mayores se regirá por lo que se establece en estos Estatutos y por las directrices que para mayor operatividad, emanen de los acuerdos del Consejo.

Disposición final primera

Proceso a seguir para la puesta en funcionamiento del Consejo Municipal de Personas Mayores:

- Enviar a las distintas entidades información para que elijan a su representante.
- Aprobar la composición del Consejo

- Una vez efectuada la elección se enviará notificación de la misma al Alcalde, para su nombramiento.

- Si en el plazo de un mes estuviesen nombrados todos los miembros del Consejo se les convocaría para tener un Pleno. De no ser así, esperaríamos a que lo estuviesen.

Disposición final segunda

El presente documento entrará en vigor una vez aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, mediante Pleno, y publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de La Región de Murcia».

Las Torres de Cotillas

1808 Anuncio sobre delegaciones.

Se pone en público conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo siguiente:

- Por Decreto de Alcaldía número 927/2001, de fecha 3 de diciembre de 2001, se delegó en la Concejala doña María Eugenia Sánchez Hernández para la celebración de matrimonio civil el día 15 de diciembre de 2001.

- Por Decreto de Alcaldía número 950/2001, de fecha 13 de diciembre de 2001, se delegó en el Teniente de Alcalde don Joaquín García Tomás la Presidencia de la Mesa de Contratación urgente de personal laboral para llevar a cabo la selección de un Monitor de Gimnasia de Mantenimiento.

- Por Decreto de Alcaldía número 966/2001, de fecha 28 de diciembre de 2001, se delegó en el Teniente de Alcalde don Antonio Vicente Lorente para la celebración de matrimonio civil el día 29 de diciembre de 2001.

- Por Decreto de Alcaldía número 3/2002, de fecha 2 de enero de 2002, se delegó en el Teniente de Alcalde don Faustino Fernández Hurtado la presidencia de la Mesa de Contratación urgente de personal laboral para llevar a cabo la selección de dos Limpiadoras.

- Por Decreto de Alcaldía número 36/2002, de fecha 23 de enero de 2002, se delegó en el Teniente de Alcalde don Jesús Dólera Contreras la presidencia de la sesión a celebrar por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo el día 24 de enero de 2002.

Las Torres de Cotillas, 28 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

Las Torres de Cotillas

1817 Notificación de retirada de la vía pública vehículo A-7658-BP.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la siguiente notificación "Que por la

Policía Local fue retirado de la vía pública el día 15 de enero de 2002 el vehículo matrícula A-7658-BP, por presentar síntomas evidentes de abandono, disponiendo su titular D./ Dña. JOSÉ PABLO CORBALÁN BAÑÓN, cuyo último domicilio conocido es en MOLINA DE SEGURA (MURCIA), C/ ANCHA, n.º 1, 2º A (en donde no se ha podido practicar la notificación), disponiendo de TREINTA DÍAS a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de La Región de Murcia», para la retirada del mismo, previo pago de los gastos de retirada, traslado y depósito, apercibiéndole que se podrá proceder a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio”.

Transcurridos ocho días hábiles desde la finalización de los plazos reseñados, se podrá proceder en ese momento a la reducción a chatarra.

Las Torres de Cotillas, 16 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

Lorca

1812 Aprobar lista de aspirantes admitidos, composición de Tribunal Calificador y fecha de celebración del concurso de méritos convocado para cubrir, mediante promoción interna, dos plazas de Administrativo.

Acuerdos de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 11 de febrero de 2002, aprobando lista de aspirantes admitidos, composición de Tribunal Calificador y fecha de celebración del concurso de méritos convocado para cubrir, mediante promoción interna, dos plazas de Administrativo.

1º. Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

ADMITIDOS:

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ABELLÁN MANCHÓN, MARÍA	23.225.044
CASTILLO MANCHÓN, LUIS MIGUEL	23.252.796
LATORRE MILLÁN, MARÍA DOLORES	23.225.859
MANZANERA ABAD, PEDRO ANGEL	23.219.350
PADILLA SEGURA, SALVADOR	23.204.996
PÉREZ GARCÍA, MIGUEL	23.202.075
RUIZ FRANCO, FRANCISCO BARTOLOMÉ	23.220.335

EXCLUIDOS:

NINGUNO.

2º. Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Manuel Sevilla Miñarro, Teniente de Alcalde delegado de Economía, Hacienda y Contratación.

Secretario:

D. Francisco López Olivares, Secretario General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central y Económico.

Vocales:

D.^a Concepción Campoy Bernal, Administrativo. Suplente: D. Salvador Manzano Campillo, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Patrimonio. Suplente: D. Juan José Martínez Munuera, Jefe de Servicio de Intervención.

D.^a Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales. Suplente: José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor de Consejos Municipales.

D. Salvador López Fuentes, suplente: D. Pedro Méndez Torres, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. Bartolomé Soler Sánchez, suplente: D.^a Caridad Marín Fernández, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D.^a Eulalia Ibarra López, suplente: D. Ángel García Aragón, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

3º. Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso de méritos, que dará comienzo el próximo día 20 de marzo de 2002, a las 17.30 horas en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

4º. Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 12 de febrero de 2002.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

1813 Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer como funcionarios de carrera una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondientes a la oferta de empleo público para 2001, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001 y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 80, de 3 de abril de 2001.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001, habiendo sido aprobada esta convocatoria por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 11 de febrero de 2002, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Denominación: Auxiliar Administrativo.

SEGUNDA. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado».

TERCERA. Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En estos dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como conocimiento del castellano.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas junto con fotocopia del D.N.I., durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y en el supuesto previsto en el artículo 2.2. 1.º b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 12,50 euros en concepto de derechos de examen.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

QUINTA. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o en su defecto funcionario de igual grupo de titulación.

- Un funcionario de carrera perteneciente a igual o superior grupo de titulación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las

establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 2 de enero de 2002 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos que establece el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

SEXTA. Pruebas.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias de la parte general del temario anexo a la convocatoria y cuya duración será de 32 minutos.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema, a elegir por el opositor, entre dos temas extraídos al azar, de la parte específica del temario anexo a la convocatoria. Su duración se fija en una hora.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico de Informática, consistente en la introducción de un texto en el procesador de textos Microsoft Word, Office 97. Se valorará el grado de perfección del trabajo realizado y el tiempo empleado en el mismo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, será fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

C) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) CALIFICACION DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

SEPTIMA. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su

condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

OCTAVA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

NOVENA. Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Tratados Internacionales.

4.- El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5.- El Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial española.

6.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Estatuto de Autonomía de Murcia.

7.- La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español.

8.- Haciendas Locales. Presupuesto Municipal. Recursos de los municipios.

PARTE ESPECIFICA

9.- El acto administrativo. Eficacia y validez, ejecución, notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Revisión de los actos administrativos.

10.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases.

11.- Los Recursos administrativos.

12.- Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El servicio público.

13.- El municipio. Autonomía Municipal. Organización Municipal. Competencias.

14.- Organos de Gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

16.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación

17.- Los bienes de las Entidades Locales.

18.- Los contratos administrativos en la esfera local.

19.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

20.- La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de Sindicación. Sistema Retributivo. Régimen Disciplinario. Situaciones administrativas.

Lorca, 12 de febrero de 2002.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

1814 Bases para la convocatoria de oposición para proveer como funcionarios de carrera dos plazas de Conserje, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondientes a la oferta de empleo público de 1995, aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1995 y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 143, de 16 de junio de 1995.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición, de dos plazas de Conserje, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 11 de febrero de 2002, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo E, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1995, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.
Denominación: Conserje.

SEGUNDA. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado».

TERCERA. Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1.- Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En estos dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como conocimiento del castellano.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad.

3. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

4. Estar en posesión del Permiso de Conducción clases A y/o B.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el Imsero, Issorm u organismo competente.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lorca, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y en el supuesto previsto en el artículo 2.2. 1.º b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 6,25 euros en concepto de derechos de examen.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

QUINTA. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario o Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera perteneciente a igual o superior grupo de titulación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría quinta de las

establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 2 de enero de 2002 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos que establece el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

SEXTA. Pruebas.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias de la parte general del temario anexo a la convocatoria y cuya duración será de 32 minutos.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema, extraído al azar, de la parte específica del temario anexo a la convocatoria. Su duración se fija en una hora.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba práctica, determinada por el tribunal, relativa a funciones de conservación y mantenimiento de edificios públicos, y/o reparación de pequeñas averías relacionadas con alumbrado, albañilería, fontanería, cristalería, carpintería o pintura, tales como, colocación de azulejos, reposición de piezas visibles de fontanería (grifos, alcachofas de ducha, etc), colocación de pomos de puertas, bisagras, persianas, tapajuntas, colocación de tubos de alumbrado, etc. El tiempo para la realización de este ejercicio se determinará por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Realizada la prueba práctica el Tribunal podrá hacer preguntas sobre conocimientos básicos de la misma.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

Los miembros del Tribunal separarán la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será

el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

C) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 .

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) CALIFICACION DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

SEPTIMA. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, propuesta de nombramiento de los dos candidatos que hayan obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Los restantes aspirantes que hayan superado los dos ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista, según propuesta del tribunal, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado, antes de la toma de posesión.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de

participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

OCTAVA Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde Presidente del Ayuntamiento su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

NOVENA.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra las presentes bases podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-administrativo directamente, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

4. La Administración Local. Especial referencia al Municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias municipales.

5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

PARTE ESPECIFICA

6.- La comunicación y el lenguaje. Tipos de comunicación: oral, telefónica y escrita. La comunicación no verbal.

7.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. La mecanización de las tareas de archivo.

8.- Los servicios postales: franqueo, entrega, recogida, depósito y destrucción de los envíos postales. Clases de envíos postales.

9.- Máquinas auxiliares de oficina: multcopistas, reproductoras, encuadernadoras, destructoras y centralitas telefónicas. Las fotocopiadoras: características y manejo.

10.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

11.- Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas. Mantenimiento de instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

12.- Conocimiento de Lorca. Callejero de Lorca. Pedanías y barriadas del término municipal de Lorca. El Ayuntamiento de Lorca: Concejalías.

Lorca a 12 de febrero de 2002.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

1815 Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer como funcionarios de carrera dos plazas de técnico medio de empleo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondientes a la oferta de empleo público para 2001, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001 y publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 80, de 3 de abril de 2001.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante concurso oposición de dos plazas de Técnico Medio de Empleo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, habiendo sido aprobada esta convocatoria por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 11 de febrero de 2002, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo B, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Técnico Medio de Empleo.

SEGUNDA. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado».

TERCERA. Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En estos dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como conocimiento del castellano.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas junto con fotocopia del D.N.I., durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y en el supuesto previsto en el artículo 2.2. 1º b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el vínculo de parentesco y, en su

caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 25 euros en concepto de derechos de examen.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

QUINTA. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o en su defecto funcionario de igual grupo de titulación.

- Un funcionario de carrera perteneciente a igual o superior grupo de titulación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección

podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 2 de enero de 2002 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos que establece el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

SEXTA. Pruebas.

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto o en puestos de similar cometido, en cualesquiera de las Administraciones Públicas a 0,05 puntos por mes; en empresas privadas o como profesional libre a 0.02 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas o similares, en materias relacionadas con la plaza convocada, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

- Para determinar el cómputo, se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.10 puntos cada treinta horas.

- Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorará con una puntuación de 0.05 puntos.

3.- Titulaciones:

- por estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria: 1 punto.

4.- Colaboraciones, artículos doctrinales, ponencias o comunicaciones admitidas y/o publicadas en semanarios, libros, congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trata. Se valorará, a razón de 0.10 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0.50 puntos.

5. Por otros méritos, hasta un máximo de 0.50 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

Los servicios prestados, deberá acreditarse la categoría laboral y la duración:

- Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas, o de Certificación de la Seguridad Social (vida laboral).

- Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social (vida laboral).

- Certificación del período que se encuentra de alta como profesional presentando el documento expedido por la Seguridad Social y el acreditativo del impuesto sobre actividades económicas.

- Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

- Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez por sí mismos si no van acompañados del contrato de trabajo o de certificación de la Seguridad Social (vida laboral).

Los Cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

La titulación, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

Las colaboraciones, artículos doctrinales, ponencias y comunicaciones, mediante fotocopia del semanario, libro o revista en que se han publicado o del libro de ponencias o comunicaciones del congreso editado, certificación de la autoridad docente o editora correspondiente o justificación de las mismas de su admisión para su publicación.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias de la parte general del temario anexo a la convocatoria y cuya duración será de 32 minutos.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema, a elegir por el opositor, entre dos temas extraídos al azar, de la parte específica del temario anexo a la convocatoria. Su duración se fija en una hora.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico, relacionado con los cometidos del puesto de trabajo y de la parte específica del temario anexo a la convocatoria, durante un período de dos horas, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) CALIFICACION DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

SEPTIMA. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca propuesta de nombramiento de los dos candidatos que hayan obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

OCTAVA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

NOVENA.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO**PARTE GENERAL**

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
- 3.- La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Tratados Internacionales.
- 4.- El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 5.- El Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial española.
- 6.- El acto administrativo. Eficacia y validez, ejecución, notificación de los actos administrativos.
- 7.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases. El silencio administrativo.
- 8.- Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Organos de las Comunidades Autónomas.
- 9.- El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población.
- 10.- Organización municipal. Competencias municipales.
- 11.- Haciendas Locales. Presupuesto Municipal. Recursos de los municipios.
- 12.- La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de Sindicación. Sistema Retributivo. Régimen Disciplinario. Situaciones administrativas.

PARTE ESPECIFICA

- 1.- La Formación Ocupacional en el marco del INEM: El Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios.
- 2.- El Programa de las Unidades de Promoción y Desarrollo.
- 3.- El Programa de Talleres de Empleo.
- 4.- Los Centros Colaboradores del INEM.
- 5.- La Formación Profesional Ocupacional. El Plan de Formación e Inserción Profesional.
- 6.- La Formación Profesional Ocupacional. El Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 7.- Los Planes de Inserción Socioeducativa.
- 8.- Los Programas de Garantía Social en el marco de la LOGSE.
- 9.- Modalidades de los Programas de Garantía Social.
- 10.- Estructura de la modalidad Formación-Empleo. El Programa de Garantía Social en colaboración con las Entidades Locales.
- 11.- Las empresas de inserción como estrategia para grupos en situación de riesgo.
- 12.- El Fondo Social Europeo como forma de intervención de los Fondos Estructurales.
- 13.- La Iniciativa Comunitaria EQUAL.

- 14.- La Iniciativa Comunitaria URBAN.
- 15.- El Programa Sócrates II. Programa de acción comunitario en materia de educación (2000-2006).
- 16.- El Programa Leonardo da Vinci. Programa de acción comunitario en materia de formación profesional (2000-2006).
- 17.- Las Iniciativas Locales de empleo y desarrollo. Formas que revisten.
- 18.- La inserción sociolaboral de los jóvenes.
- 19.- Los servicios de promoción industrial y desarrollo socioeconómico de las entidades locales.
- 20.- Iniciativas locales a favor de la formación.
- 21.- Iniciativas locales a favor de la economía social.
- 22.- Planificación de proyectos de intervención sociocomunitaria.
- 23.- Evaluación de necesidades en los proyectos de intervención sociocomunitaria.
- 24.- Diseño de proyectos de intervención sociocomunitaria.
- 25.- La Formación y Orientación Laboral para la intervención en programas con jóvenes.
- 26.- Los recursos del entorno como base del desarrollo local.
- 27.- Elementos para una dirección estratégica de desarrollo local.
- 28.- Factores dinamizadores de la capacidad emprendedora en entornos locales.
- 29.- Procesos de gestión de proyectos de intervención en el ámbito del desarrollo local.
- 30.- Sociología y antropología del desarrollo local.
- 31.- El carácter de la empresa de inserción.
- 32.- Procesos de participación de los trabajadores en la empresa de inserción.
- 33.- Tipología de las empresas de inserción.
- 34.- Los integrantes de una empresa de inserción.
- 35.- Puesta en marcha y consolidación de las empresas de inserción: desarrollo de medidas de apoyo.
- 36.- Metodología y estrategias para la inserción laboral.
- 37.- Acciones innovadoras previstas en el artículo 6 del Reglamento relativo al FSE durante el período de programación 2000-2006.
- 38.- Programa de acción comunitaria sobre la estrategia en materia de igualdad entre mujeres y hombres 2001-2005 (2001/51/CE).
- 39.- Nuevos enfoques de los procesos de inserción sociolaboral: la transición formativa y la formación de transición.
- 40.- Redes institucionales y agentes de formación de transición. El marco de las políticas públicas y el papel de los Gobiernos Locales.
- 41.- La orientación en la formación ocupacional.
- 42.- Programas de inserción laboral de parados de larga duración y colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral.
- 43.- La fase de inserción en programas para colectivos desempleados con especiales dificultades para la incorporación al mercado laboral.
- 44.- La dimensión integral de la formación ocupacional desde un enfoque permanente.
- 45.- Principios básicos de la Orientación Profesional.
- 46.- Transición para la vida activa. Factores, itinerarios e iniciativas de inserción socio-profesional.

- 47.- Tipología de programas de Orientación Profesional.
48.- La evaluación en la formación ocupacional.

Lorca, 12 de febrero de 2002.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorquí

1818 Anuncio de adjudicación de contrato de obras «Urbanización Unidad de Ejecución U-1».

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lorquí.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 3/01.

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: De obra.
b) Descripción del objeto: «Urbanización Unidad de Ejecución U-1».
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30/05/01.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 73.094.777 pesetas, 439.308,46 euros.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 27-09-2001.
b) Contratista: D.G. Asfaltos, S.A.
d) Importe de adjudicación: 65.551.396 pesetas, 393.971,824 euros.

Lorquí, 12 de diciembre de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

1819 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Urbanización unidad de ejecución U-10.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lorquí.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
c) Número de expediente: 2/01.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: de obra.
b) Descripción del objeto: Urbanización unidad de ejecución U-10.
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de 18-5-2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 45.463.428 pesetas.
273.240,7 Euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 15-11-2001.
b) Contratista: D.G. Asfaltos, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 36.934.489 pesetas.
221.980,749 Euros.

Lorquí a 12 de diciembre de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mula

1810 Delegación de funciones.

Con esta fecha, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución relativa a «Delegación de funciones durante los días 31 de enero, 1, 2 y 3 de febrero de 2002»:

«Teniendo que ausentarme del término municipal de Mula durante los días 31 de enero, y 1, 2 y 3 de febrero de 2002, ambos inclusive, y vista la resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 1999 sobre designación de Tenientes de Alcalde, con esta fecha

RESUELVO:

1º.- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Teniente de Alcalde D. Cristóbal Moreno Gutiérrez, y ello durante los días 31 de enero, 1, 2 y 3 de febrero de 2002.

2º.- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad a partir del día 31 de enero de 2002.

Dado en Mula, 30 de enero de 2002.»

Dado en Mula, 30 de enero de 2002.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia

1807 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público en Rincón de Seca.

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 11 de enero de 2002, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de agrupación lineal, el Carril de Los Antoñitos, en término de Murcia, partido de Rincón de Seca, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se halla reflejada en plano 1: 2.000 del Plan General, obrante en el expediente 8.401/2001 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 28 de enero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

—

Murcia

1804 Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a don Francisco Rabal Valera.

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2001, se ha incoado expediente para la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a don Francisco Rabal Valera.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

El Instructor, Antonio González Barnés.

—

Ulea

1816 Elección de Juez de Paz sustituto.

Aprobada por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 23 de enero de 2002, expediente para la renovación de los cargos de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto de esta villa.

Las personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar dichos cargos pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente, así como instancias para su solicitud.

Ulea, 23 de enero de 2002.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia Charrara

2120 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente, se le convoca para que asista a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 22 de marzo, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda y última, en el Salón de Actos de la Plaza de Abastos, sito en la calle de don David Templado s/n de esta localidad, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura del Acta anterior, para su aprobación, si procede.

2.º- Revocación de la mitad de la Junta de Gobierno y del Jurado de riegos, de conformidad a los Estatutos de esta Comunidad.

3.º- Rendición de cuentas del ejercicio 2001.

4.º- Aprobación del presupuesto para el ejercicio 2002, importe de la derrama, así como el plazo para su pago en periodo voluntario.

5.º- Informar sobre estudio de la viabilidad del riego por goteo.

6.º- Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia dados los temas a tratar. La no asistencia no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Abarán a 25 de febrero de 2002.—El Presidente, José M.ª Molina Bermejo.

—

Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna

2121 Segunda Asamblea General Ordinaria.

Por la presente se le comunica, que el próximo día 24 de marzo del año 2002, se celebrará a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Escuela de la Pedanía de Las Encebras de Jumilla, de acuerdo al siguiente Orden del día:

Orden del día

1.º- Lectura del Acta anterior.

2.º- Aprobación de las Cuentas del Ejercicio 2001 y Presupuesto para el año 2002.

3.º- Informe del Asesor Jurídico.

4.º- Renovación de tres miembros del Consejo Rector: Vicepresidente y dos vocales y elección de Presidente.

5.º- Información Pozo Casa Conejos.

6.º- Ruegos y preguntas.

El Vicepresidente, Miguel Bonilla Lozano.